PROSPECTO DE ACTUALIZACIÓN DEFINITIVO



ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$300.000.000.- o su equivalente en otras monedas.

El presente prospecto contiene y actualiza la información del prospecto de fecha 30 de julio de 2018 (el "Prospecto") y corresponde al programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en cualquier momento en circulación (el "Programa") de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. (CUIT N° 30-52278060-6) (la "Compañía"), en el marco del cual ésta podrá, conforme con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables") y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las "Obligaciones Negociables") no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros, denominadas en dólares estadounidenses o, a opción de la Compañía, en las otras monedas o unidades monetarias que pudieran especificarse en los suplementos de prospecto correspondientes a cada clase y/o serie (los "Suplementos de Prospecto" o, individualmente, el "Suplemento de Prospecto").

Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa serán emitidas en clases (cada una, una "Clase") y cada Clase podrá comprender una o más series (cada una, una "Serie"). El monto y denominación, moneda, precio de emisión, fechas de amortización y vencimiento e intereses, junto con los demás términos y condiciones de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, se detallarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente, el cual complementará los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables descriptos en el presente en las secciones "Datos Estadísticos y Programa previsto para la Oferta" y "De la Oferta y la Negociación".

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos de Prospecto correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos de Prospecto.

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº 19.626 de fecha 20 de julio de 2018 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831, y sus modificatorias (la "Ley de Mercado de Capitales"). El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, los Decretos N° 1023/2013 y N° 471/2018) las normas de la CNV texto según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en dichas normas, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las mismas.

A menos que las Obligaciones Negociables se encuentren registradas bajo la ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 (la "**Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos**"), las Obligaciones Negociables solo serán ofrecidas en transacciones exceptuadas de registro bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y las leyes de valores negociables de otras jurisdicciones. Consecuentemente, las Obligaciones Negociables solo serán ofrecidas y vendidas bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos o en transacciones exceptuadas de registración bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos a "compradores institucionales calificados" o *qualified institutional buyers* según los define la *Rule 144A* bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, o fuera de los Estados Unidos bajo la *Regulation S* de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos.

El Programa tiene una duración de cinco años contados a partir de la fecha de la Resolución N° 19.626 de la CNV de fecha 20 de julio de 2018 o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el directorio de la Compañía podrá decidir la extensión del plazo de vigencia.

La creación y términos y condiciones del Programa ha sido autorizada por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 14 de marzo de 2018, y por reunión de directorio de la Compañía de fecha 28 de marzo de 2018. La versión definitiva del Prospecto fue conformada con fecha 12 de febrero de 2019 por autorizado debidamente al efecto.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo; sin perjuicio de lo cual, según se determine en el Suplemento de Prospecto respectivo, en oportunidad de la emisión de cada Clase y/o Serie a emitir bajo el Programa, se podrá o no contar con una o más calificaciones de riesgo. En ningún caso las calificaciones de riesgo podrán ser consideradas una recomendación por parte de la Compañía o de cualquiera de los colocadores que eventualmente se designen, para adquirir las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto y en los Suplementos de Prospecto correspondientes (incluyendo sin limitación lo expuesto en la Sección "Información clave sobre la Compañía" - "Factores de Riesgo" de este Prospecto).

La Compañía podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") y/o su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o el listado en cualquier bolsa de comercio o mercado de valores local o del exterior.

El directorio de la Compañía manifiesta con carácter de declaración jurada que la Comapñía, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el veinte por ciento (20%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida y de los estados financieros de la Compañía referidos en el Prospecto, así como, eventualmente, los Suplementos de Prospecto, en la sede social de la Compañía sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1058AAF), Argentina, número de teléfono (54-11) 4311-9026, número de fax (54-11) 4515-0732, en días hábiles en el horario de 10 a 16 hs. Asimismo, el Prospecto definitivo y su versión resumida estarán disponibles en la página web de la CNV (http://www.cnv.gob.ar), en el ítem Información Financiera y en el sitio web institucional de la Compañía http://www.aluar.com.ar.

La fecha del Prospecto es 13 de febrero de 2019.

CONTENIDO

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES	4
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRAS CUESTIONES	6
DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN	8
DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA	20
INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA COMPAÑÍA	24
INFORMACIÓN SOBRE LA COMPAÑÍA	49
RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA	71
DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA Y EMPLEADOS	85
ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	89
INFORMACIÓN CONTABLE	94
DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN	96
INFORMACIÓN ADICIONAL	103

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Antes de tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de Prospecto correspondiente (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y demás documentos correspondientes).

Ni la entrega del presente Prospecto en cualquier momento, ni la venta que se efectúe de conformidad con él, implicará en ningún caso que no ha habido cambios en los negocios de la Compañía desde la fecha de este Prospecto. La Compañía no asume ninguna obligación –expresa o implícita– de actualizar el presente documento, con excepción de las actualizaciones que deba realizar de conformidad con las Normas de la CNV sobre la materia y por lo tanto, no deberá suponerse que la información aquí contenida es necesariamente exacta, completa o actualizada en cualquier momento con posterioridad a la fecha de este Prospecto.

Las manifestaciones, evaluaciones y consideraciones relativas a hechos, perspectivas y proyecciones referidas al futuro que se realizan en este Prospecto podrán o no ajustarse a los acontecimientos reales que finalmente ocurran; por consiguiente, aquellas manifestaciones, evaluaciones, consideraciones y cualquier otra referencia al futuro, deben ser consideradas con el grado de incertidumbre que genera su propia naturaleza, no asumiendo la Compañía ninguna responsabilidad ni garantía sobre ellas.

No se ha autorizado a ningún organizador, agente colocador y/u otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Compañía y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el presente Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto correspondiente, y si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Compañía, y/o los correspondientes organizadores o agentes colocadores.

Ni este Prospecto ni el Suplemento de Prospecto correspondiente constituirán una oferta de venta y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes.

La Compañía no efectúa ninguna declaración o garantía –expresa o tácita– a ninguna persona a quien se efectúe una oferta o sea un comprador de las Obligaciones Negociables comprendidas en este Programa, respecto de la legitimidad de cualquier inversión que cualquiera de éstos realice en ellas a los efectos de la aplicación de alguna ley sobre inversión legal aplicable o similar. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera este Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto correspondiente y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Compañía ni los correspondientes organizadores y/o agentes colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

La Compañía no asume ninguna responsabilidad por la decisión que pueda adoptar cualquier persona, de suscribir o adquirir las Obligaciones Negociables comprendidas en este Programa, ni efectúa ninguna declaración o garantía de ningún tipo en cuanto a la conveniencia de comprarlas. Los potenciales inversores no deben interpretar ningún contenido de este Prospecto como un asesoramiento en materia legal, de impuestos, de inversiones o de cualquier otro tipo. El presente Prospecto, así como la naturaleza de la inversión, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los beneficios y riesgos involucrados, deberán ser revisados por cada inversor potencial junto con sus asesores en materia de inversiones, impuestos u otros, sus contadores y asesores legales.

La Compañía no ha autorizado a ninguna persona para dar información o efectuar declaración alguna no contenida en el Prospecto y, si se efectuara, dicha declaración de información no debe considerarse autorizada ni constitutiva de responsabilidad alguna para la Compañía.

No se puede anticipar si se desarrollará o no mercado para las Obligaciones Negociables comprendidas en este Programa, ni se otorga ninguna garantía acerca de la posibilidad de su existencia.

Sin perjuicio de las aclaraciones formuladas en los párrafos que anteceden, el presente Prospecto contiene información veraz e incluye toda la información relativa a la Compañía y al Programa para la emisión de las Obligaciones Negociables que la Compañía considera indispensable y esencial con relación a una y otro, no

existiendo información adicional que pueda alterarla o modificarla sustancialmente o de algún otro modo afectar su contenido en forma relevante.

En caso de distribuirse versiones preliminares del Prospecto (con la leyenda correspondiente), conforme lo previsto en el Artículo 8, Sección II, del Capítulo IX, del Título II de las Normas de la CNV, el mismo será confeccionado por la Compañía únicamente para ser utilizado en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables descriptas en ese documento. La recepción de dicho documento preliminar es personal para cada destinatario de la oferta y no constituye una oferta a ninguna otra persona o al público en general para que suscriban o de otro modo adquieran las Obligaciones Negociables. La distribución de dicho documento preliminar a cualquier persona distinta de dicho destinatario de la oferta y de las personas, en su caso, contratadas para asesorar a dicho destinatario de la oferta en relación con los títulos no está autorizada, y cualquier manifestación de cualquier parte de su contenido, sin el previo consentimiento por escrito de la Compañía, está prohibida. Cada destinatario de la oferta preliminar, al aceptar recibir dichos documentos preliminares, acuerda lo manifestado en este párrafo y a no distribuir ningún documento allí mencionado.

LOS AGENTES COLOCADORES QUE PARTICIPEN EN LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA PODRÁN REALIZAR OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO DE DICHAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, UNA VEZ QUE ÉSTAS INGRESARON EN LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA, CONFORME CON EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (LAS CUALES PODRÁN SER SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO). DICHAS OPERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) EL PROSPECTO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA EN CUESTIÓN DEBERÁ HABER INCLUIDO UNA ADVERTENCIA DIRIGIDA A LOS INVERSORES RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE ESTAS OPERACIONES, SU DURACIÓN Y CONDICIONES; (II) LAS OPERACIONES PODRÁN SER REALIZADAS POR AGENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA EMISIÓN; (III) LAS OPERACIONES NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DEL VALOR NEGOCIABLE EN EL MERCADO; (IV) PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR ALTERACIONES BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LOS VALORES NEGOCIABLES QUE HAN SIDO OBJETO DE COLOCACIÓN PRIMARIA POR MEDIO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE LIBRO O POR SUBASTA O LICITACIÓN PÚBLICA; (V) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYA NEGOCIADO EL VALOR EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN; Y (VI) LOS AGENTES QUE REALICEN OPERACIONES EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, DEBERÁN INFORMAR A LOS MERCADOS LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS MISMAS. LOS MERCADOS DEBERÁN HACER PÚBLICAS LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN, YA FUERE EN CADA OPERACIÓN INDIVIDUAL O AL CIERRE DIARIO DE LAS OPERACIONES.

En caso que la Compañía se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, concurso, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, estarán sujetos a las disposiciones previstas por las leyes de quiebra, concursos, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares y/o demás normas vigentes que sean aplicables.

La información contenida en este Prospecto con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Compañía no es responsable de su veracidad. No podrá considerarse que la información contenida en el presente Prospecto constituya una promesa o garantía de dicha veracidad, ya sea con respecto al pasado o al futuro. El Prospecto contiene resúmenes, que la Compañía considera precisos, de ciertos documentos de la Compañía. Copias de dichos documentos serán puestas a disposición del inversor que las solicitara, para completar la información resumida en el presente. Los resúmenes contenidos en el presente Prospecto se encuentran condicionados en su totalidad a dichas referencias.

En caso que las Obligaciones Negociables sean ofrecidas fuera de la Argentina, la Compañía podrá preparar versiones en inglés del presente Prospecto y/o de los Suplementos de Prospecto correspondientes a los fines de su distribución fuera de la Argentina. Dichas versiones en inglés contendrán solamente información contenida en el presente Prospecto y/o en los Suplementos de Prospecto correspondientes (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o demás documentos correspondientes).

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRAS CUESTIONES

Estados financieros

La Compañía ha preparado sus estados financieros consolidados en pesos argentinos de conformidad con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*, en adelante "IASB"). Este Prospecto incluye (i) los estados financieros consolidados de la Compañía para cada uno de los tres ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016, que exponen la situación financiera consolidada de la Compañía al 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 y el estado consolidado de resultados integral y de flujos de efectivo para los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016, y (ii) los estados financieros consolidados correspondientes a los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017, que exponen la situación financiera consolidada de la Compañía al 30 de septiembre de 2018 y 2017 y el estado de resultados consolidado integral y de flujos de efectivo para los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017. Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 incluidos en este Prospecto han sido auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L., auditores independientes ("PwC"), tal como lo indica su informe de auditoría.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017 deben ser leídos conjuntamente con los estados financieros anuales consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016.

Con respecto a los estados financieros consolidados correspondientes a los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017, fueron objeto de revisión por PwC y, por lo tanto, PwC ha emitido el correspondiente informe de revisión sin observaciones

Los cálculos de conversión de moneda utilizados en este Prospecto y en la documentación a que se refiere fueron efectuados en función a la cotización de la divisa que corresponda al tipo de cambio cotizado por el Banco de la Nación Argentina en la fecha de que se trate. Dichos cálculos de conversión no deberían interpretarse como declaraciones en el sentido de que los montos en pesos efectivamente representan o podrían haber sido o podrían ser efectivamente convertidos en esa misma divisa a ese o cualquier otro tipo de cambio.

La Compañía mantiene sus libros y registros contables en pesos y prepara sus estados financieros consolidados en pesos y de conformidad con las normas contables de valuación y exposición de acuerdo a lo establecido por NIIF. Los mismos se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior y/o con igual período anterior, según corresponda, expuestos sobre bases uniformes.

Los estados financieros de la Compañía se consolidan con los estados contables de las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú S.A. ("Hidroeléctrica Futaleufú"), Infa S.A. ("Infa") y Genpat S.A. ("Genpat").

Con respecto a Trelpa S.A. ("**Trelpa**"), y su controlada Transpa S.A. ("**Transpa**"), la Compañía tiene influencia significativa, pero no control sobre las políticas financieras y operacionales. Por tal razón, la Compañía no consolida sus estados financieros con dichas compañías. Las inversiones en estas compañías se contabilizan en los estados financieros de la Compañía conforme al método del valor patrimonial proporcional.

Con fecha 26 de octubre de 2017, la Compañía ha transferido la mayor parte de su participación en Avaluar S.G.R. ("**Avaluar**") por lo que ha dejado de tener influencia significativa sobre dicha sociedad. Ver "*Información sobre la Compañía–Eventos importantes en el desarrollo de los negocios–Desinversiones*" en este Prospecto.

Las fluctuaciones de la moneda y la inflación en la Argentina han tenido y continuarán teniendo un impacto significativo en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Norma Internacional de Contabilidad N° 29 ("<u>NIC 29</u>") (Información financiera en economías hiperinflacionarias) requiere que los estados financieros de una entidad que reúnen determinadas condiciones sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación, según corresponda. A los efectos de determinar la existencia o no de una economía hiperinflacionaria, la norma detalla una serie de factores a considerar, entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o sobrepase el 100%.

Para la evaluación del factor cuantitativo, la Compañía considera la evolución del Índice de Precios Internos al por Mayor ("IPIM") emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC"), por considerar a este índice el que mejor refleja el movimiento de los precios. La inflación acumulada en tres años, al 30 de junio de 2018, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. A su vez, el 24 de julio de 2018, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), emitió una comunicación confirmando lo mencionado en forma precedente.

Con la entrada en vigencia de la Ley Nº 27.468, publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018, (a) se modificó el artículo 10 de la Ley Nº 23.928, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos, etc., no comprende a los estados contables respecto de los cuales deberán ser confeccionados en moneda constante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 *in fine* de la Ley General de Sociedades Nº 19.550; y (b) se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos de contralor, la determinación de la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones precedentes en relación con los estados contables que le sean presentados.

En este sentido, el 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General Nº 777/2018 de la CNV, mediante la cual se dispuso que las entidades emisoras sujetas a la fiscalización de la CNV deberán aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme la norma internacional de contabilidad NIC 29 o la resolución técnica Nº 6 de la FACPCE, según corresponda. La reexpresión de los estados financieros se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada para los estados financieros que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

A la fecha de este Prospecto, la Compañía se encuentra realizando las acciones necesarias para implementar la aplicación del ajuste por inflación integral el cual requiere esfuerzos en diversas cuestiones, tales como capacitación, ciertas modificaciones a los sistemas, búsqueda de información histórica, entre otras cuestiones relevantes. Para mayor información, véase la sección "Información clave sobre la Compañía — Factores de Riesgo — Riesgos relacionados con la Argentina — La Compañía depende de las condiciones macroeconómicas de Argentina" en este Prospecto.

Moneda

Salvo indicación en contrario, todas las referencias en este Prospecto a "pesos" o "\$" se refieren a pesos argentinos y todas las referencias a "dólares estadounidenses", "dólares" o "US\$" se refieren a dólares estadounidenses.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Prospecto (incluyendo porcentajes) y en los estados financieros consolidados mencionados en este Prospecto, han sido sujetos a ajustes por redondeo para facilitar su presentación. Concordantemente, las cifran incluidas para las mismas categorías e incluidas en diferentes tablas o partes de este Prospecto y en los estados financieros consolidados mencionados, pueden presentar variaciones menores y las cifras totales incluidas en ciertas tablas o cuadros podrían no ser el total aritmético de todas las cifras que la preceden.

Abreviaturas

Salvo que se indique lo contrario en este Prospecto, las siguientes unidades de medida tendrán los significados que a continuación se indican:

"año" o "años"	Año o años calendario.
"Gwh"	Gigavatios hora.
"kA" y "kAmp"	Kiloamperes.
"kg"	Kilogramos.
"kV"	Kilovolt.
"MW"	Megawatts.
"Mwh"	Megavatio hora.
"tn"	Toneladas métricas.

DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Directores titulares, suplentes y gerentes de primera línea

Directorio

El directorio de la Compañía posee amplias facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la misma, sin restricciones en tal sentido, salvo aquellas impuestas por las leyes argentinas.

Actualmente, el directorio de la Compañía está compuesto por 11 directores titulares y el mismo número de directores suplentes. De acuerdo con el estatuto de la Compañía, el directorio está formado por el número de miembros titulares que disponga la asamblea ordinaria de accionistas, entre un mínimo de siete y un máximo de once, debiendo también la asamblea designar miembros suplentes en igual o menor número al de titulares designados.

Los actuales miembros titulares y suplentes del directorio de la Compañía fueron designados por un ejercicio por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 17 de octubre de 2018 y los cargos del directorio fueron distribuidos en la reunión de directorio celebrada en la misma fecha. Todos los mandatos finalizarán en la asamblea de accionistas que considerará los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

La designación del directorio por la asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre de 2018, fue inscripta ante la Inspección General de Justicia, con fecha 8 de enero de 2019, bajo el Nº 531 del libro 93 de Sociedades por acciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades.

En el cuadro que sigue a continuación, se detalla la composición actual del directorio de la Compañía y si revisten el carácter de "independiente" o "no independiente" conforme con los criterios establecidos en la normativa vigente de la CNV.

Nombre y apellido	C.U.I.T	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato	Carácter
Javier Santiago Madanes Quintanilla	23-10743280-9	Presidente	30/10/1997	30/06/2019	No Independiente
Daniel Friedenthal	20-04397775-0	Vicepresidente	19/10/1971	30/06/2019	No Independiente
Alberto Eduardo Martínez Costa	20-10306115-7	Secretario	18/10/1989	30/06/2019	No Independiente
Daniel Klainer	20-07609690-3	Vocal	15/10/1981	30/06/2019	No Independiente
Diego Friedenthal	20-32821397-5	Vocal	20/10/2016	30/06/2019	No Independiente
Miroslavo José Puches	23-16236435-9	Vocal	24/10/2013	30/06/2019	No Independiente
Marcelo Rodolfo Gómez Prieto	20-12600730-3	Vocal	07/10/1993	30/06/2019	No Independiente
Miguel Juan Falcón	20-04515097-7	Vocal	10/05/2000	30/06/2019	No Independiente
Alberto Eleodoro Marcel	20-05257738-2	Vocal	17/10/2018	30/06/2019	Independiente
Pedro Guillermo Migueles	20-04527017-4	Vocal	17/10/2017	30/06/2019	Independiente
Jorge Gustavo Noguera	20-08526727-2	Vocal	20/10/2016	30/06/2019	Independiente
Martín José Levinas	20-23974350-2	Director	30/10/2012	30/06/2019	No Independiente

Nombre y apellido	C.U.I.T	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato	Carácter
		Suplente			
Andrés Pablo Friedenthal	20-29952431-1	Director Suplente	20/10/2016	30/06/2019	No Independiente
Myriam Friedenthal	27-03473926-4	Director Suplente	22/10/1992	30/06/2019	No Independiente
Ramón Horacio Valdéz	20-07702306-3	Director	22/10/1992	30/06/2019	No Independiente
Ariel Silvano Levinas	20-07611423-5	Suplente Director	22/10/1992	30/06/2019	No Independiente
Carlos Gabriel Leyba	20-04367790-0	Suplente Director	28/09/1971	30/06/2019	No Independiente
Gabriel Pablo Vendrell	23-21584992-9	Suplente Director	20/10/2015	30/06/2019	No Independiente
Alejandro Oscar Deluca	20-11957666-1	Suplente Director	16/11/2010	30/06/2019	No Independiente
Norberto Andrés Romero	20-18366993-2	Suplente Director	16/11/2010	30/06/2019	No Independiente
Carlos Alberto Bello	20-11424289-7	Suplente Director	17/10/2018	30/06/2019	Independiente
María Ximena Montero	27-27285462-4	Suplente Director Suplente	17/10/2018	30/06/2019	Independiente

Para información sobre relaciones familiares entre los integrantes del directorio ver "Directores, gerencia de la primera línea y empleados-Vínculos Familiares" en este Prospecto.

Antecedentes profesionales de los directores

A continuación se realiza una breve reseña biográfica de los miembros del directorio, quienes se hallan en su totalidad domiciliados en la República Argentina.

Javier Santiago Madanes Quintanilla - Presidente

Nacido el 4 de noviembre de 1952. Titular del D.N.I. Nº 10.743.280 y del C.U.I.T. Nº 23-10743280-9, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Madanes Quintanilla ocupó el cargo de director suplente de la Compañía desde el año 1987 al año 1991 y en el año 1995 comenzó a desempeñarse como director titular. Actualmente ocupa el cargo de Presidente del Directorio de la Compañía Estancias San Javier de Catamarca S.A. ("Estancias San Javier de Catamarca") y de Cutral Hue Sur S.A. El Sr. Madanes Quintanilla es asimismo Vicepresidente de Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A ("Cipal"), director titular de Fate S.A.I.C.I. ("Fate") y consejero titular de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Es ingeniero industrial graduado de la Universidad Católica Argentina.

Daniel Friedenthal - Vicepresidente

Nacido el 21 de octubre de 1942. Titular del D.N.I. Nº 4.397.775 y del C.U.I.T. Nº 20-04397775-0, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Friedenthal ejerció el cargo de director titular de la Compañía desde el año 1971 al año 1974, reincorporándose a dicho cargo en el año 1992. Desde el año 1992 se desempeña como Vicepresidente del Directorio, cargo que ya había ejercido en parte de su anterior gestión. También se desempeñó en calidad de Director Financiero de la Compañía en 1976-1977. El Sr. Friedenthal es asimismo Vicepresidente de Fate y de Genpat, y Presidente de Cipal, Trelpa, Tales S.C.A., Heidam S.A., La Estopona S.A. e Inversora Landa S.A. ("Inversora Landa"). También es miembro del Directorio de Hidroeléctrica Futaleufú e Infa. Es licenciado en economía política graduado de la Universidad de Buenos Aires y posee un master en administración de empresas (MBA) de la *New York University*.

Alberto Eduardo Martínez Costa - Secretario

Nacido el 28 de enero de 1952. Titular del D.N.I. Nº 10.306.115 y del C.U.I.T. Nº 20-10306115-7, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Martínez Costa se desempeña como miembro titular del Directorio de la Compañía desde 1993, habiendo ejercido ese cargo con anterioridad desde 1988 hasta 1991. Entre los años 1981 y 1988 se desempeñó como director suplente de la misma la Compañía. Comenzó su carrera como abogado interno del grupo económico Aluar-Fate en 1978, y fue designado Gerente de Asuntos Jurídicos de dicha empresa en el año 1987. El Sr. Martínez Costa es miembro del Directorio de Cipal y Estancias San Javier de Catamarca. Es asimismo Secretario del Directorio de la Compañía, Presidente de Fate, Infa, Genpat e Hidroeléctrica Futaleufú. También es Vicepresidente de Juan Cincotta S.A. ("Juan Cincotta") y Transpa, y director suplente de Trelpa. Es abogado graduado de la Universidad de Buenos Aires.

Daniel Klainer - Vocal

Nacido el 4 de diciembre de 1947. Titular del D.N.I. Nº 7.609.690 y del C.U.I.T. Nº 20-07609690-3, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Klainer fue designado director comercial y financiero de la Compañía en el mes de abril de 1994, cargo que desempeñó hasta el año 2011 cuando fue designado director de asuntos corporativos. El Sr. Klainer había ocupado en la Compañía los cargos de gerente de sistemas, gerente administrativo y financiero y director de finanzas. El Sr. Klainer se desempeña como miembro del Directorio de la Compañía desde el año 1993, habiendo ejercido dicho cargo con anterioridad entre los años 1981 y 1991; entre los años 1978 y 1980 se desempeñó como director suplente de la misma la Compañía. Es asimismo director titular de Hidroeléctrica Futaleufú, Genpat, Trelpa, Transpa y Cipal. Asimismo es vicepresidente de Infa. Es contador público graduado de la Universidad de Buenos Aires.

Diego Friedenthal - Vocal

Nacido el 7 de diciembre de 1986. Titular del D.N.I. Nº 32.821.397 y del C.U.I.T. Nº 20-32821397-5, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actualmente se desempeña en la Compañía como adscripto a la Vicepresidencia. El Sr. Friedenthal es miembro titular del directorio de la Compañía, director titular de Cipal y director suplente de Inversora Landa, Hidroeléctrica Futaleufú y Transpa. Es licenciado en administración de empresas graduado de la Universidad de Buenos Aires.

Miroslavo José Puches - Vocal

Nacido el 8 de octubre de 1962. Titular del D.N.I. Nº 16.236.435 y del C.U.I.T. Nº 23-16236435-9, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Previo a su incorporación en la Compañía se desempeñó como gerente del negocio de hormigón elaborado de Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A. y gerente del área servicios para la construcción de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. Comenzó su carrera en la Compañía en 2007 prestando funciones en la División Elaborados. En septiembre de 2009 fue designado director comercial de la Compañía. Anteriormente había ocupado en la Compañía el cargo de gerente de ventas mercado interno. El Sr. Puches se desempeña como miembro titular del directorio de la Compañía. También es director suplente de Hidroeléctrica Futaleufú. Es ingeniero civil graduado de la Universidad de Buenos Aires y realizó el programa de alta dirección de la ESADE *Business School* de España.

Marcelo Rodolfo Gómez Prieto - Vocal

Nacido el 14 de agosto de 1958. Titular del D.N.I. Nº 12.600.730 y del C.U.I.T. Nº 20-12600730-3, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Gómez Prieto ocupa el cargo de director de la Compañía desde el año 1993. Asimismo el Sr. Gómez Prieto es vicepresidente de SBS Trade S.A., SBS *Asset Management* S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, SBS Capital S.A. y SBS Trading S.A. Asimismo es director titular de Marina Río Luján S.A, y Miñones S.A. y Presidente de Metro 21 S.A. Es licenciado en administración de empresas graduado de la Universidad de Belgrano.

Miguel Juan Falcón - Vocal

Nacido el 21 de febrero de 1945. Titular del D.N.I. Nº 4.515.097 y del C.U.I.T. Nº 20-04515097-7, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Falcón se desempeña como miembro titular del directorio de la Compañía desde el año 2000, habiendo actuado como director suplente de la misma en el año 1999 y como miembro titular de su Comisión fiscalizadora entre los años 1991 a 1998. Integra el grupo económico Aluar-Fate desde hace más de treinta años. El Sr. Falcón es miembro del directorio de Fate y Cipal, presidente de Juan Cincotta, vicepresidente de Estancias San Javier de Catamarca y

director suplente de Infa, Hidroeléctrica Futaleufú y Genpat. Asimismo es síndico titular de SBS TRADE y SBS Trading S.A. También es administrador de Pecerre S.C.A. ("**Pecerre**"). Es contador público egresado de la Universidad de Buenos Aires.

Alberto Eleodoro Marcel - Vocal

Nacido el 24 de agosto de 1946 Titular del D.N.I. Nº 5.257.738 y del C.U.I.T. Nº 20-05257738-2 con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Marcel se desempeña como miembro titular del directorio de la Compañía desde el mes de octubre de 2018. Es contador público nacional graduado de la Universidad Nacional de La Plata.

Pedro Guillermo Migueles- Vocal

Nacido el 28 de marzo de 1945. Titular del D.N.I. Nº 4.527.017 y del C.U.I.T. Nº 20-04527017-4 con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Migueles se desempeña como miembro titular del directorio de la Compañía desde el mes de octubre de 2018. Es licenciado en economía política graduado de la Universidad de Buenos Aires.

Jorge Gustavo Noguera - Vocal

Nacido el 25 de noviembre de 1951. Titular del D.N.I. Nº 8.526.727 y del C.U.I.T. Nº 20-08526727-2, con domicilio especial en la calle Azucena Villaflor 450, piso 15, departamento 2 Boulevard, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Noguera es miembro titular del Directorio de la Compañía desde el mes de octubre de 2016. Asimismo, es director titular de Dioxitek S.A. Es ingeniero químico graduado de la Universidad de Buenos Aires.

Martín José Levinas - Director suplente

Nacido el 30 de abril de 1974. Titular del D.N.I. Nº 23.974.350 y del C.U.I.T. Nº 20-23974350-2, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Posee un Master en Finanzas en CEMA. Previo a su incorporación en la Compañía con fecha 1º de octubre de 2007, se desempeñó en Alchemy la Compañía de Bolsa S.A. como asesor financiero. Actualmente se desempeña en la Compañía como adscripto a la presidencia. El Sr. Levinas es director suplente de la Compañía desde el mes de octubre de 2012. Asimismo es director titular de Cipal y consejero titular de Pecerré.

Andrés Pablo Fiedenthal - Director suplente

Nacido el 19 de noviembre de 1982. Titular del D.N.I. Nº 29.952.431 y del C.U.I.T. Nº 20-29952431-1, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Friedenthal es director suplente de la Compañía desde el mes de octubre de 2016. Es licenciado en administración de empresas graduado de la Universidad de Buenos Aires.

Myriam Friedenthal - Director suplente

Nacida el 6 de junio de 1945. Titular del D.N.I. Nº 3.473.926 y del C.U.I.T. Nº 27-03473926-4, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es directora suplente de la Compañía desde el año 1992. Asimismo es directora suplente de Heidam S.A. Es licenciada en biología, egresada de la Universidad de Buenos Aires.

Ramón Horacio Valdéz - Director suplente

Nacido el 24 de diciembre de 1948. Titular del D.N.I. Nº 7.702.306 y del C.U.I.T. Nº 20-07702306-3, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es director suplente de la Compañía desde el año 1992. Es licenciado en psicología, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Desarrolla actividad profesional privada.

Ariel Silvano Levinas - Director suplente

Nacido el 10 de noviembre de 1947. Titular del D.N.I. Nº 7.611.423 y del C.U.I.T. Nº 20-07611423-5, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Licenciado en Física, egresado de la Universidad de Buenos Aires, empresario. Es director suplente de la Compañía desde el año 1992.

Carlos Raúl Gabriel Leyba - Director suplente

Nacido el 28 de abril de 1941. Titular del D.N.I. Nº 4.367.790 y del C.U.I.T. Nº 20-04367790-0, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Leyba es director suplente de la Compañía desde el año 2000, cargo que ya había ejercido con anterioridad entre los años 1971 a 1973 y 1992 a 1995. El Sr. Leyba se ha desempeñado como subsecretario de Estado y como profesor de la Universidad de Buenos Aires. También es presidente de Prospectiva Asesoramiento Estratégico y de Gestión S.A. Es licenciado en economía política egresado de la Universidad de Buenos Aires y posee un certificado especial en econometría de la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica).

Gabriel Pablo Vendrell - Director suplente

Nacido el 19 de junio de 1970. Titular del D.N.I. Nº 21.584.992 y del C.U.I.T. Nº 23-21584992-9, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Vendrell se desempeña como gerente de recursos energéticos desde el 01/07/2007. Con anterioridad trabajó en Electrodos SA (Conarco) como asistente técnico. El Sr. Vendrell es director suplente de la Compañía desde el mes de octubre de 2015. También es vicepresidente de Hidroeléctrica Futaleufú, director suplente de Transpa, Trelpa y Genpat y director titular de CAMMESA. Es ingeniero industrial egresado de la Universidad de Buenos Aires y especialista en administración del mercado eléctrico del Instituto Tecnológico de Buenos Aires.

Alejandro Oscar Deluca - Director suplente

Nacido el 14 de mayo de 1958. Titular del D.N.I. Nº 11.957.666 y del C.U.I.T. Nº 20-11957666-1, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Deluca comenzó su carrera profesional dentro del área de Recursos Humanos, ocupando distintas funciones. A partir del año 1991 fue Gerente de Relaciones Industriales de Fate, extendiendo sus responsabilidades en el año 1992 al ponerse bajo su órbita de actuación la gerencia de Recursos Humanos de Juan Cincotta. En el año 1994, tomó a su cargo la gerencia de Recursos Humanos de la Compañía en Buenos Aires y en el año 2000 la gerencia de Recursos Humanos de Aluar División Elaborados. Actualmente se desempeña como Director Corporativo de Recursos Humanos del grupo económico Aluar-Fate. Fue vicepresidente de la Cooperativa Limitada de Asistencia Médica y Farmacéutica, Servicios Asistenciales y Turismo del Personal Superior de la Industria del Caucho y otras Actividades Industriales desde el año 1995 hasta el año 2001. Asimismo se desempeña como director suplente de Hidroeléctrica Futaleufú. Es licenciado en relaciones industriales, egresado de la Universidad Argentina de la Empresa. Realizó un posgrado de dirección estratégica en recursos humanos en Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina.

Norberto Andrés Romero - Director suplente

Nacido el 13 de mayo de 1967. Titular del D.N.I. Nº 18.366.993 y del C.U.I.T. Nº 20-18366993-2, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Previo a su incorporación en la Compañía con fecha 14 de septiembre de 2009, se desempeñó como Director de Hormigón, Director de Control, Gestión e Inversiones y Controller en Loma Negra S.A. Actualmente se desempeña como gerente de administración y finanzas de la Compañía. El Sr. Romero es director suplente de la Compañía desde el mes de octubre de 2010. También es director pro-tesorero de la Fundación para combatir la leucemia FUNDALEU, director titular de Hidroeléctrica Futaleufu S.A., director suplente de Genpat y director del consejo directivo del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas. Es contador público, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Posee una maestría en dirección de empresas y negocios, de la *IAE Business School*.

Carlos Alberto Perez Bello - Director suplente

Nacido el 19 de septiembre de 1954 Titular del D.N.I. Nº 11.424.289 y del C.U.I.T. Nº 20-11424289-7, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es contador público nacional graduado de la Universidad de Belgrano.

Nacido el 31 de enero de 1979. Titular del D.N.I. Nº 27.285.462 y del C.U.I.T. Nº 27.285.462, con domicilio especial en Tucumán 500, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es contador público nacional graduado de la Universidad de Buenos Aires.

Comité de Auditoría

La Compañía tiene un comité de auditoría compuesto por, al menos, tres integrantes del directorio. La mayoría de los miembros del comité de auditoría debe ser independiente, de acuerdo a lo previsto en las Normas de la CNV.

El reglamento del Comité de Auditoría establece que, entre otras, serán funciones del mismo las siguientes: (i) supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno y de los sistemas administrativo contables; (ii) supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Compañía; (iii) verificar el cumplimiento de las normas de conducta estipuladas en el Código de Ética; (iv) mantener informado al directorio sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos; (v) recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Compañía; (vi) elaborar un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al directorio y a la Comisión fiscalizadora, dentro de los sesenta días corridos de iniciado el ejercicio; (vi) emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la Ley de Mercado de Capitales. Emitir opinión fundada y comunicarla a las entidades autorreguladas, toda vez que en la Compañía exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses. Respecto a operaciones que las partes relacionadas efectúen con habitualidad, podrá emitirse opinión con carácter genérico, pero limitada a una vigencia en el tiempo que no podrá superar un año o el inicio de un nuevo ejercicio o a condiciones económicas predeterminadas; (vii) opinar respecto de la propuesta del directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la Compañía y velar por su independencia; (viii) analizar los diferentes servicios prestados por los auditores externos e internos, y su relación con la independencia de éstos; (ix) informar los honorarios facturados por los auditores externos exponiendo por separado aquellos correspondientes a las propias tareas de auditoría de aquellas y aquellos otros que correspondan a servicios especiales; incluidos en estos los destinados a otorgar confiabilidad a terceros; (x) proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes; (xi) opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la Compañía que formule el órgano de administración; (xii) opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia; (xiii) requerir la colaboración de las distintas áreas de la empresa con sus respectivas estructuras, las cuales deberán prestarle todo el apoyo y colaboración que fuere necesario; (xiv) solicitar toda la información que le sea menester con relación al punto precedente; (xv) presentar al directorio el presupuesto anual de gastos para su consideración; (xvi) requerir con la justificación pertinente los fondos necesarios para cumplir su cometido; (xvii) cumplir con todas aquellas obligaciones que le resulten impuestas por el reglamento interno, por el estatuto, así como las leves y los reglamentos aplicables a la Compañía emisora y (xviii) emitir para su publicación con la frecuencia que determine, pero como mínimo en ocasión de la presentación y publicación de los estados contables anuales, un informe en el que dé cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio a las cuestiones de su competencia previstas en el artículo 109 de la Ley de Mercado de Capitales.

El cuadro que sigue a continuación detalla los integrantes del comité de auditoría de la Compañía, de conformidad con lo resuelto por el directorio de fecha 17 de octubre de 2018. Todos los integrantes del comité de auditoría son elegidos por el término de un año, finalizando su mandato en la asamblea que trate los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

Nombre	C.U.I.T	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato	Carácter
Miguel Juan	20-04515097-7	Director			No
Falcón		titular	28/10/2003	30/06/2019	independiente
Alberto Eleodoro Marcel	20-05257738-2	Director titular	17/10/2018	30/06/2019	Independiente
Pedro Guillermo Migueles	20-04527017-4	Director titular	17/10/2018	30/06/2019	Independiente

Gerencia de Primera Línea

Los siguientes son miembros de la gerencia de primera línea de la Compañía con dependencia directa de la Presidencia/Vicepresidencia:

Nombre	Cargo	Designación original en el cargo
Daniel Friedenthal	A cargo interinamente de la Gerencia de Auditoría	10/05/2016
Diego Friedenthal	Adscripto a Vicepresidencia	01/04/2018
Daniel Klainer	Director de Asuntos Corporativos	02/05/2011
Carlos Rubén Martín	Gerente Procesos Productivos	09/04/2018
Facundo Jorge Godoy	Gerente de Gestión y Servicios	09/04/2018
Ivo José Camilo María Baeck	Director de Asuntos Institucionales Div. Primario	09/04/2018
Alejandro Oscar Deluca	Director de Recursos Humanos	01/04/2008
Miroslavo José Puches	Director Comercial	01/11/2009
Alberto E. Martínez Costa	Gerente de Asuntos Jurídicos	01/01/1987
Norberto Andrés Romero	Gerente de Administración y Finanzas	14/09/2009
Gabriel Pablo Vendrell	Gerente de Recursos Energéticos	01/07/2007
Jorge Oscar del Priore	Gerente de Compras Corporativas	20/09/2010
Juan Martín Viscardi	Gerente Industrial –Div. Elaborados-	06/10/2016

A continuación se brinda una breve reseña biográfica de los miembros gerentes de primera línea de la Compañía.

Daniel Friedenthal – A cargo interinamente de la Gerencia de Auditoría

Véase "Antecedentes profesionales de los directores – Directores titulares y suplentes" en este capítulo de este Prospecto.

Daniel Klainer - Director de Asuntos Corporativos

Véase "Antecedentes profesionales de los directores – Directores titulares y suplentes" en este capítulo de este Prospecto.

Diego Friedenthal – Adscripto a Vicepresidencia

Véase "Antecedentes profesionales de los directores – Directores titulares y suplentes" en este capítulo de este Prospecto.

Carlos Rubén Martín - Gerente Procesos Productivos

Nacido el 23 de abril de 1956 Titular del D.N.I. Nº 12.435.502 y del C.U.I.T. Nº .20-12435502-9, con domicilio en Avenida Roca Nº 866, Puerto Madryn, Provincia de Chubut. Desde noviembre de 1979 y hasta septiembre de 1983,

se desempeñó como ingeniero en el área de mantenimiento de la empresa Aceros Bragado S.A. Desde el mes de octubre de 1983 se desempeñó en los siguientes cargos en la División Aluminio Primario de la Compañía: ingeniero de mantenimiento; a partir de septiembre 1987 jefe de mantenimiento; desde el mes de mayo 1992 gerente de mantenimiento; a partir del mes de septiembre de 1997 gerente de producción; y desde julio de 2005 gerente de solidificación. Desde agosto de 2011 se desempeña como gerente de procesos productivos de la división aluminio primario de la Compañía. Es ingeniero mecánico graduado en la Universidad Nacional de La Plata.

Facundo Jorge Godoy - Gerente de Gestión y Servicios

Nacido el 16 de marzo de 1980. Titular del D.N.I. Nº 27.902.880 y del C.U.I.T. Nº 20-27.902.880-6, con domicilio en Calle Casado Nro 3495, Puerto Madryn, Provincia de Chubut. Desde enero de 2004 y hasta marzo de 2007 se desempeñó como analista de ingeniería industrial en el área de planeamiento de la empresa Ternium Siderar - Grupo Techint; y de abril de 2007 a septiembre de 2008 cumplió el rol de jefe de planificación en el área de supply chain para la misma firma. A lo largo del mes de octubre de 2008 y hasta junio de 2016, se desempeñó en los siguientes cargos en Infa: jefe de planificación y logística, gerente de gestión y servicios, gerente de recursos humanos; luego desde julio de 2016 hasta abril 2018 desempeño el cargo de gerente de planificación y logística en la división primario de la Compañía. Desde abril de 2018 se desempeña como gerente de gestión y servicios en la misma división de la Compañía. Es ingeniero industrial graduado en la Universidad Nacional de La Plata.

Ivo José Camilo María Baeck – Director de Asuntos Institucionales División Primario

Nacido el 21 de junio de 1961. Titular del D.N.I. Nº 14.482.424 y del C.U.I.T. Nº 20-14482424-6, con domicilio en Calle Arenales Nro 163, Puerto Madryn, Provincia de Chubut. Desde 1977 y hasta 1985 se desempeñó como técnico general de la firma Chaltec S.A.. Desde enero de 1983 y hasta 1987 se desempeñó en las siguientes funciones de la firma Diamant S.A.: técnico, proyectista eléctrico y jefe de proyectos eléctricos y mantenimiento. Desde julio de 1987 y hasta diciembre de 1997 se desempeñó como jefe de proyectos eléctricos, jefe del area de ingenieria, gerente de ingenieria y mantenimiento de la firma Comesi S.A. Desde abril de 1998 y hasta el mes de agosto de 2002 se desempeñó como jefe del departamento de mantenimiento de planta Canning y Haedo y jefe de departamento de Siderar S.A.I.C. Planta Ensenada. Desde octubre de 2002 se desempeña como gerente general de Infa y desde abril de 2018 como director de asuntos instituciones división Primario de la Compañía. Es ingeniero electricista graduado en la Universidad Nacional de La Plata.

Alejandro Oscar Deluca - Director de Recursos Humanos

Véase "Antecedentes profesionales de los directores – Directores titulares y suplentes" en este capítulo de este Prospecto.

Miroslavo José Puches - Director Comercial

Véase "Antecedentes profesionales de los directores – Directores titulares y suplentes" en este capítulo de este Prospecto.

Alberto E. Martínez Costa - Director y Gerente de Asuntos Jurídicos

Véase "Antecedentes profesionales de los directores – Directores titulares y suplentes" en este capítulo de este Prospecto.

Norberto Andrés Romero - Gerente de Administración y Finanzas

Véase "Antecedentes profesionales de los directores – Directores titulares y suplentes" en este capítulo de este Prospecto.

Gabriel Pablo Vendrell - Gerente de Recursos Energéticos

Véase "Antecedentes profesionales de los directores – Directores titulares y suplentes" en este capítulo de este Prospecto.

Jorge Oscar del Priore - Gerente de Compras Corporativas

Nacido el 1 de junio de 1957. Titular del D.N.I. Nº 13.242.662 y del C.U.I.T. Nº 20-13242662-8. El Sr. Del Priore se desempeña como Gerente de Compras Corporativas desde el año 2000. Con anterioridad trabajó en *General Motors Interamerica Corporation* y la Organización Techint. Es ingeniero electromecánico egresado de la Universidad de Nacional de Buenos Aires.

Juan Martín Viscardi - Gerente Industrial División Elaborados

Nacido el 03 de noviembre de 1977. Titular del D.N.I. Nº 26.251.374 y del C.U.I.T. Nº 20-26251374-3, con domicilio en Calle 31 A Nro. 4258, Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde junio de 2002 y hasta marzo 2006 se desempeñó como ingeniero en el área de balizamiento de la empresa Hidrovía S.A.; y de abril de 2006 a febrero de 2008 cumplió el rol de jefe de estudios y proyecto para la misma firma Hidrovía S.A. A lo largo del mes de mayo de 2008 y hasta junio de 2016, se desempeñó en los siguientes cargos en la División Elaborados de la Compañía: ingeniero de producción de foil, jefe de producción de foil, jefe de producción de foil y rectificado y adscripto industrial. Desde julio de 2016 se desempeña como gerente industrial de División Elaborados de la Compañía. Es ingeniero en construcciones graduado en 2001 de la facultad de ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, ingeniero civil graduado en 2002 de la facultad de ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata y especialista en ingeniería graduado de la facultad de ingeniería de La Plata en 2007.

Contratos de trabajo

Los siguientes directores, titulares o suplentes y gerentes de primera línea, según corresponda, se encuentran en relación de dependencia con la Compañía, con la antigüedad que se indica en cada caso:

Nombre y Apellido	Antigüedad
Daniel Friedenthal	19/12/1975 ⁽¹⁾
Alberto Eduardo Martínez Costa	1/02/1978
Daniel Klainer	3/02/1969 (1)
Diego Friedenthal	1/03/2010 (1)
Miroslavo José Puches	5/03/2007
Miguel Juan Falcón	1/11/1999
Martín José Levinas	1/10/2007
Gabriel Pablo Vendrell	1/09/1994
Alejandro Oscar Deluca	27/12/1983 (1)
Norberto Andrés Romero	14/09/2009
Carlos Ruben Martín	03/10/1983
Juan Martín Viscardi	01/05/2008
Facundo Jorge Godoy	06/10/2008 (2)

⁽¹⁾ Se le reconoce la antigüedad desde su ingreso a Fate.

⁽²⁾ Se le reconoce la antigüedad desde su ingreso a Infa.

Comisión fiscalizadora

Miembros titulares y suplentes

Conforme a lo exigido por la Ley General de Sociedades, la comisión fiscalizadora controla y fiscaliza la administración y asuntos de la Compañía, verificando asimismo el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, como así también las disposiciones del estatuto y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Los accionistas son quienes, en forma anual, eligen a los miembros de la comisión fiscalizadora.

La asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre de 2018 eligió a las siguientes personas para que se desempeñen como integrantes de la comisión fiscalizadora, cuyo mandato finalizará en la asamblea que considere los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

Nombre	C.U.I.T.	Cargo	Designación original en el cargo	Vencimiento del mandato
Hugo Osvaldo Cozza	20-06151660-4	Síndico Titular	26/10/1999	30/06/2019
Carlos Augusto San Millán del Valle	20-04321697-4	Síndico Titular	27/10/2007	30/06/2019
Nestor Rodolfo Podestá	20-07787932-4	Síndico Titular	30/10/2012	30/06/2019
Ángel Alfredo Mantero	20-04582216-9	Síndico Suplente	28/10/2003	30/06/2019
Ricardo Antonio Arcucci	20-07616400-3	Síndico Suplente	22/11/2000	30/06/2019
Lidia Ethel Anselmo	27-17303886-6	Síndico Suplente	25/10/2007	30/06/2019

Antecedentes Profesionales y cargos ocupados

A continuación se encuentra una breve reseña biográfica de los miembros de la comisión fiscalizadora, quienes están en su totalidad domiciliados en la Argentina.

Hugo Osvaldo Cozza – Síndico titular

Nacido el 29 de octubre de 1948. Titular del D.N.I Nº 6.151.660 y del C.U.I.T Nº 20-06151660-4, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Sr. Cozza trabajó en la Compañía desde el año 1974 hasta el año 1980. El Sr. Cozza se desempeña como miembro de la Comisión fiscalizadora de la Compañía desde 1999. Asimismo es Auditor Externo de Juan Cincotta. Actualmente es miembro titular de la Comisión fiscalizadora de la Compañía, Hidroeléctrica Futaleufú, Fate, Cipal, Pecerre, Infa, Genpat, Juan Cincotta y síndico suplente de, Transpa y Trelpa. Es contador público egresado de la Universidad de Buenos Aires.

Carlos Augusto San Millán del Valle – Síndico titular

Nacido el 27 de noviembre 1943. Titular del D.N.I Nº 4.421.697 y del C.U.I.T Nº 20-04321697-4, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor de libros, artículos, ponencias y conferencias en temas vinculados al Derecho Comercial. Profesor de Derecho Comercial en la Universidad de Buenos Aires, Universidad Argentina de la Empresa (UADE), Universidad Católica Argentina, Universidad Notarial Argentina y Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). El Sr. San Millán se desempeña como miembro titular de la Comisión fiscalizadora de la Compañía desde 2007, habiéndose desempeñado como director suplente de la misma durante el año 1977. Actualmente es miembro titular de la Comisión fiscalizadora de la Compañía, Fate, Cipal, Pecerre, Infa y Genpat. También es síndico suplente de Hidroeléctrica Futaleufú y Juan Cincotta. Es abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires.

Nestor Rodolfo Podestá – Síndico titular

Nacido el 15 de octubre de 1947. Titular del D.N.I Nº 7.787.932 y del C.U.I.T Nº 20-07787932-4, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se desempeña como síndico titular de la Compañía desde el año 2012, habiendo actuado como Gerente de Contabilidad de la misma entre los

años 1990 a 2010. Integró el grupo económico Aluar-Fate desde hace más de treinta años. Actualmente el Sr. Podestá es síndico titular de la Compañía, Transpa, Trelpa, Juan Cincotta, Genpat, Genpat y Pecerré y síndico suplente en Hidroeléctrica Futaleufú, y Pecerre. Es contador público egresado de la Universidad de Buenos Aires.

Lidia Ethel Anselmo – Síndico suplente

Nacida el 12 de julio de 1965. Titular del D.N.I № 17.303.886 y del C.U.I.T № 27-17303886-6, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde 1992 integra el estudio jurídico Zamorano especializado en derecho laboral. La Sra. Anselmo se desempeña como miembro de la comisión fiscalizadora de la Compañía desde 2007. Es miembro suplente de la Comisión fiscalizadora de Genpat, Cipal, Pecerre, Infa, la Compañía y Juan Cincotta. Es abogada egresada de la Universidad Nacional de La Plata.

Ángel Alfredo Mantero – Síndico suplente

Nacido el 30 de junio de 1938. Titular del D.N.I. Nº 4.271.718 y del C.U.I.T. Nº 20-04271718-6, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se desempeño como socio principal del estudio Mantero, Arcucci & Asociados y especialista en temas de auditoría, societarios y legales. Es miembro del Instituto de Auditores Internos de la Argentina, de la National Chapter of I.A.I. - USA. El Sr. Mantero se desempeño como miembro titular del directorio de la Compañía desde el año 2003 hasta el año 2018, habiendo ejercido entre los años 1980 a 1991 el cargo de miembro titular de la comisión fiscalizadora. Entre los años 1975 a 1979 y 1994 a 2002, actuó como miembro suplente de dicha Comisión fiscalizadora. Asimismo, es síndico titular de Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., Dr. Lazar y Cía. S.A., Garzamora S.A., Saguimo S.A., Faglu S.A., U.C.B. Unión Científico Belga Argentina S.A., Franquicias Azucareras S.A., Alconoa S.R.L., Cía. Inversora de Salta SA, La Carlota S.A. y síndico suplente de la Compañía, Sucesores de Pedro F. Mosoteguy A.G.S.A. y Chryse S.A. También es miembro del directorio de Estudio Nuñez S.A. Es contador público egresado de la Universidad de Buenos Aires.

Ricardo Antonio Arcucci – Síndico suplente

Nacido el 2 de agosto de 1947. Titular del D.N.I. Nº 7.603.399 y del C.U.I.T. Nº 20-07603399-5, con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se desempeñó como socio del estudio Mantero, Arcucci & Asociados, a cargo de la dirección de consultoría, llevando a cabo numerosos proyectos de reconversión de empresas industriales, agro-industriales, comerciales, así como también en empresas del Estado o municipales de nuestro país y es especialista en trabajos de diagnóstico sobre estructuras de las organizaciones, líder independiente en proyectos de implementación de sistemas ERP, de procesos operativos, administrativos y contables, de sistemas de información general y control de gestión, con postgrados en dichas materias y expositor en seminarios. El Sr. Arcucci se desempeñó como miembro titular del directorio de la Compañía desde el año 2003 hasta el año 2018, habiéndose desempeñado desde el año 1973 a año 1976 como director suplente de la misma. Entre los años 1980 a 1986 y 1999 a 2002 ocupó el cargo de miembro suplente de la Comisión fiscalizadora de la Compañía. Asimismo, es síndico suplente de Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., Dr. Lazar y Cía S.A., Faglu S.A., U.C.B. Unión Científico Belga Argentina S.A, Alconoa S.R.L., La Carlota S.A., Cía. Inversora Salta S.A., Franquicias Azucareras S.A y la Compañía. También es miembro del Directorio de Estudio Nuñez S.A. Es contador público egresado de la Universidad de Buenos Aires.

Responsables de Relaciones con el Mercado

Los responsables de relaciones con el mercado son los señores Alberto Eduardo Martínez Costa en carácter de titular y Miguel Juan Falcón en carácter de suplente.

Auditores Externos Independientes

Los auditores externos de la Compañía son designados en forma anual por la asamblea ordinaria de accionistas. Price Waterhouse & Co. S.R.L., con domicilio en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien fue originariamente designada en la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 22 de octubre de 1992.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de junio de 2017, fueron auditados por PwC, cuyo socio a cargo fue el contador Dr. Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 182 – Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2017, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de junio de 2016, preparados por la Compañía de acuerdo con las NIIF, fueron auditados por PwC, domiciliado en Bouchard Nº 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo socio a cargo fue el contador Dr. Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 182 – Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2016, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de junio de 2015, fueron auditados por PwC, cuyo socio a cargo fue Alejandro P. Frechou, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 156 – Folio 85, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los informes de auditoría de PwC sobre los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 fueron emitidos con fecha 5 de septiembre de 2018, 6 de septiembre de 2016, respectivamente.

Los estados financieros correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, presentados en forma comparativa con la información correspondiente al mismo período de 2017, fueron revisados por PwC, cuyo socio a cargo el contador Dr. Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 182 Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El informe de revisión de PwC sobre los estados financieros intermedios correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de septiembre de 2017 y a sus períodos intermedios, fue emitido el 7 de noviembre de 2018.

PwC en una de las firmas miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de PricewaterhouseCoopers International Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web http://www.pwc.com/structure.

DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase la Sección "De la Oferta y la Negociación" en este Prospecto.

Emisora: Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.

Monto del Programa: Las Obligaciones Negociables de todas las Clases y/o Series en todo momento en

circulación en virtud de este Programa están limitadas a un monto de capital total de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Sujeto a la previa aprobación de la CNV, y sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables, la Compañía podrá modificar en cualquier momento el monto del Programa para aumentar el capital

total de Obligaciones Negociables que pueden ser emitidas en el marco del mismo.

Vigencia del Programa: Cinco años a partir de la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables a

ser emitidas bajo el Programa por parte de la CNV y sus renovaciones o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el

directorio de la Compañía podrá decidir la extensión del plazo de vigencia.

Precio de Emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con una prima

sobre su valor nominal, o estar sujetas a cualquier otra condición y modalidad, conforme

se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Monedas: Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en (i) pesos o la moneda de

curso legal que la reemplace en la Argentina, (ii) dólares estadounidenses o, (iii) cualquier otra moneda extranjera, según se prevea en el Suplemento de Prospecto respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios que sean aplicables. Se podrán emitir Obligaciones Negociables denominadas en moneda extranjera pero pagaderas en pesos al tipo de cambio que se establezca como también Obligaciones Negociables denominadas en pesos pero pagaderas en moneda extranjera al tipo de

cambio que se establezca.

Asimismo, las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 ("UVI") o en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, en virtud de la Ley N° 25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2017 (el "DNU 146/2017") del Poder Ejecutivo Nacional ("UVA") y las Normas de

la CNV.

Clases y/o Series: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas periódicamente en una o más Clases

compuestas por una o más Series para lo cual no será necesario el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de las Clases y/o Series en circulación. Los términos y condiciones de cada Clase y/o Serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de las Clases y/o Series en circulación. La Compañía establecerá los términos específicos de cada Clase y/o Serie de Obligaciones

Negociables en el respectivo Suplemento de Prospecto.

Amortización: El plazo y la forma de amortización dentro del Programa se detallarán en el

Suplemento de Prospecto correspondiente y sujeto a las leyes y reglamentaciones

aplicables.

Intereses: Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no. Los intereses (si fuera el

caso) podrán devengarse a una tasa fija o variable, o a una tasa ajustable en función de la evolución de activos financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices, sujeto a lo que las normas aplicables permitan, conforme se

determine para cada Clase y/o Serie en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

Vencimientos:

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a corto, mediano o largo plazo. Se emitirán con vencimientos como mínimo de siete días desde la fecha de emisión o dentro del plazo mínimo o máximo que pueda ser fijado por las reglamentaciones aplicables, según se determine en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

Destino de los Fondos:

El destino de los fondos se adecuará a los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, correspondiendo al directorio de la Compañía decidir la asignación que en cada caso se dará al producido. De acuerdo a lo previsto en el referido artículo 36, los fondos deberán ser destinados por la Compañía, en forma conjunta, indistinta o alternada, a uno o más de los siguientes destinos: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, (v) adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión de cada Clase y/o Serie, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento de Prospecto correspondiente. Véase "Información Clave sobre la Compañía –Razones para la Oferta y Destino de los Fondos" de este Prospecto.

Rango:

Salvo indicación en contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, incondicionales y no subordinadas, no garantizadas, y tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por la legislación aplicable).

De así establecerlo el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables garantizadas, con o sin recurso limitado, las que tendrán prioridad de pago, con el alcance de dicha garantía, sobre toda otra deuda no garantizada, presente y futura de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por la legislación aplicable).

Si así lo especificara el respectivo Suplemento de Prospecto, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables subordinadas, que estarán en todo momento en inferior prioridad de pago al de la deuda garantizada y no subordinada (así como de las obligaciones que gocen de preferencia por la legislación aplicable).

Forma:

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse bajo la forma de títulos globales nominativos, títulos cartulares nominativos con o sin cupones de intereses, en forma escritural, u otra forma que eventualmente autoricen las normas aplicables. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587 y el Decreto N° 259/1996, las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores al portador o en forma nominativa endosable. Conforme a ello, y en la medida en que dicha legislación esté vigente, la Compañía sólo emitirá Obligaciones Negociables nominativas no endosables. De tal manera, podrá emitir Obligaciones Negociables representadas en certificados globales o parciales inscriptos o depositados en regímenes de depósito colectivo nacionales o extranjeros, como ser Depository Trust Company ("DTC"), Euroclear, SA/NV ("Euroclear"), Clearstream Banking, Société Anonyme ("Clearstream") o Caja de Valores S.A., entre otros. Las liquidaciones, negociaciones y transferencias dentro de aquellas entidades se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos habituales del sistema pertinente. La forma en la cual se emita cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, como también las denominaciones mínimas, entre otras características, se determinarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente, sujeto a la legislación aplicable.

Compra por la Compañía: A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto, la Compañía podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir cualquier Obligación Negociable en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y revenderlas o enajenarlas en cualquier momento.

Rescate Optativo:

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá reservarse el derecho de rescatar y pagar antes del vencimiento la totalidad o cualquier parte de las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie, al precio y conforme lo indicado en el Suplemento de Prospecto correspondiente, asegurándose el trato igualitario a todos los tenedores de una misma Clase y/o Serie.

Rescate Optativo por Razones Impositivas:

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie en su totalidad o en parte en caso de ocurrir ciertos supuestos fiscales en la Argentina, conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Compromisos:

Las Obligaciones Negociables que se emitan dentro del Programa podrán o no estar sujetas a compromiso y otras limitaciones que se establecerán en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Calificaciones de riesgo:

El Programa no cuenta con calificación de riesgo; sin perjuicio de lo cual, según se determine en el Suplemento de Prospecto respectivo, en oportunidad de la emisión de cada Clase y/o Serie a emitir bajo el Programa, se podrá o no contar con una o más calificaciones de riesgo. En ningún caso las calificaciones de riesgo podrán ser consideradas una recomendación por parte de la Compañía o de cualquiera de los colocadores que eventualmente se designen, para adquirir las Obligaciones Negociables.

Legislación Aplicable:

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables se establecerá la legislación aplicable a las Obligaciones Negociables. En este sentido, si así se estableciera en el Suplemento de Prospecto correspondiente de la Clase y/o Serie respectiva, las Obligaciones Negociables se podrán regir y podrán ser interpretadas de acuerdo con una legislación distinta a la legislación argentina.

Sin embargo, los siguientes aspectos serán regidos por la ley argentina: (i) la calificación de las Obligaciones Negociables como obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables; (ii) la capacidad y autoridad societaria de la Compañía para crear el Programa y ofrecer las Obligaciones Negociables en Argentina; y (iii) ciertos aspectos relativos a la validez de la asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables, incluyendo quórum, mayoría y requisitos para su convocatoria.

Jurisdicción:

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Compañía y/o los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá por el Tribunal de Arbitraje de la BCBA (o el que en un futuro lo reemplace). No obstante, conforme lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Acción Ejecutiva:

El artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que en caso de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago de cualquier monto adeudado bajo una Obligación Negociable, el tenedor tendrá derecho a accionar por vía ejecutiva para obtener su cobro. Los artículos 129 y 131 de la Ley de Mercado de Capitales establecen que se podrán expedir comprobantes de saldo de cuenta de las Obligaciones Negociables o comprobantes de las Obligaciones Negociables representadas en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en las mismas a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dichos comprobantes, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

Colocación:

Cuando la colocación por oferta pública y la distribución de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco de este Programa sean efectuadas en la Argentina, será de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La creación del Programa ha sido autorizada por el directorio de la CNV mediante la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. Conforme se determine en el Suplemento de Prospecto de cada Clase y/o Serie en particular, las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas fuera de la Argentina, lo cual será realizado únicamente de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables y, cuando corresponda, valiéndose de exenciones a la oferta pública que establezcan las leyes de tales jurisdicciones. Los Suplementos de

Prospecto correspondientes detallarán los esfuerzos de colocación que se realizarán en virtud de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

Colocadores:

La Compañía podrá ofrecer y vender las Obligaciones Negociables periódicamente en forma directa o a través de uno o más colocadores que se designen oportunamente para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Prospecto aplicable.

Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y Agente de Pago: Según se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá designar para cada una de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables una o más personas para que actúen como Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y/o Agente de Pago.

Factores de Riesgo:

Véase "Información Clave sobre la Compañía – Factores de Riesgo" en este Prospecto y el Suplemento de Prospecto correspondiente para obtener una descripción de los principales riesgos que implica realizar una inversión en las Obligaciones Negociables.

INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA COMPAÑÍA

La información financiera incluida en esta sección respecto a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 y los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017, ha sido extraída de los estados financieros consolidados a dichas fechas. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros consolidados de la Compañía, sus anexos y notas, y con las secciones "Presentación de la información financiera y otras cuestiones", "Factores de Riesgo" y "Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Compañía" de este Prospecto.

Información contable y financiera

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de junio de 2017, fueron auditados por PwC, cuyo socio a cargo fue el contador Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 182 Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2017, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de junio de 2016, preparados por la Compañía de acuerdo con las NIIF, fueron auditados por PwC, domiciliado en Bouchard Nº 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo socio a cargo fue el contador Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 182 – Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2016, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de junio de 2015, también fueron auditados por PwC, cuyo socio a cargo fue Alejandro P. Frechou, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 156 – Folio 85, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados financieros correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, presentados en forma comparativa con la información correspondiente al mismo período de 2017, fueron revisados por PwC, cuyo socio a cargo fue el contador Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 182 – Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las fluctuaciones de la moneda y la inflación en la Argentina han tenido y continuarán teniendo un impacto significativo en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía. Para mayor información, ver "Presentación de la información financiera y otras cuestiones", "Información adicional — Tipos de cambio", "Información adicional — Control de cambios en la Argentina" e "Información clave sobre la Compañía — Factores de riesgo — Riesgos relacionados con la Argentina" en este Prospecto.

Síntesis de resultados consolidados

_	Ejercicio anu	ıal finalizado el 30 de jur	Período de tres finalizado el 30 de se		
	2018	2017	2016	2018	2017
	\$	\$	\$	\$	\$
Ventas netas	24.048.547	14.604.657	11.157.421	9.986.573	4.965.427
Costo de ventas y servicios prestados	-15.786.099	-10.440.210	-8.039.266	-5.823.465	-3.361.284
Resultado bruto	8.262.448	4.164.447	3.118.156	4.163.108	1.604.143
Costos de distribución	-446.573	-428.341	-492.530	-172.318	-150.445
Gastos de administración	-799.745	-651.162	-615.457	-257.204	-199.073
Otras ganancias y pérdidas netas	37.223	28.754	-1.540	-15.271	7.452
Resultado operativo	7.053.353	3.113.698	2.008.628	3.718.315	1.262.077
Diferencia de cambio neta	478.856	253.490	904.232	1.131.763	36.927
Ingresos financieros	234.789	94.046	190.832	171.604	68.186
Costos financieros	-1.570.671	-408.874	-1.095.855	-2.2925.835	-91.174
Resultado de inversiones en asociadas	17.355	1.763	-800	7.254	-1.379
Resultado Ordinario antes	6.213.683	3.054.121	2.007.037	2.736.103	1.274.637

_	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de tres finalizado el 30 de se	
	2018	2017	2016	2018	2017
	\$	\$	\$	\$	<u> </u>
de impuestos	-	-	-	<u> </u>	
Impuesto a las ganancias	-2383.307	-1.051.092	-712.504	-877.741	-452.344
Resultado del ejercicio	3.830.376	2.003.030	1.294.533	1.858.361	822. 293
OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS					
Conceptos que se reciclan en el resultado Cambios en los valores de los derivados					
mantenidos como cobertura de flujo de fondos	428.603	-99.155	-	367.539	12.539
Impuesto a las ganancias Total conceptos que se	-134.719	34.705	-	-110.261	-4.387
reciclan en el resultado	293.884	-64.450	-	257.278	8.151
del ejercicio					
Conceptos que no se reciclan en el resultado Pérdidas y ganancias por					
remediciones de beneficios al personal	-26.387	3.143	-1.766	-	-
Impuesto a las ganancias Total conceptos que no se	9.236	-1.101	618	-	-
reciclan en el resultado del ejercicio	-17.152	2.042	-1.148	-	-
TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES	276.733	-62.408	-1.148	257.278	8.151
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO	4.107.109	1.940.622	1.293.385	2.115.639	830.444

Síntesis de situación patrimonial consolidada

	Ejercicio anual	Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de		
	2018	2017	2016	2018
		(en miles de pesos)		
ACTIVO	\$	\$	\$	\$
Activo no				
corriente				
Propiedad, planta	5.294.127	3,483,328	3.612.100	6.414.130
y equipos				
Activos intangibles	42.775	74.456	115.949	41.283
Inversiones en asociadas	31.795	17.958	16.196	39.050
Cuentas por				
Cobrar	640.471	493.622	439.656	674.957
comerciales				
Otros créditos	187.485	225.436	283.252	179.645
Activo por impuestos diferido	688.328	146.300	20.475	641.075
Créditos impositivos	4.039	9.221	4.346	4.090
Otros activos financieros	47.240	145.788	116.939	12.991
Total del activo no	6.936.259	4.596.108	4.608.913	8.007.221
corriente				
Activo corriente	10.525.552	6 808 850	5.501.005	12.740.200
Inventarios	10.635.552	6.787.750	5.731.897	12.748.399
Cuentas por	1 500 150	CDC 151	77.001	2240.551
cobrar	1.782.473	676.154	776.061	2.240.551
comerciales Otros créditos	1.075.013	656.240	750.040	1 024 005
	1.0/5.013	656.348	759.948	1.824.085
Créditos	615.484	352.467	501.921	1.189.549
impositivos		2.654	C 202	
Activos mantenidos para la venta Otros activos financieros	326.961	3.654 7.427	6.393 149.151	731.692
	320.901	1.421	149.131	/31.092
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.115.629	1.201.062	1.157.563	2.251.368
Total del activo				
corriente	15.551.112	9.684.862	9.082.935	20.985.643
Total del activo	22,487,371	14.280.970	13.691.849	28.992.864
PATRIMONIO		2200570	2270721017	2013721001
Capital y reservas atribuibles a los accionistas de la Compañía	7.945.456	9.385.463	8.155.031	9.870.119

	Ejercicio anual	Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de		
<u> </u>	2018	2017	2016	2018
		(en miles de pesos)		
Interés no	398.321	270.169	315.752	589.297
controlante	270.321	270.107	310.702	569.297
Total del	8.343.777	9.655.632	8.470.783	10.459.416
patrimonio				
PASIVO				
Pasivo no corriente				
Provisiones para juicios y contingencias	32.722	28.241	21.519	35.932
Provisiones por beneficios al personal	299.899	229.066	194.043	310.950
Pasivo por impuestos diferidos	84	1.729	3.175	3.007
Pasivos financieros	1.818	275.241	444.574	1.956.097
Otros pasivos no financieros	668.908	498.962	348.430	711.252
Total del pasivo no corriente	1.003.431	1.033.239	1.011.740	3.017.238
Pasivo corriente				
Provisiones por beneficios al personal	17.864	9.659	11.257	18.640
Cuentas por pagar	2.495.423	841.700	952.238	2.233.717
Anticipos de clientes	123.662	101.566	95.428	257.897
Remuneraciones y otras deudas sociales	511.197	389.869	317.650	582.251
Pasivos financieros	6.275.004	817.144	2.128.641	7.852.742
Pasivos por impuestos a las ganancias	3.519.542	1.313.578	629.271	4.177.334
Dividendos	24.252	953	5	7.326
Otros pasivos no financieros	173.220	117.629	74.836	386.303
Total del pasivo corriente	13.140.163	3.592.100	4.209.325	15.516.210
TOTAL DEL PASIVO	14.143.594	4.625.338	5.221.065	18.533.448
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	22.487.371	14.280.970	13.691.849	28.992.864

Otra Información financiera

Indicadores

En el siguiente cuadro se indican los principales índices de la Compañía para los períodos allí indicados.

	Ejercicio anual finalizado el 30 de junio de			Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2018	2017	2016	2018	2017
COEFICIENTES FINANCIEROS SELECCIONADOS					
Liquidez ⁽¹⁾	1,18	2,70	2,16	1.35	2.28
Inmovilización del capital ⁽²⁾	0,31	0,32	0,34	0,28	0,32
Solvencia ⁽³⁾	0,59	2,09	1,62	0,56	1,72
Rentabilidad ⁽⁴⁾	61,03	25,3	18,46	26.60	9.90

⁽¹⁾ Activo corriente / Pasivo corriente

Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro refleja las cifras de capitalización y endeudamiento financiero de la Compañía al 30 de junio de 2018 y al 30 de septiembre de 2018. A los efectos de este Prospecto, se calculó la capitalización total como la suma del endeudamiento más el patrimonio neto.

La siguiente tabla debe ser leída con la sección "Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Compañía" de este Prospecto, así como con los estados financieros consolidados de la Compañía.

Al 30 de junio de 2018	Al 30 de septiembre de 2018
(en miles de pesos)	(en miles de pesos)

⁽²⁾ Activo no corriente / Total del activo

⁽³⁾ Patrimonio neto / Total del pasivo

⁽⁴⁾ Resultado del ejercicio / Patrimonio neto promedio

	Real	Ajustado	Real	Ajustado
Deudas a corto plazo				_
Prefinanciación de exportaciones	5.511.259	5.511.259	7.005.040	7.005.040
Bancarios comunes	761.541	761.541	884.221	884.221
Obligaciones a pagar	2.204	2.204	-36.519	-36.519
Total deudas a corto plazo	6.275.004	6.275.004	7.852,742	7.852.742
Deudas a largo plazo				
Obligaciones a pagar	1.818	1.818	1.956.096	1.956.096
Total deudas a largo plazo	1.818	1.818	1.956.096	1.956.096
Patrimonio Neto				
Capital Social – Valor nominal	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000
Capital Social – Prima de emisión	729.943	729.943	729.943	729.943
Reserva legal	560.000	560.000	560.000	560.000
Reserva facultativa	-	-	-	-
Reserva para futuros dividendos	351	351	351	351
Otras reservas	214.102	214.102	471.380	471.380
Resultados acumulados	3.641.061	3.641.061	5.308.446	5.308.446
Interés no controlante	398.321	398.321	589.297	589.297
Total del patrimonio neto	8.343.777	8.343.777	10.459.416	10.459.416
Capitalización Total	14.620.959	14.620.959	20.268.254	20.268.254

Endeudamiento garantizado

Financiación para la adquisición de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados a la segunda etapa del parque de generación de energía eólica en Puerto Madryn

La Compañía se encuentra avocada a la instalación de un parque eólico que será emplazado en terrenos cercanos a la planta industrial de Puerto Madryn, en la Provincia de Chubut. A fin de financiar la adquisición e instalación de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados con la segunda etapa del parque eólico, la Compañía, con fecha 23 de julio de 2018, acordó con EKF Denmark's Export Credit Agency (como prestamista original), Citibank Europe Plc, UK Branch (como agente administrativo), Citibank, N.A. (como agente de la garantía), y la sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina (como organizador y agente de custodia local) el otorgamiento de un préstamo por hasta la suma de U\$S65.972.620 (Dólares Estadounidenses sesenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil seiscientos veinte).

Los desembolsos del préstamo, los cuales se encuentran sujetos a ciertas condiciones, se realizarán según un cronograma fijo de desembolsos durante los doce (12) meses siguientes a la firma del contrato de préstamo, siendo la amortización trimestral y el vencimiento final el día 25 de abril de 2034.

Del mismo modo, a fin de financiar la adquisición e instalación de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados con la tercera etapa del parque eólico, la Compañía, con fecha 24 de septiembre de 2018, acordó el otorgamiento de un préstamo con las mismas contrapartes e iguales condiciones al de los párrafos precedentes por hasta la suma de U\$S 56.665.229 (Dólares Estadounidenses cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos veintinueve). En este caso los desembolsos, también sujetos a ciertas condiciones, se realizarán según un esquema de desembolsos fijos durante los trece (13) meses siguientes a la firma del contrato de financiación, siendo la amortización trimestral y el vencimiento final el 25 de octubre de 2034.

Al 30 de septiembre de 2018 el monto desembolsado por el financiamiento de la segunda etapa del parque eólico era de U\$S 41.764.348 (cuarenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), mientras que por la tercera etapa era de U\$S 18.672.448 (Dólares Estadounidenses dieciocho millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho)

Asimismo, con relación a las condiciones, manifestaciones, garantías y compromisos que habitualmente se establecen para este tipo de transacciones, no existen en ambos préstamos restricciones en materia de pago de dividendos respecto de la utilidad neta del ejercicio económico inmediatamente precedente y/o de las utilidades distribuibles generadas en ejercicios anteriores, en la medida en que no hayan ocurrido eventos de incumplimiento que no hayan sido subsanados y la relación (*Ratio*) Deuda Financiera Total a EBITDA sea igual o inferior a 3.5:1.0 durante cada uno de los trimestres del ejercicio económico de que se trate.

Finalmente, el préstamo será garantizado mediante la cesión en garantía y prenda de derechos de cobro de la Compañía bajo ciertas operaciones de exportación con clientes.

Endeudamiento no garantizado

Préstamos en pesos destinados a la financiación de inversión productiva

A partir de septiembre de 2012, la Compañía ha recurrido a las líneas de préstamos destinadas a la financiación de inversión productiva en el marco de las comunicaciones "A" 5319, "A" 5380 y "A" 5449 del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Las mismas fueron otorgadas por bancos locales, a tasa fija, en pesos, con un plazo total de 3 años, amortizables y con destino específico a inversiones determinadas.

A la fecha de este Prospecto, se desembolsaron ocho préstamos por un monto total de \$279 millones, con el objeto de financiar parcialmente distintas inversiones, tanto en la planta de la Compañía en Puerto Madryn como en las instalaciones fabriles de Abasto, Provincia de Buenos Aires.

Al 30 de junio de 2018, el saldo adeudado ascendía a la suma de \$ 4 millones, que devengaban una tasa promedio de 33,45% T.N.A., mientras que al 30 de septiembre de 2018 dicho saldo ascendía a la suma de \$3,5 millones, devengando intereses a una tasa promedio del 38,71%. El banco acreedor era el Banco Provincia de Buenos Aires.

Financiamiento de corto plazo

La Compañía ha recurrido a financiamiento de corto plazo destinado a atender las necesidades de capital de trabajo. Entre los instrumentos utilizados por la Compañía se encuentran los siguientes: (i) pre-financiación de exportaciones en dólares (representando un saldo de capital al 30 de junio de 2018 que asciende a la suma de US\$190 millones, mientras que el saldo al 30 de septiembre de 2018 era de US\$ 168 millones; y (ii) descubiertos bancarios en pesos (representando un saldo de capital al 30 de junio de 2018 que asciende a la suma de \$756 millones, y al 30 de septiembre de 2018, a la suma de \$932 millones.

La financiación a corto plazo está sujeta a tasa de interés fija por la duración del contrato, determinable al momento de contratación o renovación del mismo.

En el caso de las prefinanciaciones de exportaciones vigentes al 30 de junio de 2018, las mismas fueron otorgadas por HSBC Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Galicia y Santander Río, con una tasa promedio de 2,9 % T.N.A. en dólares. Al 30 de septiembre de 2018 las prefinanciaciones fueron otorgadas por los bancos HSBC Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Galicia, ICBC, BBVA y Santander Río, a una tasa promedio de 3,5 % T.N.A.

Razones para la oferta y destino de los fondos

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a la emisión de cada Serie y/o Clase bajo el Programa se especificará el destino que la Compañía dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables.

El destino de los fondos se adecuará a los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, correspondiendo al directorio de la Compañía decidir la asignación que en cada caso se dará al producido. De acuerdo a lo previsto en el referido artículo 36, los fondos deberán ser destinados por la Compañía, en forma conjunta, indistinta o alternada, a uno o más de los siguientes destinos: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, (v) adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión de cada Clase y/o Serie, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento de Prospecto correspondiente.

Factores de Riesgo

Riesgos relacionados con la Argentina

La Compañía depende de las condiciones macroeconómicas de Argentina.

Las actividades y los resultados financieros de la Compañía dependen en forma significativa de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina. La Compañía es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina y sustancialmente todas sus operaciones y activos se encuentran ubicados en Argentina. La economía argentina ha experimentado una importante volatilidad en las últimas décadas,

caracterizadas por períodos de bajo crecimiento o crecimiento negativo, altos niveles de inflación y devaluación monetaria.

Durante 2001 y 2002, la Argentina atravesó un período de grave crisis política, económica y social, que provocó una contracción significativa de la economía y llevó a cambios radicales en las políticas económicas. Entre otras consecuencias, como resultado de la crisis la Argentina incumplió sus obligaciones de deuda soberana en el extranjero, devaluó significativamente el peso con su consiguiente inflación, e introdujo medidas de emergencia que han afectado a diversos sectores de la economía, y al sector metalúrgico en particular. Estas medidas de emergencia y otras políticas económicas incluyeron, entre otras, control de cambios, retenciones y restricciones a la exportación, controles de precios, intervención estatal en el sector privado y expropiaciones. Como consecuencia de la crisis y la consiguiente respuesta del gobierno, un número importante de deudores del sector privado incumplieron con el pago de sus servicios de deuda.

Si bien Argentina se ha recuperado significativamente de la crisis del 2001-2002, el ritmo del crecimiento se desaceleró, generando incertidumbre acerca si el crecimiento experimentado durante el período comprendido entre los años 2003 y 2013 era sostenible. El crecimiento económico fue inicialmente provocado por una importante devaluación del peso, la disponibilidad de capacidad ociosa de producción como resultado de largos períodos de recesión y los altos precios de los commodities. Sin embargo, durante los años 2008 y 2009 el crecimiento se desaceleró debido a factores internos y externos, incluyendo los efectos de la crisis económica global y la extendida sequía que afectó las actividades de agricultura. A pesar del crecimiento posterior a la crisis del 2001-2002, la economía ha sufrido una gran carencia de inversión de capital. Las condiciones económicas de la Argentina en el período comprendido entre el año 2012 y el año 2015, incluyeron el incremento de las normas de control de cambios (implementadas durante el año 2011), aumento de la inflación, un creciente déficit fiscal y la limitación de la capacidad de la Argentina de cumplir con el pago de su deuda reestructurada debido al litigio con los holdouts. Una disminución en la demanda internacional de productos argentinos, la falta de estabilidad y competitividad del peso frente a otras monedas, una diminución de la confianza de los consumidores e inversores nacionales y extranjeros, altas tasas de inflación e incertidumbre sobre las futuras políticas a ser implementadas, entre otros factores, pueden afectar el desarrollo de la economía argentina, la cual puede conllevar una reducción de la demanda de los productos de la Compañía y afectar, de esta manera, sus negocios. Más recientemente la economía ha mostrado signos de desaceleración debido, entre otras cosas, a la caída de los precios globales de los commodities y las condiciones adversas en Brasil, uno de sus principales socios comerciales.

La volatilidad de la economía argentina y las medidas adoptadas por el Estado Nacional han tenido y se prevé que continuarán teniendo un impacto significativo sobre la Compañía. La Compañía no puede garantizar que los acontecimientos futuros de índole económico, social y político en Argentina, sobre los cuales no tiene control, no afectarán sus negocios, situación financiera y resultados de las operaciones.

Los acontecimientos políticos de Argentina podrían afectar adversamente la economía argentina.

Las elecciones presidenciales y legislativas de Argentina tuvieron lugar el 25 de octubre de 2015 y el *ballotage* entre los dos principales candidatos a presidente tuvo lugar el 22 de noviembre de 2015, como resultado del cual Mauricio Macri fue elegido presidente de Argentina. El nuevo gobierno asumió el 10 de diciembre de 2015.

Desde su asunción, el nuevo gobierno anunció una agenda política con el fin de adoptar medidas que favorezcan al mercado y diseñadas para garantizar un rendimiento macroeconómico a largo plazo, incluida la reducción del déficit fiscal, la eliminación de las restricciones sobre el ingreso de capitales y el acceso al mercado de cambio, la corrección de las tarifas de energía y transporte y la obtención de financiación a través del mercado de capitales.

El nuevo gobierno adoptó las siguientes políticas claves:

Reformas de la normativa de controles de cambio. El nuevo gobierno implementó reformas para otorgar mayor flexibilidad y facilidades para el acceso al mercado libre de cambios. Las principales medidas adoptadas a la fecha de este se Prospecto encuentran descriptas en "Información adicional - Controles de Cambio".

Reformas a la normativa sobre comercio exterior. El nuevo gobierno eliminó o redujo, según el caso, las retenciones en diversos productos agrícolas y en casi la totalidad de las exportaciones de productos industriales y mineros. Asimismo, suprimió la obligación de ingreso y liquidación a través del mercado único y libre de cambios de las divisas provenientes de los cobros de exportaciones de bienes.

Reformas en el INDEC. El 8 de enero de 2016, el nuevo gobierno declaró la emergencia administrativa hasta el 31 de diciembre de 2016 del sistema de estadísticas nacional y del INDEC, basándose en las fallas del INDEC en brindar información confiable, en particular respecto del IPC, el PBI, el índice de pobreza e información sobre la balanza comercial. Como resultado de ello, el INDEC dejó de publicar cierta información estadística clave hasta la reorganización de su estructura técnica y administrativa. En junio de 2016, el INDEC reanudó la publicación del IPC y comenzó a publicar ciertos datos revisados, incluyendo estadísticas relativas al PBI, comercio exterior y la balanza de pagos. El 31 de agosto de 2016, el Comité Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional ("FMI") se reunió para analizar el progreso alcanzado por Argentina en cuanto a la mejora de la calidad de la información oficial sobre PBI e IPC y destacó el importante progreso alcanzado respecto de la exactitud de las estadísticas de Argentina. El 10 de noviembre de 2016, el FMI levantó la censura al país respecto de esta información. Para mayor información véase "Información clave sobre la Compañía – Factores de riesgo – La credibilidad de varios índices económicos argentinos ha sido cuestionada, lo que puede derivar en una falta de confianza en la economía argentina y puede a su vez limitar la capacidad de la Compañía de acceder al crédito y a los mercados de capitales" del Prospecto.

Reforma tributaria. El 15 de noviembre de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso de la Nación un proyecto de ley con una serie de reformas tributarias, que tenían por objeto eliminar ciertas complejidades e ineficiencias actuales del sistema tributario argentino e incentivar la inversión, las cuales forman parte de un programa más extenso anunciado por el Presidente Macri con el objeto de incrementar la competitividad de la economía argentina, promover la inversión y el empleo de calidad. El 28 de diciembre de 2017 el proyecto de ley fue sancionado y, el 29 de diciembre de 2017 fue promulgado, entrando en vigencia a partir del 1° de enero de 2018. La ley anteriormente mencionada incluye modificaciones al régimen tributario actual, especialmente sobre el impuesto a las ganancias corporativas y personales. Para obtener más información relativa a la reforma tributaria, véase "Información adicional – Carga tributaria" en este Prospecto.

Decreto de Desburocratización y Simplificación. El 11 de enero se publicó el Decreto (DNU) Nº 27/2018 que incorpora modificaciones a diversas leyes con la intención explícita de eliminar y simplificar diversas normas y procedimientos que hacen al desarrollo de los negocios y a la actividad en distintas áreas del Estado, a fin de reducir costos y barreras burocráticas y para incentivar el desarrollo productivo.

Política financiera. La nueva administración ha llegado a un acuerdo respecto de la mayoría de los reclamos efectuados por los holdouts y ha emitido bonos del Estado Nacional en el mercado internacional para efectuar los pagos correspondientes a dichos holdouts y asegurar el financiamiento a largo plazo y a tasas nominales bajas. Ver "La capacidad de Argentina de obtener financiamiento de los mercados internacionales continúa limitada, lo que podría afectar su capacidad de implementar reformas y políticas públicas y promover el crecimiento económico y podría impactar en la capacidad de las empresas argentinas de obtener financiamiento" en esta sección.

Proyectos de financiamiento colectivo. El 12 de abril de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor Nº Ley 27.349, la cual introdujo beneficios fiscales a inversores de este tipo de proyectos y creó las sociedades por acciones simplificadas. Asimismo, estableció la implementación del sistema financiero colectivo como régimen especial de promoción para fomentar la industria de capital emprendedor y su financiamiento a través del mercado de capitales. Este sistema permite a emprendedores presentar un proyecto de financiamiento colectivo, a través de una plataforma de financiamiento colectivo debidamente autorizada por la CNV, a los efectos de obtener fondos del público inversor con la finalidad de desarrollar su actividad.

Proyecto de reforma laboral y previsional. El Poder Ejecutivo Nacional ha dado a conocer un proyecto de reforma laboral y previsional el cual ha sido remitido al Congreso de la Nación el 21 de noviembre de 2017, para su debate. El proyecto busca mejorar la competitividad y la eficiencia de los distintos sectores productivos, aumentar la generación de empleo, atraer la inversión y disminuir los costos laborales.

Con fecha 29 de noviembre de 2017, el proyecto de reforma previsional obtuvo media sanción por parte de la Cámara de Senadores de la Nación, y fue enviado a la Cámara de Diputados de la Nación para su sanción que, tuvo lugar el 19 de diciembre de 2017. Dicha reforma fue promulgada el 28 de diciembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial.

Ley de Responsabilidad Penal Empresaria. Con fecha 8 de noviembre de 2017, el Congreso de la Nación aprobó la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria Nº 27.401 (la "Ley de Responsabilidad Penal Empresaria"), la cual introdujo ciertos estándares internacionales tendientes a sancionar a las personas jurídicas involucradas en casos de corrupción. Dicha ley fue publicada en el Boletín Oficial el 1º de diciembre de 2017 y entró en vigencia el 2 de marzo de 2018. Ver "—Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico—Las operaciones de la Compañía están sujetas a Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, y su eventual incumplimiento podría

generar responsabilidad penal y afectar el negocio de la Compañía" e "Información adicional-Ley de Responsabilidad Penal Empresaria" en este Prospecto.

Ley de Financiamiento Productivo. El 11 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Financiamiento Productivo Nº 27.440 (la "Ley de Financiamiento Productivo") que introdujo importantes modificaciones a la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y la Ley de Fondos Comunes de Inversión, Nº 24.083, entre otras legislaciones vinculadas con la materia, con el fin de modernizar y favorecer el desarrollo del mercado de capitales. Entre otros cambios, se derogó la facultad concedida a la CNV para intervenir en el directorio sin orden judicial y en general se modernizó el marco regulatorio aplicable a los mercados de capitales argentinos, a través de la incorporación de las prácticas internacionales vigentes. A su vez, la Ley de Financiamiento Productivo busca aumentar la base de inversores y empresas que participen en el mercado de capitales, promoviendo el financiamiento productivo, sobre todo de las micro, pequeñas y medianas empresas, proponiendo un régimen para impulsar y facilitar el financiamiento de las mismas. Finalmente, la ley regula ciertas cuestiones vinculadas con (i) aspectos tributarios de los fondos comunes de inversión y fideicomisos financieros y (ii) derivados y pases.

A la fecha de este Prospecto, hay incertidumbre respecto del impacto que estas medidas y cualquier otra medida a ser adoptada por el gobierno, tendrán sobre la economía argentina en general y sobre el sector energético en particular. La Compañía considera que el efecto de la liberación de la economía será positivo para su negocio pero no le es posible predecir dicho efecto con certeza ni asegurar si las medidas tomadas por el gobierno nacional podrían ser también perjudiciales para la economía y dañar los negocios de la Compañía. Adicionalmente, en 2019 tendrán lugar las elecciones presidenciales y hay incertidumbre respecto de si el actual presidente o su sucesor continuará adoptando políticas tendientes a la liberación del mercado. En particular, la Compañía no puede predecir cómo la nueva administración tratará ciertos problemas políticos y económicos, tales como las medidas relacionadas con la financiación del gasto público, los subsidios a servicios públicos y reformas impositivas, o el impacto que tendrá en la economía cualquier medida relacionada a esta materia que fuere implementada por el próximo gobierno. En particular, la Compañía no puede asegurar que las medidas adoptadas por la administración de Macri para abordar la crisis energética no continuarán siendo cuestionadas en los tribunales ni si habrá suficiente producción de energía en Argentina durante el corto/mediano plazo. La Compañía tampoco puede predecir qué tipo de medidas adicionales se tomarán en el sector energético.

Asimismo, algunas de las medidas implementadas recientemente por el gobierno podrían generar oposición política y social, lo que puede a su vez impedir al gobierno adoptar nuevas medidas de similar índole. Si bien el 22 de octubre de 2017 se llevaron a cabo en Argentina elecciones legislativas y el partido oficialista obtuvo la mayor cantidad de representantes en ambas Cámaras del Congreso Nacional, no alcanzó en ninguna de ellas quórum propio, por lo que debe buscar el respaldo político de la oposición para lograr el quórum necesario para tratar sus propuestas. Esto incrementa la incertidumbre respecto de la capacidad del gobierno de aprobar cualquier medida que espere implementar.

La incertidumbre política de la Argentina respecto de las medidas a ser adoptadas por el gobierno en relación con la economía argentina podrían producir volatilidad en los precios de mercado de los títulos valores de las compañías argentinas, particularmente en los de las compañías del sector metalúrgico como la Compañía, en vista del alto grado de supervisión regulatoria y participación en este sector.

La fluctuación significativa del valor del peso podría afectar adversamente la economía argentina, lo que podría impactar negativamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía.

El peso ha sufrido, y continúa sufriendo, importantes devaluaciones frente al dólar estadounidense durante los meses recientes. A pesar de los efectos positivos de la devaluación del peso sobre la competitividad de algunos sectores de la economía argentina, ésta puede tener también efectos negativos de alto alcance sobre la economía argentina y la situación financiera de empresas y particulares. La devaluación del peso en 2002, por ejemplo, tuvo un impacto negativo sobre la capacidad de las empresas argentinas de hacer frente a su deuda denominada en moneda extranjera, llevó inicialmente a una muy alta inflación, redujo significativamente los salarios reales y por consiguiente tuvo un impacto negativo sobre las empresas que dependen de la demanda del mercado interno, y afectó adversamente la capacidad del gobierno de hacer frente a sus obligaciones de deuda extranjeras.

Con los controles de cambio implementados a fines del 2011, en particular con la introducción de medidas que generaban para las compañías privadas y los particulares limitaciones para adquirir moneda extranjera como, por ejemplo, el requisito de autorización previa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (la "AFIP") para poder adquirir divisa extranjera en el mercado único y libre de cambios, el tipo de cambio implícito y el reflejado en

la cotización de los títulos valores nacionales que se negocian en los mercados del exterior, comparados con las cotizaciones correspondientes en los mercados locales, se incrementaron significativamente por sobre el tipo de cambio oficial. De todas formas, debido al levantamiento de ciertas medidas de controles de cambio en diciembre de 2015, la brecha significativa entre el tipo de cambio oficial y el tipo de cambio implícito derivado de las negociaciones de títulos valores decreció sustancialmente. Para más información véase la sección "Información adicional – Control de Cambios en la Argentina" de este Prospecto.

Luego de varios años de moderadas variaciones en el tipo de cambio nominal, el peso se depreció un 14,4% respecto del dólar estadounidense en 2012, un 32,6% en 2013 y un 31,2% en 2014, incluyendo la gran devaluación de enero de 2014 de un 24%, de acuerdo con la información brindada por el BCRA. En 2015, el peso se depreció aproximadamente un 52% luego de la eliminación de ciertas restricciones a la adquisición de moneda extranjera en diciembre de 2015. En 2016, la depreciación de la moneda argentina fue de aproximadamente 22,2%. Desde la devaluación de diciembre de 2015, el BCRA ha permitido la libre flotación del peso con intervención limitada para asegurar el funcionamiento ordenado del mercado cambiario. Al 31 de diciembre de 2017, el peso se depreció aproximadamente 17,4% en comparación con el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2016. Asimismo, durante 2018 el peso se depreció un 100% aproximadamente, en comparación con el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2017. Si el peso continuara devaluándose, podría generar un impacto negativo sobre la economía argentina, y lo que eventualmente podría impactar negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Por otra parte, un aumento significativo en el valor del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. Una apreciación real significativa del peso afectaría adversamente las exportaciones, lo que podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y el empleo, así como reducir los ingresos del sector público argentino al reducirse la recaudación de impuestos en términos reales, dada su alta dependencia de los impuestos y las exportaciones.

A partir del 26 de septiembre, el BCRA anunció una serie de medidas destinadas a modificar la política monetaria, con el objetivo de controlar la volatilidad cambiaria y la inflación. De esta manera, el BCRA se compromete a que el promedio mensual de la base monetaria registre un crecimiento nulo a partir de octubre de 2018 y hasta junio de 2019. Asimismo, el BCRA se compromete a no permitir que la tasa de política diaria se ubique por debajo del 60% anual hasta diciembre de 2018, respetando lo asumido bajo el esquema monetario previo.

La meta monetaria se complementa con la definición de zonas de intervención y no intervención cambiaria. La zona de no intervención se define inicialmente -a partir del 1º de octubre- entre Ps.34 y Ps.44 pesos por dólar y se ajustará diariamente -tanto en días hábiles como no hábiles- a una tasa de 3% mensual hasta fin de 2018. El BCRA permitirá la libre flotación del peso dentro de esta zona. En el caso de que el tipo de cambio se encuentre por encima de la zona de no intervención, el BCRA realizará ventas diarias de moneda extranjera por hasta 150 millones de Dólares. Estas ventas generarán una contracción adicional de la base monetaria que tenderá a corregir la depreciación excesiva. En el caso de que el tipo de cambio se encuentre por debajo de la zona de no intervención, el BCRA podrá comprar moneda extranjera y definir si retira o no los pesos con los que se realizan estas compras. Sólo ante esta señal de aumento de la demanda de dinero, el BCRA puede aumentar la base monetaria por encima de la meta de 0% de crecimiento, lo que se hará con el respaldo del incremento de reservas.

Sustancialmente la totalidad de los ingresos de la Compañía se encuentran vinculados al dólar estadounidense, a la vez que algunos costos de la Compañía se encuentran vinculados al dólar estadounidense y algunos costos son en pesos. En consecuencia, las variaciones en el tipo de cambio entre el dólar estadounidense y el peso podrían tener un efecto negativo sobre la condición financiera y los resultados de operaciones de la Compañía.

La persistente elevada inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

En el pasado la inflación ha perjudicado significativamente la economía argentina y la capacidad del gobierno de arbitrar las condiciones que permitieran un crecimiento estable. En los últimos años, la Argentina ha enfrentado presiones inflacionarias, evidenciadas por precios de los combustibles, energía y alimentos más altos, entre otros factores. De acuerdo con los datos publicados por el INDEC, el índice de inflación medido de acuerdo con el IPC alcanzó el 10,8% en 2012, el 10,9% en 2013, el 23,9% en 2014, 11,9% en 2015 (entre enero y octubre de 2015, dado que el INDEC discontinuó las publicaciones para los períodos de noviembre y diciembre) 2015), el 34,6% en 2016, el 24,8% en 2017 y el 47,6% en 2018.

Un escenario de alta inflación afectaría la competitividad de Argentina a nivel internacional diluyendo los efectos de la devaluación del peso, tendría un impacto negativo sobre el nivel de actividad económica y el empleo y debilitaría la confianza en el sistema bancario argentino, lo que podría limitar aún más la disponibilidad de crédito a nivel nacional e internacional para las empresas. A su vez, una parte de la deuda argentina se ajusta por el Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER"), un índice monetario cuyo cálculo se encuentra sustancialmente ligado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo en la inflación produciría un aumento en la deuda externa argentina y, en consecuencia, en las obligaciones financieras de Argentina, lo que podría agravar la presión sobre la economía argentina. Un elevado grado de incertidumbre e inestabilidad en términos de inflación podrían llevar a acortar los plazos contractuales y afectar la habilidad de planear y tomar decisiones.

Los índices de inflación podrían incrementarse en un futuro y hay incertidumbre respecto de los efectos que podrían tener las medidas adoptadas, o que sean adoptadas en el futuro, por el nuevo gobierno para controlar la inflación. Si la inflación se mantiene alta o continúa aumentando, ello podría tener un impacto negativo sobre la economía argentina y afectar significativamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

La NIC 29 requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional es la de una economía de alta inflación, sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye la existencia de una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. La inflación acumulada en tres años, al 30 de junio de 2018, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. A su vez, el 24 de julio de 2018, la FACPCE, emitió una comunicación confirmando lo mencionado en forma precedente.

En un período inflacionario, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios, perderá poder adquisitivo, y toda entidad que mantenga un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste.

El mecanismo de reexpresión de la NIC 29 establece que los activos y pasivos monetarios no serán reexpresados dado que ya se encuentran expresados en la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. Los activos y pasivos sujetos a ajustes en función a acuerdos específicos, se ajustarán en función a tales acuerdos. Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período sobre el que se informa, tales como el valor neto de realización u otros, no es necesario reexpresarlas. Los restantes activos y pasivos no monetarios serán reexpresados por un índice general de precios. La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluirá en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.

Con la entrada en vigencia de la Ley Nº 27.468, publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018, (a) se modificó el artículo 10 de la Ley Nº 23.928, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos, etc., no comprende a los estados contables respecto de los cuales deberán ser confeccionados en moneda constante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 *in fine* de la Ley General de Sociedades Nº 19.550; y (b) se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos de contralor, la determinación de la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones precedentes en relación con los estados contables que le sean presentados.

En este sentido, el 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General Nº 777/2018 de la CNV, mediante la cual se dispuso que las entidades emisoras sujetas a la fiscalización de la CNV deberán aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme la norma internacional de contabilidad NIC 29 o la resolución técnica Nº 6 de la FACPCE, según corresponda. La reexpresión de los estados financieros se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada para los estados financieros que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

A la fecha de este Prospecto, la Compañía se encuentra realizando las acciones necesarias para implementar la aplicación del ajuste por inflación integral el cual requiere esfuerzos en diversas cuestiones, tales como capacitación, ciertas modificaciones a los sistemas, búsqueda de información histórica, entre otras cuestiones relevantes.

No hacer frente adecuadamente a los riesgos reales y percibidos derivados del deterioro institucional y la corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de la Argentina.

La falta de un marco institucional sólido y la corrupción han sido identificados como, y continúan siendo, grandes problemas para Argentina. En el índice de Percepción de Corrupción 2016 de Transparencia Internacional, que mide la corrupción de 167 países, Argentina ocupó el puesto 95 y 107 en 2015 y 2014, respectivamente. En el informe "Doing Business" 2016 del Banco Mundial, Argentina ocupó el puesto 121 entre 189 países, habiendo ocupado el puesto 124 en 2015.

Reconociendo que el no abordar estas cuestiones podría aumentar el riesgo de inestabilidad política, distorsionar el proceso de toma de decisiones y afectar adversamente la reputación internacional de Argentina y su capacidad de atraer inversiones extranjeras, el gobierno de Macri ha anunciado diversas medidas destinadas a fortalecer las instituciones y reducir la corrupción. Estas medidas incluyen la reducción de sentencias a cambio de cooperación con el gobierno en investigaciones de corrupción, un mayor acceso a la información pública, el embargo de bienes de funcionarios corruptos, aumento de las facultades de la Oficina Anticorrupción y la sanción de una nueva ley de ética pública, entre otras. La capacidad del gobierno de implementar estas iniciativas es incierta y requeriría de la participación del poder judicial, que es independiente, así como del respaldo legislativo de los partidos opositores. No puede garantizarse que la implementación de estas medidas será exitosa.

La credibilidad de varios índices económicos argentinos ha sido cuestionada, lo que puede derivar en una falta de confianza en la economía argentina y puede a su vez limitar la capacidad de la Compañía de acceder al crédito y a los mercados de capitales.

Desde 2007, el INDEC ha experimentado un proceso de reformas institucionales y metodológicas que generaron controversia en relación con la credibilidad de la información que brinda, incluida la inflación, el PBI y las tasas de desempleo. Como resultado de ello, la credibilidad respecto del IPC, así como de otros índices publicados por el INDEC, se ha visto afectada, y se cree que el índice de inflación de Argentina y otros índices calculados por el INDEC podrían ser diferentes que los indicados en los informes oficiales.

Informes publicados por el FMI manifestaron que el personal del FMI utilizaba métodos alternativos de medición de la inflación, incluyendo los índices provistos por consultoras privadas, los cuales han demostrado que los índices de inflación eran considerablemente superiores que aquellos publicados por el INDEC desde el año 2007. El FMI también censuró a la Argentina por haber incumplido su obligación de adoptar sin dilación medidas para corregir la inexactitud de los datos relativos a la inflación y el PBI, conforme lo requerido por el Reglamento del FMI.

En febrero de 2014, el INDEC publicó un nuevo índice de inflación conocido como el Índice de Precios al Consumidor Urbano que mide los precios de los bienes en todo el territorio de la Argentina a diferencia del índice de precios anterior que medía solamente la inflación en el área metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo con este nuevo cálculo, el nuevo índice de precios al consumidor fue de 23,9% en 2014. Aunque la nueva metodología acercó a las estadísticas sobre la inflación a las estimaciones de las consultoras privadas, todavía existe una diferencia sustancial entre el índice de inflación oficial y el índice estimado por consultoras privadas.

Sin embargo, durante los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, el nuevo gobierno anunció la implementación de ciertas reformas metodológicas y ajustes de las estadísticas macroeconómicas en base a dichas reformas. Asimismo, el 8 de enero de 2016 se declaró la emergencia estadística nacional. En este sentido, la nueva autoridad máxima del INDEC anunció la decisión de suspender temporalmente la publicación de información oficial sobre precios, índice de pobreza, desempleo y PBI hasta la finalización de una revisión completa de la institución. A la fecha de este Prospecto, el INDEC no ha publicado información actualizada del índice de inflación a diciembre de 2015. No obstante, como resultado de las reformas implementadas en el ámbito del INDEC, dicho organismo ha retomado la publicación del IPC a partir de junio de 2016.

Adicionalmente, con motivo de la readecuación de los índices del INDEC, el directorio ejecutivo del FMI anunció el 9 de noviembre de 2016 el levantamiento de la declaración de censura impuesta a Argentina en 2013.

A la fecha de este Prospecto, no es posible predecir cuál será el impacto de las medidas implementadas y de aquellas que en el futuro adopte el gobierno respecto del INDEC sobre la economía argentina y la percepción que los potenciales inversores tienen sobre el país.

La capacidad de Argentina de obtener financiamiento de los mercados internacionales continúa limitada, lo que podría afectar su capacidad de implementar reformas y políticas públicas y promover el crecimiento económico y podría impactar en la capacidad de las empresas argentinas de obtener financiamiento.

El default de Argentina en 2001 y su incapacidad de reestructurar totalmente su deuda soberana y negociar con los holdouts ha limitado y puede continuar limitando la capacidad de Argentina de acceder al financiamiento internacional. En 2005, Argentina completó la reestructuración de una porción significativa de su deuda y canceló el total de su deuda con el FMI. Asimismo, en junio de 2010, Argentina completó la reestructuración de una porción significativa de los bonos en situación de incumplimiento que no fueron canjeados en la reestructuración de 2005. Como resultado de los canjes de deuda de 2005 y 2010, Argentina ha reestructurado aproximadamente el 91% de su deuda en situación de incumplimiento en condiciones de ser reestructurada. Ciertos tenedores de bonos que se negaron a participar en la reestructuración han iniciado numerosos juicios contra Argentina en varios países, incluyendo los Estados Unidos, algunos de los cuales actualmente se encuentran pendientes. Desde fines de 2012, los fallos de los Estados Unidos favorables para los holdouts han acrecentado las dudas de los inversores acerca de invertir en el país.

En noviembre de 2012, la Corte del Distrito Sur de Nueva York ratificó la medida cautelar ("injunction") decretada el 23 de febrero de 2012, que resolvió que la Argentina incumplió con la cláusula pari passu en relación con los tenedores de bonos soberanos que no participaron de las reestructuraciones de deuda de los años 2005 y 2010 y, consecuentemente, la Argentina fue condenada al pago del 100% de los montos debido a los holdouts en la fecha de pago del próximo cupón que les correspondía a los tenedores de bonos que participaron de las reestructuración de deuda (las "Medidas Cautelares"). En junio de 2014, la Corte Suprema de los Estados Unidos denegó la apelación interpuesta por la Argentina ante la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito, confirmando el fallo de la Corte de Distrito. Durante el mismo mes, la Corte del Distrito ordenó que la Argentina no debía efectuar ningún pago a los tenedores de bonos que participaron en la reestructuración si no se arribaba a un acuerdo con los holdouts. En junio de 2015 el Segundo Circuito admitió la petición de un grupo de tenedores de bonos (denominados "me too") planteada mediante 36 demandas diferentes, considerando que, siendo consistente con los pronunciamientos anteriores, la Argentina había violado la cláusula pari passu respecto de los tenedores "me too".

En febrero de 2016, el nuevo gobierno alcanzó varios acuerdos con algunos de los fondos que representan a los holdouts para arribar a una conciliación respecto del reclamo, que se encontraban sujetos a la aprobación del Congreso Nacional. En marzo de 2016, el Congreso Nacional ratificó estos acuerdos mediante la sanción de la Ley N° 27.249 y derogó las Leyes N° 26.017 (denominada la "Ley Cerrojo") y 26.984 (denominada la "Ley de Pago Soberano"), que prohibían a la Argentina ofrecer a los holdouts mejores condiciones que las ofrecidas en las reestructuraciones de deuda de 2005 y 2010. El 13 de abril de 2016, la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito levantó las Medidas Cautelares. Con fecha 22 de abril de 2016, el gobierno transfirió a las cuentas de los holdouts que firmaron acuerdos con el gobierno antes del 29 de febrero de 2016, aproximadamente US\$9.300 millones de los US\$16.500 millones obtenidos a través de la emisión internacional de cuatro series de títulos públicos, emitidos a una tasa promedio del 7,2% anual.

A la fecha de este Prospecto, ciertos litigios iniciados por *holdouts* que no aceptaron suscribir acuerdos con la Argentina, continúan en distintas jurisdicciones. Si bien la magnitud de los reclamos involucrados disminuyó significativamente, dichos litigios podrían resultar en embargos u órdenes restrictivas o coercitivas de activos pertenecientes o presuntamente pertenecientes a Argentina.

Adicionalmente, accionistas extranjeros de varias empresas argentinas han iniciado reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones ("CIADI") alegando que las medidas de emergencia adoptadas por el Estado Nacional desde la crisis de 2001 y 2002 se apartan de las normas de tratamiento justo y equitativo establecidas en diversos tratados bilaterales de inversión de los que Argentina es parte.

Los litigios de los *holdouts*, así como los reclamos ante el CIADI y otros reclamos contra el Estado Nacional han resultado y pueden resultar en nuevos fallos significativos contra el gobierno, derivar en embargos u órdenes relativas a los activos de Argentina o colocar a Argentina en situación de incumplimiento respecto de sus otras obligaciones, y ello puede impedir a Argentina obtener términos o tasas de interés favorables al acceder a los mercados de capitales internacionales o incluso acceder al financiamiento internacional.

Como resultado de ello, el Estado Nacional puede no contar con todos los recursos financieros necesarios para hacer frente a sus obligaciones, implementar reformas y promover el crecimiento, lo que podría tener un efecto adverso sobre la economía del país y, en consecuencia, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía. Además, la incapacidad de Argentina de obtener crédito en los mercados internacionales podría tener un

impacto directo sobre la capacidad de la Compañía de acceder a los mercados de crédito internacionales para financiar sus operaciones y crecimiento.

Si bien recientemente varias empresas argentinas ganaron acceso al mercado de capitales internacional, ello fue debido a que aceptaron términos y condiciones más onerosos que otros competidores en la región. Si bien la anulación de las Medidas Cautelares eliminaron un obstáculo significativo para el acceso a los mercados de capitales por parte del gobierno argentino, las futuras operaciones podrían verse afectadas en la medida que continúen los juicios con los *holdouts*, lo cual a su vez podría afectar la capacidad del gobierno argentino de implementar ciertas reformas esperadas y fomentar el crecimiento económico, lo cual podría tener un impacto directo sobre nuestra capacidad de acceder a los mercados internacionales de crédito, y afectar la capacidad de la Compañía de financiar sus operaciones y su crecimiento.

Asimismo, si bien recientemente la Argentina recuperó la categoría de mercado emergente en el índice del calificador estadounidense MSCI, con efectos a partir de junio de 2019, lo que podría generar un impacto positivo en el acceso del país a los mercados internacionales y, por ende, también podría generar oportunidades de financiamiento para el sector privado, la Compañía no puede asegurar que tal recalificación le permitirá acceder a los mercados de crédito internacionales para financiar sus operaciones y crecimiento.

Por otra parte, luego de las negociaciones anunciadas por el gobierno en mayo de 2018, en junio el FMI aprobó una línea de crédito en favor de Argentina por US\$50.000 millones. El gobierno argentino recibió un primer desembolso por aproximadamente US\$15.000 millones y los fondos disponibles adicionales serán tratados como precautorios. Esta medida tuvo como propósito detener la significativa depreciación del peso durante el primer semestre de 2018. El 26 de septiembre de 2018, el gobierno argentino acordó con el FMI un incremento en el monto total de la línea de crédito de US\$50.000 millones a US\$57.100 millones. En este sentido, los desembolsos anticipados aumentan de US\$6.000 millones a US\$13.400 millones en 2018, y de US\$11.400 millones a US\$22.800 millones en 2019.

El éxito de las medidas detalladas aún es incierto y una mayor devaluación del peso con respecto al dólar estadounidense podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Medidas similares a las tomadas por la anterior administración para reducir las importaciones podrían afectar adversamente la capacidad de la Compañía de acceder a bienes de capital necesarios para sus operaciones.

En 2012, el gobierno argentino adoptó un procedimiento de importaciones en virtud del cual las autoridades locales debían aprobar todas las importaciones de bienes y servicios a la Argentina como condición previa para otorgar acceso a los importadores al mercado único y libre de cambio para el pago de tales productos y servicios importados. En 2012, la Unión Europea, Estados Unidos y Japón iniciaron acciones ante la Organización Mundial de Comercio contra Argentina, respecto a los requisitos establecidos para autorizar las operaciones de importación. En enero de 2015, el panel de la OMC advirtió que dichas medidas no se condecían con las obligaciones asumidas por Argentina en su carácter de miembro de dicho organismo, por lo que resolvió su eliminación. El 22 de diciembre de 2015, por medio de la Resolución Nº 3823, la AFIP eliminó el sistema de autorización de importaciones vigente desde 2012, denominado Declaración Jurada Anticipada de Importación y lo reemplazó por el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones. Las autoridades, entre otros cambios, deben dar respuesta a cualquier requerimiento de aprobación dentro de un plazo de diez días desde la fecha en que se presenta dicho requerimiento.

La Compañía no puede asegurar que el gobierno argentino no modificará las regulaciones actuales sobre importaciones, ni puede predecir el impacto que tales cambios podrían tener sobre los resultados de sus operaciones y su condición financiera.

La intervención del gobierno en la economía argentina podría afectar adversamente la economía y la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Durante los últimos años, el gobierno aumentó su intervención directa en la economía, inclusive mediante la implementación de medidas de expropiación y nacionalización, controles de precios y controles de cambio.

En 2008, el gobierno nacionalizó el sistema privado de jubilaciones y pensiones (Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones). En abril de 2012, la administración anterior resolvió la nacionalización de YPF.

Fue repetidamente informado por economistas privados que las expropiaciones, controles de precios y de cambios y otras intervenciones del gobierno argentino en la economía han tenido un impacto negativo en el nivel de inversiones en la Argentina, el acceso de compañías argentinas al mercado de capitales internacional y las relaciones comerciales y diplomáticas con otros países.

Si bien la actual administración no ha adoptado este tipo de medidas de intervención en la economía, la Compañía no puede garantizar que el Estado Nacional no adoptará medidas de intervención en el futuro, incluso adoptadas en respuesta al descontento social, como expropiaciones, nacionalizaciones, la renegociación o modificación forzosa de contratos existentes, nuevas políticas impositivas, fijación de precios, cambios en las leyes, reglamentaciones y políticas que afectan el comercio exterior, las inversiones, etc. La adopción de este tipo de medidas podría ocasionar un efecto adverso significativo sobre la economía argentina y, en consecuencia, afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Los controles cambiarios y las restricciones sobre el ingreso y salida de capitales podrían limitar la disponibilidad de crédito internacional, afectando adversamente la economía argentina y, como resultado, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

En el pasado, el gobierno argentino implementó numerosas medidas con el objeto de controlar el ingreso y egreso de divisas. Adicionalmente, el nivel de las reservas internacionales depositadas en el BCRA decreció significativamente de US\$47.400 millones el 1º de noviembre de 2011 a US\$25.600 millones el 31 de diciembre de 2015. La actual administración mediante la Comunicación "A" 6244 del BCRA (conforme fuera modificada por la Comunicación "A" 6312) dejó sin efecto las restricciones cambiarias en materia de ingreso y egreso de fondos,. Asimismo, el nivel de reservas internacionales depositadas en el BCRA ha aumentado en forma significativa, alcanzando los U\$S62.024 millones en enero de 2018.

Si bien las restricciones de los controles de cambio han sido eliminadas, la Compañía no puede garantizar que dichas medidas no serán impuestas nuevamente en el futuro. La re-implementación de dichas medidas o la implementación de otras restricciones podría generar nuevamente tensión política y social y perjudicar las finanzas públicas del Estado Nacional, lo que podría afectar adversamente la economía argentina y las perspectivas de crecimiento económico y ello podría, a su vez, afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía. Para más información, véase la Sección "Información adicional - Control de Cambios en la Argentina" de este Prospecto.

Las medidas del Estado Nacional, así como la presión de los sindicatos, pueden requerir aumentos salariales, lo que podría aumentar los costos operativos de la Compañía.

Las relaciones laborales en la Argentina se rigen por leyes especiales, tales como la ley de contrato de trabajo Nº 20.744 y la ley de convenios colectivos Nº 14.250, la cual, entre otras cuestiones, determina cómo las negociaciones sobre el salario y otras cuestiones laborales deben llevarse a cabo. La mayoría de las actividades industriales y comerciales se encuentran reguladas por un convenio colectivo de trabajo específico que agrupa a las empresas de acuerdo con el sector industrial al cual pertenecen y por sindicatos. Mientras que el proceso de negociación es estándar, cada cámara comercial o industrial negocia los incrementos salariales y otros beneficios laborales con los sindicatos relevantes de cada actividad comercial o industrial. La decisión final es vinculante para las partes una vez que dicho acuerdo es homologado por la autoridad laboral competente y deben observar el incremento salarial establecido para todos los empleados que se encuentran representados por el sindicato y a aquellos a quienes les es aplicable el convenio colectivo de trabajo. Adicionalmente, cada compañía tiene la facultad, sin perjuicio de los incrementos salariales obligatorios acordados en las negociaciones, de otorgarle a sus empleados incrementos salariales adicionales por méritos o beneficios bajo un esquema variable de compensaciones.

Los empleadores en Argentina, tanto del sector público como del privado, han experimentado una importante presión por parte de sus empleados y de los sindicatos para incrementar los salarios y proveer beneficios salariales adicionales. Debido a los altos índices de inflación, los empleados y sindicatos se encuentran demandando incrementos salariales significativos. En el pasado, el Estado Nacional ha sancionado leyes, reglamentaciones y decretos obligando a empresas del sector privado a mantener niveles salariales mínimos y a brindar beneficios adicionales específicos a sus empleados. En agosto de 2012, el gobierno argentino estableció un incremento del 25% del salario mínimo mensual de \$2.875 con vigencia desde el mes de febrero de 2013. El gobierno argentino incrementó el salario mínimo de \$3.300 en agosto de 2013 a \$3.600 en enero de 2014, a \$4.400 en septiembre de 2014 y a \$5.588 a agosto de 2015. Asimismo, en julio de 2015 se decretó un incremento a \$6.060 con vigencia desde el mes de enero de 2016. En 2016, un nuevo incremento llevó el salario mínimo a \$8.060 con vigencia desde

enero de 2017. Finalmente, en junio de 2017 el gobierno ha establecido un salario mínimo de \$8.860 que rige desde julio hasta diciembre de 2017, \$9.500 desde enero hasta junio de 2018 y \$10.000 a partir de julio de 2018.

Es posible que en el futuro el Estado Nacional adopte medidas ordenando aumentos salariales y/o la provisión de beneficios adicionales a los empleados en el futuro. Cualquier medida de ese tipo podría tener un efecto significativo y adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Una continua caída de los precios internacionales de los principales commodities de Argentina podría tener un efecto adverso sobre el crecimiento de la economía argentina.

Los altos precios de los *commodities* han contribuido significativamente al aumento de las exportaciones argentinas desde 2002, así como en la recaudación del impuesto a las exportaciones. No obstante, esta dependencia de la exportación de determinados *commodities*, como la soja, ha hecho que la economía argentina sea más vulnerable a las fluctuaciones en sus precios. Desde principios de 2015, el precio internacional para los principales *commodities* exportados por la Argentina ha decrecido, lo cual ha generado efectos adversos para el crecimiento de la economía argentina. Si los precios internacionales de los *commodities* continuaran cayendo, podría afectar adversamente la economía argentina. Además, condiciones climáticas adversas pueden afectar la producción de *commodities* por el sector agrícola, que representan una porción significativa de los ingresos por exportaciones de Argentina.

Estas circunstancias tendrían un impacto negativo sobre los niveles de ingresos públicos, las divisas disponibles y la capacidad del gobierno de pagar su deuda soberana, y podrían generar recesión o presiones inflacionarias, dependiendo de la reacción del gobierno. Cualquiera de estos resultados podría tener un impacto negativo sobre el crecimiento de la economía argentina y, por lo tanto, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

El alto gasto público podría resultar en consecuencias adversas duraderas para la economía argentina.

En los últimos años, el Estado Nacional ha aumentado significativamente el gasto público. El gasto del sector público representó un 26,5% del PBI en 2015, y un 26,8% del PBI en 2016. Asimismo, el gobierno informó un déficit fiscal primario del 0,9% del PBI en 2014, 5,4% en 2015 y 4,6% en 2016. Durante los últimos años, el Estado Nacional ha recurrido al BCRA y a la Administración Nacional de la Seguridad Social ("ANSES") para hacer frente a parte de su requerimiento de fondos. Además, el equilibrio fiscal primario podría verse negativamente afectado en el futuro si el gasto público continúa aumentando a un ritmo superior al de los ingresos debido a los subsidios, los beneficios sociales, la asistencia financiera a las provincias con problemas financieros, el aumento en el gasto para obras públicas y los subsidios a los sectores de energía y transporte. Un mayor deterioro de las cuentas fiscales podría afectar negativamente la capacidad del gobierno de acceder a los mercados financieros de largo plazo, lo que podría a su vez resultar en un acceso más limitado a dichos mercados por parte de las empresas argentinas.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados globales.

La economía argentina es vulnerable a las conmociones externas, que pueden ser causadas por problemas de desarrollo que afectan a los principales socios comerciales de la Argentina. Un declive significativo en el crecimiento de la economía de cualquiera de los principales socios comerciales de Argentina (incluyendo, Brasil, la Unión Europea, China y Estados Unidos) puede impactar adversamente en la balanza comercial de la Argentina y consecuentemente, afectar el crecimiento de la Argentina. En 2016, hubo un incremento en las exportaciones en un 49,7% con Chile, un aumento del 22% con el MERCOSUR (Brasil) y un 17,8% con NAFTA (Estados Unidos y Canadá), en relación con las exportaciones efectuadas a dichos socios comerciales en 2015. La disminución de la demanda de exportaciones argentinas, o una disminución de los precios de tales productos en los mercados internacionales, podría tener efectos adversos en el crecimiento de la economía argentina.

Asimismo, la economía argentina y los mercados financieros y de valores en la Argentina se ven afectados por las condiciones económicas en otros mercados del mundo. Por ejemplo, la crisis económica mundial desatada en el cuarto trimestre de 2008, que motivó el derrumbe de los mercados bursátiles internacionales y la insolvencia de importantes entidades financieras, limitó la capacidad de las empresas argentinas de acceder a los mercados financieros internacionales tal como lo hacían en el pasado, o tornó dicho acceso sensiblemente más costoso. Asimismo, los desafíos que enfrentó la Unión Europea en 2011 y 2012 para estabilizar las economías de algunos de sus estados miembros; más recientemente, los resultados del referéndum del Reino Unido a favor de su salida de la Unión Europea, así como el reciente caso de recesión económica de Brasil, las incertidumbres derivadas de su crisis política actual y la devaluación de su moneda, tuvieron repercusiones internacionales que afectaron la estabilidad de

los mercados financieros mundiales, lo que afectó adversamente a las economías de todo el mundo, incluyendo la economía argentina.

Adicionalmente, las elecciones presidenciales que se desarrollaron en Estados Unidos en noviembre de 2016, que resultaron en la elección del Sr. Donald J. Trump como presidente, son también fuente de incertidumbre para los mercados financieros mundiales, especialmente las recientes medidas arancelarias adoptadas en relación con las importaciones de aluminio que, no sólo generan incertidumbre en los mercados financieros mundiales, sino que podrían tener un efecto significativo adverso en las operaciones de la Compañía y sus resultados. Ver "-Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico—La política arancelaria en relación con las importaciones de aluminio podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones".

Aunque las condiciones económicas varían de un país a otro, la percepción que los inversores tienen de los hechos que suceden en un país puede afectar significativamente los flujos de capitales hacia otros países y la inversión en títulos valores correspondientes a emisores de otros países, entre ellos Argentina. La reacción de los inversores internacionales ante los acontecimientos que suceden en un determinado mercado a veces demuestra la existencia de un efecto "contagio" en virtud del cual la totalidad de una región o una clase de inversión determinada se ve desfavorecida por los inversores internacionales. Argentina podría verse afectada adversamente por los acontecimientos económicos o financieros negativos de otros países, lo cual, a su vez, podría tener un impacto adverso sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Compañía no puede asegurar que los mercados de valores y el sistema financiero en la Argentina no se verán afectados adversamente por hechos que suceden en las economías de los países desarrollados o por hechos que suceden en otros mercados emergentes. Una contracción de la actividad económica en Argentina podría afectar adversamente las actividades, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico.

Si la Compañía no logra mantener costos de producción competitivos, su situación financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse adversamente afectados.

El desempeño financiero de la Compañía depende, en gran parte, de su habilidad para lograr costos competitivos. La Compañía no puede asegurar que podrá obtener costos competitivos o que será capaz de continuar mejorando sus resultados operativos.

Los costos de producción que tiene que afrontar la Compañía podrían verse afectados por un número de factores fuera de su control, tales como aumento del precio de materias primas e insumos, cambios regulatorios, las condiciones económicas de la Argentina y de los principales mercados en los que la Compañía obtiene sus materias primas o el aumento de otros costos operativos. Cualquier incremento en los costos de producción de la Compañía podría afectar de manera adversa su condición financiera y los resultados de sus operaciones.

Si la Compañía no logra implementar su estrategia comercial, su situación financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse adversamente afectados.

El desempeño financiero de la Compañía depende, en gran parte, de su habilidad para implementar satisfactoriamente su estrategia comercial. La Compañía no puede asegurar que podrá implementar exitosamente su estrategia comercial o que será capaz de continuar mejorando sus resultados operativos. En especial, la Compañía no puede asegurar que podrá alcanzar todas las sinergias operativas necesarias para incrementar sus productos con valor agregado y la realización de inversiones estratégicas de ciclo largo manteniendo los niveles de integración vertical.

La implementación de la estrategia comercial de la Compañía podría verse afectada por un número de factores más allá de su control, tales como la competencia creciente de otros productos que cumplen funciones similares al aluminio y sus derivados, cambios regulatorios, las condiciones económicas de la Argentina y de los principales mercados en los que la Compañía coloca sus productos o el aumento de los costos operativos. Cualquier falla en la implementación exitosa de la estrategia comercial de la Compañía podría afectar de manera adversa su condición financiera y los resultados de sus operaciones. La Compañía podría, además, decidir alterar o discontinuar ciertos aspectos de su estrategia comercial en cualquier momento.

La industria del aluminio es altamente cíclica, lo que podría impactar negativamente en su situación financiera y

los resultados de sus operaciones.

La industria del aluminio, al igual que otros *commodites*, está expuesta a los ciclos económicos y, por ende, el desempeño de la Compañía resulta afectado por las condiciones imperantes en el mercado internacional así como en el mercado argentino.

Luego de tocar mínimos históricos hacia finales de 2015, el precio internacional del aluminio ha manifestado hasta la fecha de este Prospecto una tendencia creciente. Han influido en dicho comportamiento los cierres de plantas poco eficientes en materia de costos y/o cuidado ambiental dispuestos por el gobierno de China, país que controla el 57% de la producción mundial de aluminio primario, así como el consumo creciente de ese mismo país liderado por la industria de la construcción, que han determinado una reducción de sus inventarios y exportaciones de metal. En el mismo sentido, han operado los cierres de plantas poco rentables y la recuperación progresiva de la demanda en países de Europa y EE.UU., además de la desvalorización del dólar estadounidense.

A pesar de que se prevén nuevas restricciones de producción dispuestas por el gobierno chino, no puede ignorarse la posibilidad de que los precios vigentes estimulen el avance de nuevos proyectos o la puesta en marcha de instalaciones productivas que habían sido detenidas por operar a pérdida, tanto en China como en otras regiones del mundo. Del mismo modo, la evolución de la demanda dentro y fuera de China podría estancarse o retroceder en función de las condiciones imperantes en el resto de la economía, determinando excedentes de inventario que impulsaran los precios hacia la baja.

En el ámbito local, por su parte, luego de un largo período de condiciones recesivas para la industria comienzan a avizorarse algunas señales de recuperación, cuya consolidación aún resulta incierta y dependerá de la evolución de la actividad económica nacional.

Los cambios en el precio del aluminio en el mercado internacional, así como el impacto de procesos de recesión en la industria –tanto local como internacional-, afectan los precios de ventas de los productos de la Compañía y, por ende, su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Por otra parte, los precios de mercado del aluminio dependen de la oferta y la demanda. Si bien en el largo plazo la oferta y la demanda tienden a estabilizarse, los precios del aluminio dependen, además, de una variedad de factores sobre los cuales la Compañía tiene control mínimo o incluso nulo, entre otros: (i) las condiciones económicas regionales y globales; (ii) la disponibilidad y precio relativo de los sustitutos del metal; (iii) los costos laborales; (iv) los precios de la energía; (v) regulaciones ambientales; (vi) factores estacionales y clima; y (vii) restricciones a la importación y a la exportación.

El mercado de aluminio primario es altamente competitivo.

Dado que el aluminio es un "commodity" con una calidad estándar, los productores son tomadores de precio y para asegurarse su permanencia en el mercado deben lograr un bajo costo de producción, calidad y confiabilidad en el suministro. La Compañía actúa en dicho mercado con una capacidad productiva que representa alrededor del 0,6% de la registrada en el mundo. La Compañía exporta aproximadamente el 70% de sus ventas totales. Los principales productores de la industria, grandes empresas multinacionales, hacen de la eficiencia su objetivo a largo plazo. Dichos competidores presentan sobre la Compañía, productor independiente de menor tamaño relativo, ventajas obtenibles por economías de escala. En muchos casos, además, presentan una estructura integrada que abarca el suministro de alúmina y la producción de aluminio. Otros competidores presentan ventajas por su localización cercana a fuentes de energía de bajo costo, tales como centrales hidroeléctricas en Noruega y Canadá, o plantas de gas ubicadas en el Medio Oriente que a su vez están cerca de grandes centros consumidores de aluminio.

La política arancelaria en relación con las importaciones de aluminio podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.

Las importaciones de aluminio primario como de productos semielaborados, en ciertos mercados, están sujetas a regulaciones arancelarias que, en ciertos casos, pueden afectar la posición competitiva de la Compañía y, por lo tanto, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

En Argentina, las importaciones de aluminio primario provenientes de países ajenos al Mercosur están gravadas con un arancel del 6%. Si bien dicha política arancelaria favorece a la Compañía (como mayor productor en Latinoamérica), en tanto estimula la adquisición del producto en el mercado local y favorece la libre competencia en el ámbito del Mercosur, la Compañía no puede asegurar que dicha política será mantenida en el tiempo.

Por otro lado, dado que la Compañía destina al mercado de exportación aproximadamente el 70% del volumen de sus ventas, cambios en la política arancelaria de los países a los cuales exporta podría tener un impacto en los volúmenes a colocarse en esos mercados con el consecuente impacto negativo en los resultados de la Compañía. Particularmente, debe destacarse el potencial impacto adverso de las medidas arancelarias adoptadas por el presidente de Estados Unidos, Donald J. Trump, como consecuencia de la investigación que solicitó al Secretario de Comercio en 2017 con la finalidad de evaluar si las importaciones de aluminio representaban una amenaza para la seguridad nacional. La investigación se llevó adelante bajo la sección 232 del Trade Expansion Act 1962 y el Presidente de los Estados Unidos tomó medidas proteccionistas en materia de importaciones de aluminio, estableciendo un arancel del 10%.

Varios países, entre los que se encuentra Argentina, fueron exceptuados temporariamente de la aplicación del mencionado arancel, mientras se continuaban las negociaciones para llegar a acuerdos definitivos. A la fecha de este Prospecto, el volumen de importaciones desde nuestro país exento de gravámenes ha sido establecido en aproximadamente 180.000 tn anuales (con exactitud 180.938.568 kg), lo que resulta coincidente con los volúmenes promedio exportados en los últimos tres años.

Si bien se estima que la Compañía podrá continuar colocando su producción exportable en los mercados habituales resta definir cómo se modificarán los flujos internacionales del aluminio y sus derivados, con sus consecuentes efectos en los precios, a partir de las restricciones arancelarias recíprocas que se están estableciendo en el comercio entre Estados Unidos y algunos de los principales países afectados como por ejemplo China, Rusia y Japón.

El aluminio puede perder competitividad debido a los materiales alternativos, lo que podría disminuir los niveles de venta de la industria, reducir los precios de los productos de la Compañía y sus volúmenes de venta.

El aluminio compite con otros materiales como el acero, el plástico y materiales compuestos y vidrio para diversas aplicaciones. El aumento en los precios del aluminio tiende a disminuir la competitividad de los productos de aluminio frente a la presencia de estos materiales alternativos.

La competencia del aluminio con productos alternativos podría dar lugar a una reducción de las ventas de la industria y una disminución de los precios de los productos producidos por la Compañía, lo que podría reducir sus ganancias, generando un efecto significativo adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

No obstante ello, de un análisis comparativo, puede observarse que el consumo per cápita del aluminio en Argentina es menor que otros países de desarrollo similar, lo que muestra un potencial de crecimiento con respecto a otros sustitutos.

El aumento del costo de las materias primas para la producción del aluminio podría tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La principal materia prima utilizada para producir aluminio primario es la alúmina, que constituye aproximadamente el 30% del costo de producción del aluminio primario. Otras materias primas importantes utilizadas en la producción de aluminio son el coque de petróleo y la brea, que representan, en conjunto el 11% del costo de producción del aluminio primario.

La Compañía no puede asegurar que futuros cambios en los precios de las materias primas no afecten negativamente el resultado de sus operaciones. Cualquier aumento en los costos de adquisición de las materias primas necesarias para la producción de aluminio primario, particularmente la alúmina, podría tener un efecto significativo adverso en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.

Problemas en la operación de proveedores clave que abastecen ciertas materias primas podría afectar la situación financiera y los resultados de la Compañía.

La Compañía depende sustancialmente del grupo Alcoa (*Aluminium Company of America*) ("**Alcoa**") y de Copetro S.A., una compañía argentina controlada por el grupo norteamericano *Oxbow*, para el abastecimiento de alúmina y coque de petróleo, respectivamente.

El alto nivel de dependencia hacia dichos proveedores, podría tener un efecto sustancialmente negativo en las operaciones de la Compañía derivados de cualquier interrupción en el suministro. Asimismo, el limitado número de productores de alúmina a nivel mundial podría dificultar la posibilidad de la Compañía de encontrar proveedores

alternativos, a diferencia de lo que ocurre con los mercados de coque y brea que se componen de un gran número de proveedores y la Compañía estima que no se enfrentará con dificultades para encontrar proveedores alternativos de dichos productos.

La producción de aluminio primario genera una alta demanda de energía y cualquier aumento en los costos, así como la interrupción en el suministro, podría generar un efecto significativo adverso en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones.

La planta de aluminio primario de la Compañía ubicada en Puerto Madryn genera una alta demanda de energía. La Compañía cubre dicha demanda mediante: (i) la energía suministrada por el contrato de largo plazo suscripto con Hidroeléctrica Futaleufú, subsidiaria de la Compañía, que abastece aproximadamente el 40% de la demanda; (ii) los suministros del equipamiento térmico de autogeneración que posee la Compañía, que abastece el 60% de la demanda; y eventualmente, (iii) la energía suministrada por otras fuentes de abastecimiento del Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM"), que abastece la demanda restante.

Cualquier aumento en las tarifas de suministro de la energía eléctrica podría generar un efecto significativo adverso en el resultado de las operaciones de la Compañía. Si bien mediante la Resolución Conjunta 1-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería y el Ministerio de Producción (actualmente, la Secretaría de Energía y el Ministerio de Producción y Trabajo, respectivamente), la Compañía es beneficiaria de una tarifa diferencial por una determinada cantidad de energía demandada del MEM entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, la Compañía no puede asegurar que dicha tarifa será mantenida a lo largo del tiempo o que no se impondrán mayores costos. En el mismo sentido, cualquier aumento en las tarifas del gas natural necesario para abastecer los equipos de generación térmica, también podrían ocasionar un efecto significativo adverso en los resultados de las operaciones de la Compañía.

Por otra parte, cualquier interrupción en el suministro de energía eléctrica a la planta de Puerto Madryn o cualquier medida de re-direccionamiento que pueda imponer el gobierno (y que en particular afecte a Hidroeléctrica Futaleufú que cubre una porción sustancial de la demanda de energía), que obstaculice la posibilidad de la Compañía de diversificar la provisión de energía hacia otras fuentes, podría ocasionar interrupciones en las operaciones de la Compañía, que podría derivar en incumplimientos con sus clientes.

La Compañía obtiene una porción significativa de sus ingresos de un número limitado de clientes y una reducción sustancial del volumen de pedidos de alguno de sus más grandes clientes, podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

El negocio de la Compañía está expuesto a riesgos relacionados a la concentración de clientes. En el año 2017, los nueve clientes más importantes de la Compañía fueron responsables del 70% del volumen transado. Una pérdida del volumen de pedidos, o una pérdida de la cuota de mercado, de parte de alguno de los mayores clientes de la Compañía podría afectar negativamente su condición financiera y los resultados de sus operaciones al disminuir los volúmenes de venta en el muy corto plazo.

Si bien los excesos de volumen podrían ser colocados en otros mercados con demanda insatisfecha, la concentración de una porción significativa de los ingresos de la Compañía en un número limitado de clientes, conlleva el riesgo inherente de dependencia lo que puede implicar un alto nivel de sensibilidad a las fluctuaciones financieras y operativas de los clientes.

La producción de aluminio primario de la Compañía depende sustancialmente de la planta de Puerto Madryn.

Todo el aluminio primario de la Compañía se produce en su planta ubicada en Puerto Madryn. Cualquier siniestro que dañe su equipamiento, como también el de terceros que suministran o transportan materias primas e insumos (fundamentalmente energía), puede materialmente afectar (limitando o suspendiendo) la producción de aluminio primario por un significativo período de tiempo, impidiéndole a la Compañía cumplir con sus compromisos comerciales, lo que podría tener un impacto negativo en los resultados de la Compañía.

El negocio de la Compañía exige importantes inversiones en activos de capital.

El negocio de la Compañía exige intensivamente inversiones en activos de capital, en particular, el mantenimiento de maquinaria y equipamiento. La Compañía debe continuar con la inversión de capital para mantener o aumentar su nivel de productividad y lograr costos competitivos. La capacidad de la Compañía para financiar las inversiones en

activos de capital es, sin embargo, limitada. La Compañía no puede asegurar que sería capaz de generar suficiente flujo de efectivo, ni que vaya a tener acceso a alternativas de financiamiento para continuar con los niveles actuales de producción, o superarlos. Para mayor información sobre la construcción del parque eólico en Puerto Madryn, ver la sección "Información sobre la Compañía — Panorama General — Parque de Generación de Energía Eólica en Puerto Madryn" en este Prospecto.

La falta de alternativas de financiación podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Compañía, así como la implementación de su estrategia comercial.

Desde el comienzo de la crisis económica y financiera global en 2008, las compañías de todo el mundo han tenido un acceso cada vez más limitado y más costoso a las fuentes de financiación locales e internacionales. Un mayor deterioro de los mercados de crédito internacionales podría resultar en una menor disponibilidad de recursos financieros y en un aumento en los costos financieros para las empresas, incluyendo la Compañía. Si la Compañía no logra obtener acceso a los mercados de crédito y de capitales locales o internacionales para financiar su plan de inversiones y eventualmente refinanciar su deuda a costos razonables o en condiciones adecuadas, la Compañía puede verse obligada a reducir sus inversiones proyectadas e inversiones en bienes de capital, lo que a su vez puede afectar adversamente su situación financiera y los resultados de sus operaciones así como la implementación de su estrategia comercial.

Además, Argentina tiene una capacidad limitada de obtener crédito en los mercados internacionales debido al incumplimiento de su deuda soberana en 2001 y la posterior reestructuración y los litigios pendientes respecto de la misma. Si bien con la asunción del nuevo gobierno se está intentando revertir esta situación, no se puede asegurar que esta tendencia se consolidará en el largo plazo. Para más información, véase "Información clave sobre la Compañía - Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la Argentina - La capacidad de Argentina de obtener financiamiento de los mercados internacionales continúa limitada, lo que podría afectar su capacidad de implementar reformas y políticas públicas y promover el crecimiento económico y podría impactar en la capacidad de las empresas argentinas de obtener financiamiento" en esta sección. Esto podría tener un impacto directo sobre la capacidad de la Compañía de acceder a los mercados de crédito locales o internacionales para financiar sus operaciones y crecimiento.

El desempeño de la Compañía depende en gran medida de la contratación y mantenimiento de sus empleados clave.

El desempeño actual y futuro de la Compañía y de sus operaciones dependen del aporte de su gerencia de primera línea y de sus ingenieros y empleados altamente calificados. La Compañía depende de su capacidad de contratar, capacitar, motivar y retener al personal gerencial, comercial y técnico clave que cuente con los conocimientos y experiencia necesarios. No puede garantizarse que en el futuro la Compañía tendrá éxito en retener y contratar personal clave y el reemplazo de cualquier empleado clave que se retire podría ser dificultoso y llevar tiempo. La pérdida de la experiencia y servicios de empleados clave o la incapacidad de contratar reemplazantes aptos o personal adicional podría tener un efecto significativamente adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Compañía ha soportado y podría continuar soportando medidas de parte de los sindicatos de trabajadores.

Muchas de las operaciones de la Compañía requieren de una intensa mano de obra y gran cantidad de trabajadores. Los sectores en los que opera la Compañía se encuentran en su mayoría agrupados en sindicatos. A pesar que la Compañía sufrió algunas huelgas o paros desde el inicio de sus operaciones en 1974, en particular las medidas de acción directa dispuestas el 8 de junio de 2007, sus operaciones centrales nunca fueron interrumpidas por ninguna medida de acción directa. Sin embargo, no puede asegurarse que la Compañía no experimentará tales suspensiones o paros laborales en el futuro, medidas que podrían tener un efecto adverso en su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Asimismo, la Compañía mantiene una cobertura de seguro por interrupciones de la actividad originadas por medidas de los trabajadores, siempre y cuando éstos provoquen daños a las instalaciones durante la huelga. Huelgas, piquetes u otro tipo de conflictos con el personal afiliado a los sindicatos podrían afectar las operaciones de la Compañía y resultar en mayores costos, con un efecto adverso sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La Compañía podría estar sujeta a reclamos laborales y de seguridad social o deudas relativas a la tercerización de los servicios prestados por terceros contratistas.

Al 30 de junio de 2017, la Compañía tenía 2.204 empleados. Además, más de 500 personas son empleadas por terceros contratistas que prestan servicios a la Compañía. De acuerdo con la ley argentina, se permite la tercerización de los servicios prestados mediante la contratación de terceros contratistas. En ciertas circunstancias, los tribunales argentinos han determinado que el contratista y la compañía para la que se proveen los servicios son solidariamente responsables por cualquier reclamo o deuda laboral o de seguridad social. Si bien la Compañía considera que se encuentra en general en cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de Argentina, no puede garantizarse que cualquier procedimiento iniciado por los empleados de los contratistas se resolverá a favor de la Compañía y que la misma no estará sujeta a reclamos o deudas laborales o de seguridad social.

La regulación ambiental podría afectar adversamente la situación financiera y las operaciones de la Compañía.

La Compañía se encuentra sujeta a leyes y reglamentaciones ambientales en relación con sus operaciones, el incumplimiento de las cuales podría resultar en la imposición de multas o el incurrimiento de obligaciones importantes. Las operaciones de la Compañía involucran ciertos riesgos inherentes a las mismas, tales como fugas u otras circunstancias imprevistas. La Compañía puede no estar en condiciones de cumplir en todo momento con esas leyes y reglamentaciones ambientales.

Asimismo, Argentina ha adoptado reglamentaciones que exigirán el cumplimiento de normas ambientales más estrictas respecto de las operaciones de la Compañía, y las autoridades locales, provinciales y nacionales están apuntando hacia una aplicación más estricta de las leyes existentes, lo que podría aumentar el costo para la Compañía de operar comercialmente o afectar sus operaciones en cualquier área. No puede garantizarse que la Compañía no incurrirá en costos adicionales en relación con leyes y reglamentaciones ambientales en el futuro. En la medida en que para cumplir con dichas leyes y reglamentaciones ambientales la Compañía incurra en costos que superen sus gastos históricos en estos rubros, o que su cumplimiento exija una disminución de los niveles de producción de la Compañía, ello podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Las operaciones de la Compañía están sujetas a Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, y su eventual incumplimiento podría generar responsabilidad penal y afectar el negocio de la Compañía.

Si bien la Compañía ha implementado políticas y procedimientos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, no puede garantizarse que todos sus gerentes, empleados, representantes, contratistas y agentes cumplirán en todo momento con dichas políticas. En ese caso, cualquier incumplimiento bajo la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria podrá exponer a la Compañía a la iniciación de procesos penales y a la imposición de sanciones como la imposibilidad de participar en concursos o licitaciones públicas, entre otras penalidades, lo que podría ocasionar daños a la reputación de la Compañía así como la afectación de los resultados de sus operaciones y su situación financiera. Para obtener más información relativa a la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, véase "Información adicional – Ley de Responsabilidad Penal Empresaria" en este Prospecto.

La Compañía está sujeta al riesgo de ciertos procedimientos legales.

La Compañía es parte de una serie de procedimientos de índole laboral, impositiva y administrativa que, ya sea en forma individual o conjuntamente con otros procedimientos podrían, de obtenerse una resolución total o parcialmente desfavorable para la Compañía, redundar en la imposición de costos, multas, pago de sumas previstas en sentencias u otras pérdidas significativas. Para mayor información véase la sección "Información contable – Procedimientos legales" de este Prospecto. Si bien la Compañía considera que ha previsionado tales riesgos adecuadamente basándose en las opiniones y el asesoramiento legal externo y de acuerdo con las normas contables, ciertas pérdidas contingentes se encuentran sujetas a cambios provenientes, por ejemplo, de nueva información disponible y es posible que los costos provocados por tales riesgos, si fueran resueltos de forma total o parcialmente desfavorable para la Compañía, podrían exceder significativamente las previsiones efectuadas.

La falta de disponibilidad de seguros y el aumento de los costos de los seguros podrían afectar adversamente las operaciones de la Compañía y su situación financiera.

Las operaciones de la Compañía se encuentran sujetas a diversos riesgos habituales en el sector de la industria del aluminio, tales como explosiones, incendios, emisiones tóxicas y otros accidentes relacionados con la polución y contaminación ambiental. Para protegerse de estos peligros, la Compañía mantiene una cobertura de seguros contra algunas de estas pérdidas y obligaciones potenciales, pero no contra la totalidad de ellas. Es posible que la Compañía no esté en condiciones de mantener u obtener los tipos de seguros deseables a precios razonables. En

algunos casos, ciertos seguros podrían no estar disponibles en Argentina o existir sólo por montos de cobertura reducidos. Si la Compañía incurriera en una responsabilidad significativa respecto de la que no estuviera asegurada en forma total, ello podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación financiera.

El programa de seguros de la Compañía incluye una cantidad de compañías aseguradoras. Los problemas en los mercados financieros globales han resultado en el deterioro de la situación financiera de muchas entidades financieras, incluyendo compañías de seguros. La Compañía no maneja actualmente información que indique que alguna de sus aseguradoras no estaría en condiciones de cumplir con sus obligaciones en caso de ocurrir un siniestro cubierto. No obstante, si la Compañía no pudiera obtener un seguro o si su costo de mantenimiento aumentara sustancialmente, la Compañía estaría asumiendo más riesgos sin cobertura en sus operaciones o sus gastos totales correspondientes a seguros podrían aumentar sustancialmente.

Los ataques cibernéticos podrían afectar el negocio, la situación financiera y los resultados de operaciones de la Compañía.

La probabilidad de sufrir ataques cibernéticos ha aumentado en los últimos años debido a la mayor sofisticación y organización de los mismos y a las nuevas tecnologías. La Compañía tiene sus equipos y sistemas conectados a Internet, por lo que enfrenta el riesgo de ataques que podrían provocar la interrupción de las operaciones, daños materiales, robo de información, como también quedar sujeta a litigios judiciales y daños a su reputación. Los ataques cibernéticos podrían afectar negativamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía.

La Compañía depende de sistemas informáticos y de procesamiento para desarrollar su actividad comercial, y la falla de tales sistemas podría afectar de manera adversa a sus negocios y los resultados de sus operaciones.

Los sistemas informáticos y de procesamiento son vitales para el funcionamiento de la Compañía, contribuyendo a la prestación adecuada de sus servicios, al control de sus costos y al logro de eficiencias operativas, tanto en las áreas comerciales y administrativas, como en las de producción. Ante nuevas funcionalidades requeridas o cambios de tecnología, la Compañía modifica e incorpora sistemas y equipamiento empleando personal propio y/o tercerizado. Podrían existir eventos que afecten a los sistemas, que tuvieran un impacto sustancialmente adverso en la actividad comercial de la Compañía, los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial, económica y financiera.

Los intereses de los accionistas principales actuales de la Compañía podrían diferir y ser contrarios a los de los inversores en las Obligaciones Negociables.

Los principales accionistas actuales de la Compañía pueden decidir acerca de prácticamente todos los asuntos sometidos ante los accionistas y el directorio, y por ende ejercen control de las políticas comerciales y asuntos de la Compañía, incluyendo la designación de la mayoría de los miembros del directorio de la Compañía y, por ende, adoptan la mayoría de las decisiones del directorio de la Compañía respecto de la dirección de los negocios y política comercial, incluyendo la designación y remoción de funcionarios, las decisiones respecto de adquisiciones, ventas y enajenaciones de activos, el pago de dividendos y otras distribuciones y el monto de los dividendos u otras distribuciones, así como la financiación de deuda incurrida por la Compañía. No es posible asegurar que los intereses de los principales accionistas actuales de la Compañía no serán diferentes o contrarios a los de los inversores en las Obligaciones Negociables. Para mayor información sobre los principales accionistas de la Compañía ver la sección "Accionistas principales y transacciones con partes relacionadas" en este Prospecto.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

El endeudamiento de la Compañía relacionado con las Obligaciones Negociables podría imponer importantes restricciones operativas y financieras a la Compañía, lo que podría impedirle capitalizar las oportunidades comerciales.

En caso que así se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a una Clase y/o Serie, podrían imponerse importantes restricciones operativas y financieras a la Compañía. Estas restricciones limitarán su capacidad de, entre otras cosas:

- incurrir en endeudamiento adicional;
- pagar dividendos y realizar otros pagos restringidos o recompra o rescate de las acciones de la Compañía;

- imponer limitaciones a los dividendos y otros pagos por parte de sus subsidiarias restringidas;
- incurrir en gravámenes;
- realizar ciertas inversiones y préstamos;
- vender activos;
- participar en operaciones con subsidiarias; y
- fusionarse o transferir la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus activos.

Sin perjuicio de que dichos compromisos pueden estar sujetos a importantes reservas y excepciones, estas restricciones podrían limitar la capacidad de la Compañía de sacar provecho de oportunidades de crecimiento atractivas para sus negocios que de momento no se pueden prever, especialmente si la misma no puede incurrir en financiamiento o realizar inversiones para aprovechar estas oportunidades.

Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.

Cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables emitida conforme al Programa constituirá una nueva emisión de Obligaciones Negociables para la que puede no haber un mercado de negociación establecido. La Compañía puede solicitar que las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie sean admitidas en diferentes bolsas o mercados, pero no puede garantizar que, de ser efectuadas, esas solicitudes, serán aprobadas. Además, también puede suceder que la Compañía decida no listar, cotizar o negociar las obligaciones de una Clase y/o Serie en ninguna bolsa, mercado o sistema de negociación. Es más, aún en el caso de que pueda obtenerse una cotización respecto de una emisión de Obligaciones Negociables, la Compañía no puede brindar garantías acerca de su liquidez ni garantizar que se desarrollará o se mantendrá vigente un mercado de negociación para las obligaciones negociables. Si no se desarrollara o se mantuviera vigente un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían verse negativamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, puede suceder que se negocien con un descuento sobre su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado para títulos valores similares, el desempeño operativo y la situación patrimonial de la Compañía, las condiciones económicas generales y otros factores.

Los controles cambiarios y las restricciones a las transferencias al exterior pueden afectar su capacidad de recibir pagos respecto de las obligaciones negociables o repatriar su inversión en las obligaciones negociables.

Si bien la actual administración suprimió las restricciones cambiarias que se encontraban vigentes, la Compañía no puede asegurar que en el futuro no se adoptarán nuevas restricciones en materia de control de cambios que puedan afectar o limitar la capacidad de la Compañía de realizar pagos al exterior y/o la posibilidad de repatriar inversiones de portafolio efectuadas por no residentes.

Los acontecimientos en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las obligaciones negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede verse adversamente afectado por acontecimientos en los mercados financieros internacionales y por las condiciones económicas mundiales. Los mercados de títulos valores argentinos están influenciados, en distinta medida, por las condiciones económicas y de mercado de otros países, especialmente los de América Latina y otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los acontecimientos en un país puede afectar los títulos valores de emisores de otros países, incluyendo Argentina. La Compañía no puede garantizar que el mercado para los títulos valores de emisores argentinos no se verá afectado negativamente por hechos ocurridos en otros lugares o que dichos acontecimientos no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las obligaciones negociables. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés de un país desarrollado, como los Estados Unidos, o un hecho negativo en un mercado emergente, pueden inducir importantes fugas de capital desde Argentina y hacer caer el precio de negociación de las Obligaciones Negociables.

Es posible que la calificación de riesgo de la Compañía no refleje todos los riesgos de invertir en las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones crediticias otorgadas a la Compañía o a las Obligaciones Negociables en el Suplemento de Prospecto, de existir, constituyen una evaluación realizada por las sociedades calificadores de la capacidad de la Compañía para cancelar sus pasivos a su vencimiento. En consecuencia, una calificación menor o la cancelación de

una calificación por parte de una agencia calificadora de riesgo podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones de crédito podrían no reflejar el potencial impacto de riesgo relacionados con la estructuración o comercialización de las Obligaciones Negociables. Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar vender o mantener títulos valores, y podrán ser revisadas o retiradas en cualquier momento por la entidad calificadora. La calificación de cada sociedad debe ser evaluada en forma independiente de la calificación de cualquier otra sociedad calificadora.

La Compañía podría rescatar las Obligaciones Negociables antes del vencimiento.

En caso que así se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a una Clase y/o Serie, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, en forma total o parcial, a opción de la Compañía (ver la sección "Datos estadísticos y programa previsto para la oferta - Rescate y compra - Rescate a Opción de la Compañía" en el presente Prospecto, para mayor detalle) en determinadas condiciones, en forma total o parcial. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva similar a la de las Obligaciones Negociables.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables emitirán su voto en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Compañía se encontrare sujeta a concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Clase y/o Series, estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 (la "Ley de Concursos y Quiebras"), y sus modificatorias, y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales y, consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las dobles mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras, las cuales exigen mayoría absoluta de acreedores que representen las dos terceras partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor al de los demás acreedores de la Compañía.

Asimismo, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las obligaciones negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o que se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para determinar dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables con relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales pueda verse disminuido.

En el caso de que la Compañía opte por colocar Obligaciones Negociables denominadas en UVAs o en UVIs, la validez del mecanismo de actualización podría ser cuestionado, y considerado inválido, si el DNU 146/17 fuese rechazado por ambas Cámaras Legislativas.

El Poder Ejecutivo Nacional tiene la facultad de emitir Decretos de Necesidad y Urgencia ("**DNU**") de acuerdo con, y sujeto a, las limitaciones previstas en el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional. Conforme lo dispuesto por la Ley Nº 26.122, la Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez de los DNU, pronunciándose sobre la adecuación de los mismos a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado, y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara Legislativa para su expreso tratamiento. En consecuencia, los DNU son plenamente válidos, en tanto no se produzca su rechazo expreso por ambas Cámaras Legislativas.

En el caso de que el Emisor opte por colocar Obligaciones Negociables denominadas en UVAs o en UVIs, las mismas serán emitidas en el marco del DNU 146/17, el cual estableció que los valores negociables con o sin oferta pública por plazos no inferiores a dos años, están exceptuados de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley N° 23.928 que prohíbe la actualización monetaria o indexación. En caso que dicho decreto fuese rechazado por ambas Cámaras Legislativas según se detalla más arriba, o por cualquier motivo se deje sin efecto o no se reconozca como válido, dicha circunstancia podría afectar la validez de la actualización de las Obligaciones Negociables sobre la base de denominar las mismas en UVAs o UVIs.

Por otro lado, en caso que conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables resultare aplicable el índice sustituto en reemplazo de las UVA o UVI, dicho índice sustituto podrá ser aplicado en la medida que ello esté permitido por la normativa vigente, y, de aplicarse, podría resultar en un valor distinto del que hubiera resultado en caso de la aplicación de las UVAs o UVIs.

INFORMACIÓN SOBRE LA COMPAÑÍA

Historia y desarrollo de la Compañía

La Compañía fue constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 15 de abril de 1970, autorizada para funcionar como sociedad anónima por la Inspección General de Justicia mediante la Resolución Nº 16.014, de fecha 8 de mayo de 1970, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1970, bajo el Nº 2534, al folio 151 del libro 72 tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

En lo atinente a su constitución, actuación y funcionamiento como persona jurídica se rige por la legislación de la República Argentina. La duración de la Compañía fue fijada en 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Su sede social se encuentra ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 590, piso 3°, teléfonos: (54-11) 4313-7593/4311-9026, fax: (54-11) 4515-0732. Su página web es http://www.aluar.com.ar y su correo electrónico es obligaciones-negociables@aluar.com.ar. De conformidad con lo requerido por las Normas de la CNV, los libros societarios y registros contables de la Compañía se encuentran disponibles en la sede social inscripta, mientras que la documentación respaldatoria y los libros de comercio con cierta antigüedad son resguardados en espacios adecuados que aseguran su conservación e inalterabilidad en la sede administrativa de la Compañía, sita en la calle Pasteur 4600 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires.

Panorama general

La Compañía es una empresa de capitales nacionales gestionada de acuerdo a los más exigentes parámetros internacionales de la industria y en permanente evolución. Desde sus inicios triplicó la capacidad de producción de aluminio de 140.000 tn gracias a un constante plan de inversiones, lo que le permite hoy abastecer completamente el mercado local con aproximadamente el 30% de su volumen producido, exportando el restante 70% a diversos mercados, incluyendo los países del NAFTA, Latinoamérica y Asia.

En la "División Primario" se materializa la mayor parte de las operaciones de Aluar, con una capacidad de producción de aluminio primario de 460.000tn anuales en su planta de Puerto Madryn. Allí se producen placas, lingotes, barrotes, alambrón y aleaciones de aluminio para abastecer a las más diversas industrias, construcción, automotriz, packaging, líneas de transmisión de energía, entre otras. Ver "Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico—División primario" en este capítulo.

La "División Elaborados" representa el siguiente eslabón en la cadena productiva, que posibilita que el aluminio puro sea transformado en extruidos y en laminados que proveen a un gran número de industrias, desde las fachadas de edificios hasta los *packagings* de alimentos comestibles. Estos productos con alto valor agregado son fabricados en la planta situada en la localidad de Abasto, provincia de Buenos Aires, que cuenta con una capacidad de producción de 32.000 tn anuales. Ver "Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico—División elaborados" en este capítulo.

A lo largo de sus 47 años de vida, la Compañía mantuvo firme su visión e identidad histórica, expandiendo sus actividades hasta lograr un elevado grado de integración vertical en la cadena de producción y comercialización del aluminio, tanto aguas abajo con la producción de extruidos y laminados como aguas arriba en la producción y transporte de energía eléctrica, mediante la adquisición de la concesión sobre Hidroeléctrica Futaleufú – generadora de energía eléctrica –y con la participación en la transportadora de energía eléctrica en alta tensión Transpa. Ver "Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico –Generación de energía" y "Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico—Las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Infa y Genpat, y las sociedades vinculadas Trelpa y Avaluar" en este capítulo.

La Compañía continuó diversificando sus actividades productivas y comerciales y en el año 2002 adquirió Infa una empresa especializada en la ejecución de soluciones integrales para proyectos de ingeniería, fabricación, construcción, montajes y servicios industriales y en el año 2016, comenzó un proyecto de energías renovables, con un primer desarrollo de energía eólica por un total de 50MW. Ver "Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico—Generación de energía", "—Ingeniería, construcciones y montajes industriales" y "Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico—Las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Infa y Genpat, y las sociedades vinculadas Trelpa y Avaluar" en este capítulo.

Para el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2018, la Compañía registró ventas netas por \$24.645 millones (de los cuales el 30,6% representaron ventas locales y el 69.4% representaron exportaciones) y una ganancia de \$4.107 millones. Para los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017, la Compañía registró

ventas netas por \$10.121 millones y \$5.247 millones respectivamente (de los cuales el 28,3 y 32.8% representaron ventas locales y el 71,7 y 67,2% representaron exportaciones, respectivamente) y de \$2.116 millones y de \$830 millones de ganancias netas, respectivamente. Al 30 de junio de 2018, el activo total y el patrimonio neto de la Compañía ascendieron a \$22.487 millones y \$8.344 millones, respectivamente. Por su parte, al 30 de septiembre de 2018, el activo total y el patrimonio neto de la Compañía ascendieron a \$28.993 millones y \$10.459 millones, respectivamente.

En el mapa de la República Argentina que sigue a continuación se indica la ubicación de las actividades de producción de aluminio de la Compañía:



En el siguiente cuadro se indica la producción de aluminio de la Compañía para los períodos allí indicados.

		Producción (en miles de tn)						
Planta	Producto	Ejercicio fi	io de	Período de tres mes finalizado el 30 de septiembre de				
	Froducto	2018	2017	2016	2018	2017		
Puerto Madryn(1)	Lingotes Puros	130.001	101.290	121.830	32.597	26.37		
	Lingotes Aleados	24.770	19.506	20.947	8.130	7.20		
	Barrotes	125.298	120.260	121.953	36.260	36.74		
	Placas	6.640	8.568	9.479	2.066	2.04		
	Lingotes T	79.097	99.339	71.439	12.865	18.96		
	Lingotes Prismáticos Aleado	-	-	2.127	-			
	Alambrón	49.790	50.091	59.514	13.084	13.95		
	Zincalum	3.839	4.138	4.994	1.450	1.43		
	Sub-total	419.435	403.192	412.283	109.153	106.71		
Abasto	Laminados	9.364	9.755	13.140	3.045	2.40		
	Extruidos	8.362	7.118	9.139	1.668	2.14		
	Sub-total	17.726	16.873	22.279	4.713	4.54		
	Total	437.161	420.065	434.562	113.866	111.26		

⁽¹⁾ No incluye el despacho de 12.464 tn de aluminio líquido en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.

Eventos importantes en el desarrollo de los negocios.

Desde su creación en el año 1970, la Compañía ha expandido sus actividades hasta lograr un elevado grado de integración vertical en la cadena de producción y comercialización del aluminio. A continuación se detallan los eventos importantes en el desarrollo de los negocios de Aluar durante el pasado reciente.

Expansión de la planta de Puerto Madryn

Entre 2005 y 2011 se llevaron a cabo las obras para la ampliación de la planta de Puerto Madryn que, en la historia de la Compañía, constituye el segundo proyecto de ampliación de la misma (la "**Ampliación de Planta II**").

La Ampliación de Planta II culminó en 2011 y permitió un incremento de la producción a 460.000 tn anuales. De este modo, la Compañía logra abastecer la demanda del mercado interno (100.000-130.000 tn) y colocar el saldo como exportación a los mercados internacionales (330.000-360.000 tn). Este proyecto requirió una inversión de US\$1.300 millones aproximadamente.

Con anterioridad, tuvo lugar el primer proyecto de expansión permitió un incremento de la producción de aluminio en electrólisis en una 72.000 tn anuales y fue llevado a cabo entre 1997 y 1999 y requirió una inversión de US\$340 millones aproximadamente.

Parque de Generación de Energía Eólica en Puerto Madryn

La Compañía se encuentra avocada a la instalación de un parque eólico que tendrá inicialmente una potencia nominal de 164,8 MW. Dicho parque será emplazado en terrenos cercanos a la planta industrial de Puerto Madryn que fueron adquiridos por la Compañía para tal fin, y se desarrollará en tres etapas.

Durante la etapa I se instalarán 14 aerogeneradores y 17 aerogeneradores durante la etapa II con una potencia de 3,6 MW cada uno. La puesta en marcha de la etapa I está programada para el primer bimestre del año 2019 y para la etapa II para el segundo semestre del 2019. Por otra parte, durante la etapa III se instalarán 14 aerogeneradores con una potencia de 3,8 MW cada uno, y la puesta en marcha está programada para el último trimestre del 2019.

En el mes de marzo de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública ambiental en la ciudad de Puerto Madryn, mediante la cual se convocó a participar a los ciudadanos de la comunidad para conocer e informarse sobre este proyecto, de acuerdo a lo previsto en el Código Ambiental de la Provincia del Chubut. Posteriormente, el 31 de mayo de 2017, se obtuvo la aprobación formal para avanzar con el proyecto emitida por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut.

Toda la obra en su conjunto se encuentra dentro del cronograma estipulado. Las obras civiles, viales, fundaciones de aerogeneradores, estación transformadora y torres de línea de alta tensión fueron finalizadas. En el mes de febrero de 2018 se inició el montaje de los aerogeneradores.

La inversión que se estima realizar para dicho proyecto se encuentra en el orden de los US\$93 millones correspondientes a la etapa I y US\$130 millones para la etapa II, que incluye la adquisición de los terrenos, la compra, instalación y puesta en marcha de los bienes y el anticipo de inversiones de infraestructura para futuras ampliaciones.

A estos efectos, el 23 de julio de 2018 la Compañía acordó con EKF Denmark's Export Credit Agency como prestamista original, Citibank Europe Plc, UK Branch como agente administrativo, Citibank, N.A. como agente de la garantía y la sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina como organizador y agente de custodia local, el otorgamiento de un préstamo por hasta la suma de U\$\$ 65.972.620 (dólares estadounidenses sesenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil seiscientos veinte) para financiar la adquisición e instalación de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados con la etapa II.

Asimismo, el 24 de septiembre de 2018 la Compañía acordó con EKF Denmark's Export Credit Agency como prestamista original, Citibank Europe Plc, UK Branch como agente administrativo, Citibank, N.A. como agente de la garantía y la sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina como organizador y agente de custodia local, el otorgamiento de un préstamo por hasta la suma de U\$S 56.665.229 (Dólares Estadounidenses cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos veintinueve) para financiar la adquisición e instalación de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados con la etapa III. (Para mayor información, véase la sección "Información Clave de la Compañía – Otra Información Financiera – Financiación para la adquisición de turbinas eólicas y otros equipos y costos relacionados a la etapa II del Parque de Generación de Energía Eólica en Puerto Madryn" en este Prospecto).

Principales inversiones y desinversiones de los tres últimos ejercicios.

Las depreciaciones netas de inversiones en bienes de uso que surgen de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 ascendieron a \$479.503.400, \$548.395.550 y \$538.298.499, respectivamente.

Con el fin de alcanzar una mejora en las operaciones, la Compañía continuó con la realización de inversiones y mejoras para la actualización tecnológica y el mantenimiento de las instalaciones productivas. Entre las mejoras más relevantes pueden destacarse las siguientes:

Inversiones en la planta Abasto

Hornos de precalentamiento de placas para laminación

El proyecto consistió en el reemplazo de cinco antiguos hornos de precalentamiento, de tipo "foso" por batería de tres hornos de nueva tecnología del tipo cámara horizontal, de mayor productividad y eficiencia energética, incorporando sistemas de carga, descarga y manipulación de placas automatizado, e incluyendo la construcción de una nueva nave industrial para su instalación

Modernización del Laminador en caliente

El proyecto consistió en la renovación de la parte eléctrica de un laminador dúo, reversible en caliente, fabricado en el año 1961 y que a lo largo de los años ha sido sometido a diferentes revamps. Nuevos motores principales y auxiliares, convertidores y controles. Sistema Optiroll i3, Medidor de espesor y perfil de banda.

Desinversiones

En el mes de octubre de 2017, la Compañía transfirió a Argencapital S.A. el 99,9% de su participación como socio protector en Avaluar, lo que generó un resultado neto de gastos de \$ 3.318.009. Sin perjuicio de ello, la Compañía mantiene una participación accionaria como socio protector del 0,0255% en Avaluar y un aporte al fondo de riesgo por \$ 17.620.000. A partir de la fecha indicada, la Compañía dejó de tener injerencia significativa en Avaluar.

Principales inversiones y desinversiones de capital en curso.

Inversiones en la planta Abasto

<u>Planta de Pintura en polvo</u>

Actualmente la planta de elaborados cuenta con una planta de pintura líquida para perfiles extruidos. El proyecto, que requiere una inversión de US\$6 millones, contempla el reemplazo de la planta actual por una de tecnología más moderna, con aplicación de pintura en polvo y la integración aguas abajo de un módulo para la aplicación de "efecto madera" sobre perfiles pintados.

Parque de Generación de Energía Eólica en Puerto Madryn

Ver "Historia y desarrollo de la Compañía–Eventos importantes en el desarrollo de sus negocios–Parque de Generación Eólica en Puerto Madryn" en este capítulo.

Adquisición del control por oferta pública por terceras partes

A la fecha de este Prospecto, no ha existido ninguna oferta de adquisición del control de la Compañía por terceras partes, ni ella ha efectuado ofertas con la finalidad de adquirir el control de otras sociedades.

Descripción del negocio

La actividad principal de la Compañía - El proceso de producción del aluminio

La actividad principal de la Compañía es la explotación de la planta de aluminio primario localizada en Puerto Madryn y de plantas elaboradoras de dicho metal y sus aleaciones.

El aluminio primario se obtiene en forma industrial a través del proceso denominado de "hall-héroult", que consiste en la reducción electrolítica (o "electrólisis") del óxido de aluminio, conocido como alúmina.

La electrólisis es un proceso en el cual la circulación de corriente continua a través de un "baño" conductor produce transformaciones químicas en los electrodos, los que constituyen los polos positivos y negativos de la celda electrolítica. En el caso del aluminio, la celda o cuba es un recipiente carbonoso (cátodo) contenido a su vez en una estructura metálica, que se encuentra conectado eléctricamente al polo negativo del generador de corriente. Dicho recipiente contiene el baño electrolítico que está constituido por una mezcla (90%/10%) de criolita (AlNa3F6) y trifluoruro de aluminio (AlF3) fundida a unos 960° C. En esta mezcla de sales se disuelve la alúmina (Al2O3) que se presenta en forma de polvo de color blanco. El polo positivo de la cuba está constituido por bloques de carbón, llamados ánodos, que se encuentran sumergidos en el baño electrolítico y conectados al polo positivo de la fuente de energía eléctrica o al polo negativo de la cuba anterior de la serie. Los ánodos se encuentran cubiertos por una mezcla de alúmina y baño electrolítico sólido molido, que los protege de la oxidación al aire y permite reducir las pérdidas de calor.

El aluminio producido se deposita en estado líquido en el fondo de la cuba, mientras que el carbono de los ánodos reacciona con el oxígeno proporcionado por la alúmina, resultando en anhídrido carbónico (CO₂) que se desprende como gas. El aluminio líquido es extraído de la cuba por succión y transportado en un recipiente especial (cuchara de colada) a las plantas de fundición y semi-elaboración donde es tratado y posteriormente solidificado en los distintos formatos comerciales.

En la planta de ánodos se producen, para electrólisis, los bloques anódicos que el proceso requiere (aproximadamente 415 Kg. de carbón/tonelada de aluminio). Con los ánodos se conforma un paquete anódico que consiste en una parte metálica (varilla), que permite la conexión eléctrica del mismo a la cuba, y dos bloques de carbón (ánodos cocidos). Los ánodos están compuestos por una mezcla de coque de petróleo, ánodos reciclados y brea de alquitrán de hulla que una vez amasada y conformada en bloques (molienda), es calcinada a 1150°C en hornos apropiados (cocción). Los ánodos cocidos se sujetan a las varillas mediante fundición gris, material que es colado sobre una cavidad que posee el ánodo, donde previamente se ha posicionado la varilla.

En los talleres de fundición se solidifica el metal proveniente de las salas de electrólisis, en ciertos casos con el agregado de materiales aleantes, en las diversas formas (lingotes, barrotes, placas y alambrón) que requieren los clientes que fabrican productos para consumo final.

Distribución geográfica de producción, demanda, usos y rol del LME

En 2017 se produjeron, a nivel mundial, aproximadamente 63 millones de toneladas de aluminio sobre una capacidad instalada estimada en 78 millones de toneladas. China es responsable de aproximadamente el 57% de la producción mencionada, mientras que otros países de Asia y Medio Oriente produjeron un 16%, Europa un 12%, Norte América un 6% y el resto se distribuye en valores similares entre África, Australasia y América del Sur.

Respecto de la demanda global de aluminio, se estima que en 2017 se demandaron 63,5 millones de toneladas de aluminio distribuidas geográficamente de la siguiente forma: China aproximadamente 54%, resto de Asia 17%, Europa 14%, Norte América 10% y el resto se consumió en África, Australasia y América del Sur.

Si se analiza la demanda desde el punto de vista del sector de la economía, se observa que el aluminio es demandado por varios sectores, construcción 26%, consumo durable 5%, eléctrico 14%, papel de aluminio 8%, máquinas y equipos 10%, packaging 7%, transporte 26%, otros 5%.

Cabe destacar el rol del LME en la industria del aluminio, que desde 1877 aporta transparencia a los precios comercializados, ya sean valores *spot* o futuros. La gran mayoría de los contratos comerciales de aluminio tienen una componente LME más una prima por calidad y lugar geográfico de entrega. Asimismo, el LME puede ser utilizado para hacer operaciones de cobertura mediante derivados financieros y como destino de ventas de metal físico, tal como ocurrió con la crisis desatada en 2008/2009 momento en el que muchos productores habían sufrido cancelaciones de parte de sus clientes, necesitaban monetizar su producción y encontraron en el LME un vehículo para poder lograrlo. A tal efecto el LME cuenta con distintos depósitos habilitados para recibir entregas de metal distribuidos en todo el mundo.

Fortalezas Competitivas.

La Compañía considera que sus principales fortalezas competitivas son las siguientes:

Posicionamiento de liderazgo en la producción de aluminio. Los orígenes de la Compañía se remontan al año 1970, con más de 40 años de experiencia en la industria de producción de aluminio. En la actualidad, la Compañía es el único productor de aluminio primario en Argentina y 44° a nivel global (CRU International Ltd., "Aluminium Market Outlook - January 2018). Para el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, la producción diaria promedio neta de la Compañía fue de aproximadamente 1.210 tn de aluminio. De la producción total de la Compañía, el 22% fue colocado en el mercado interno y el 78% en el mercado internacional, generando para el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, ventas netas por \$10.121 millones.

Infraestructura instalada con capacidad para adaptar las proporciones de cada producto (mezcla) de la producción a la demanda. La Compañía cuenta con una importante infraestructura instalada en la planta de Puerto Madryn, así como en la planta de Abasto. Esta infraestructura le permite producir rentablemente el aluminio, y captar rápidamente su valor económico. Asimismo, la composición de la base de recursos de la Compañía y de la capacidad del personal que integra su equipo de producción, le permite adaptarse eficientemente a las condiciones cambiantes del mercado del aluminio y priorizar e incrementar la producción del producto más rentable en ese momento.

Elevado grado de integración vertical en la cadena de producción y comercialización. A lo largo de sus 47 años de vida, la Compañía mantuvo firme su visión e identidad histórica, expandiendo sus actividades hasta lograr un elevado grado de integración vertical en la cadena de producción y comercialización del aluminio, tanto aguas abajo, con la producción de extruidos y laminados, como aguas arriba en la producción y transporte de energía eléctrica, mediante la adquisición de la concesión sobre Hidroeléctrica Futaleufú – generadora de energía eléctrica - y con la participación en la transportadora de energía eléctrica en alta tensión Transpa. La Compañía continuó diversificando sus actividades productivas y comerciales y en el año 2002 adquirió Infa una empresa especializada en la ejecución de soluciones integrales para proyectos de ingeniería, fabricación, construcción, montajes y servicios industriales, y en el año 2016 luego de la ampliación de su objeto social, comenzó un proyecto de energías renovables, con un primer desarrollo de energía eólica por un total de 50MW.

Bajo nivel de endeudamiento. La administración financiera conservadora le ha permitido a la Compañía obtener recursos suficientes para financiar sus proyectos de inversión, incurriendo en bajos niveles de endeudamiento. En este sentido, para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 la Compañía registro deuda financiera neta por \$5.335,6 millones, mientras que para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017 los activos financieros de Aluar superaban su deuda financiera en \$ 115 millones y para el ejercicio finalizado el 30 de junio de2016, la Compañía registró deuda financiera neta por \$ 1.415 millones. En cuanto al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, la deuda financiera neta era de \$7.879 millones mientras que para igual período del 2017 los activos financieros de Aluar superaban su deuda financiera en \$ 334,6 millones

Equipo gerencial experimentado. Los integrantes de la gerencia de primera línea tienen un promedio de más de 21 años de experiencia en el sector. Esto le ha permitido a la Compañía alcanzar resultados operativos positivos. La Compañía ha desarrollado sólidas relaciones con los diferentes participantes de la industria, proveedores y clientes, lo que a su vez ha permitido a la Compañía aumentar su participación en el sector del petróleo y gas.

Estrategia

La Compañía planea utilizar sus fortalezas competitivas maximizando su producción de productos con valor agregado (barrotes, alambrón, lingote aleado) y ejecutando paralelamente inversiones estratégicas de ciclo largo, que le permitirían a la Compañía reducir los costos operativos. Los principales componentes de la estrategia de la Compañía son:

Incrementar la producción de productos con valor agregado. La Compañía está comprometida con el crecimiento sostenible de sus actividades, a tal efecto, la Compañía priorizará proyectos de producción para incrementar la elaboración de productos con valor agregado. A tal fin la Compañía planea en el corto plazo invertir en una planta de pintura en polvo para diversificar las terminaciones de perfiles.

Mantener el nivel de producción mediante inversiones estratégicas de ciclo largo que permitan una constante optimización de los costos operativos. La Compañía está enfocada en mantener su producción mediante inversiones estratégicas de largo plazo, que permitan una optimización de los costos operativos. En este sentido, la Compañía se

encuentra trabajando en la instalación del parque de energía eólica próximo a la planta de Puerto Madryn, lo que requerirá en una primera etapa una inversión de US\$93 millones aproximadamente, y que le permitirá a la planta abastecerse de energía de fuente renovable.

Mantener el nivel de exportaciones. Desde el comienzo de sus operaciones, la Compañía dirigió sus esfuerzos al desarrollo de las exportaciones debido a la limitada demanda del mercado interno. En la actualidad, alrededor del 78% de la producción de la Compañía es exportada. En el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018, el valor total de las ventas netas alcanzó un total de \$24.645 millones de los cuales \$17.111 millones (69.4%) correspondieron a exportaciones. Para el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, el valor total de las ventas netas alcanzó un total de \$10.121 millones de los cuales \$7.259 millones (71,7%) correspondieron a exportaciones. Los mercados más importantes para la producción de Aluar son el NAFTA, Latinoamérica y Asia, que representaron aproximadamente el 64%, 18% y 15% respectivamente de las exportaciones de la Compañía durante 2018.

Mantener un perfil financiero conservador para asegurar el crecimiento sostenible de sus actividades. La Compañía planea mantener un perfil financiero conservador, así como niveles de endeudamiento adecuados en línea con los requerimientos del negocio. En este sentido, la Compañía planea utilizar los fondos obtenidos de la colocación de obligaciones negociables bajo este Programa, para financiar parte del Parque de Generación de Energía Eólica en Puerto Madryn. Ver "Historia y desarrollo de la Compañía – Efectos importantes en el desarrollo de sus negocios – Parque de Generación Eólica en Puerto Madryn" en este capítulo.

Compromiso con la salud, la seguridad, el medio ambiente y responsabilidad social. La Compañía se encuentra comprometida con la protección del ambiente y de la seguridad y salud de sus empleados, contratistas y las comunidades de las áreas en las que opera. La Compañía está convencida de que la mejor manera de honrar su compromiso es contar con un personal capacitado y comprometido y adherir a las prácticas internacionales que aseguran el desarrollo de operaciones responsables. La Compañía sigue las normas específicas de la industria, en particular los estándares establecidos por Bureau Veritas Certification bajo las normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, IRAM 17550 y ISO-TS 16949, manteniendo, al 30 de junio de 2017, la certificación de la totalidad de normas anteriormente mencionadas. La Compañía aplica soluciones tecnológicas avanzadas para proteger el medio ambiente y ha desarrollado e implementado procesos gerenciales para mejorar permanentemente su desempeño en lo que hace a la salud, la seguridad y el medio ambiente. La Compañía ha desarrollado asimismo una sólida relación positiva con las comunidades locales en las áreas en las que opera.

Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico

La Compañía comenzó sus actividades con la instalación de una planta productora de aluminio primario. La producción de aluminio requiere de un alto consumo de electricidad, siendo una parte de la energía suministrada por la subsidiaria Hidroeléctrica Futaleufú. Dicha sociedad también abastece a otros consumidores locales.

Posteriormente la Compañía incorporó productos elaborados con el objetivo de expandir sus actividades y lograr un elevado grado de integración vertical en la cadena de producción y comercialización.

Con la adquisición del paquete mayoritario de Infa se incorporaron al grupo económico las actividades de servicios de ingeniería, construcciones y montajes industriales.

Es por ello que el grupo económico está organizado en cuatro segmentos de negocios principales: (i) división primario; (ii) división elaborados; (iii) generación de energía; y (iv) ingeniería, construcciones y montajes industriales.

Se expone a continuación información financiera, para los períodos allí indicados, respecto de cada segmento.

Al 30 de junio de 2018

	Producción de	aluminio	Generación de	Ingeniería,	Total al 30.06.2018	
Apertura por segmentos de negocios	División Primario	División Elaborados	energía	construcciones y montajes industriales		
Ventas netas a terceros	21.674.610.166	1.831.372.778	764.614.052	374.145.529	24.644.742.525	
Ventas y/o transferencias netas entre segmentos ⁽¹⁾	765.878.429	4.097.158	1.072.453.734	1.492.128.780	3.334.558.101	
Total de ventas	22.440.488.595	1.835.469.936	1.837.067.786	1.866.274.309	27.979.300.626	

	Producción de aluminio		Generación de	Ingeniería,	Total al 30.06.2018	
Apertura por segmentos de negocios	Divis Prim		División Elaborados	energía	construcciones y montajes industriales	
NIF – Resultado operativo ordinario ⁽²⁾	6.0)27.329.715	179.812.946	577.642.569	231.344.707	7.016.129.937
Depreciación del ejercicio de Propiedad planta y equipo y amortización de Activos Intangibles	7	115.270.232	-43.745.248	-25.510.634	-26.657.967	-511.184.181
Resultado financiero, neto Impuesto a las ganancias Resultado en asociadas	-1.1	134.382.316	105.532.738	175.023.176	-3.198.764	-857.025.166 -2.383.306.966 17.355.404
Ingresos por área geográfica	Producció División Primario	ón de aluminio División Elaborados	Generación de energía	Ingeni construct montajes in	ciones y	Total al 30.06.2018

Externo 17.057.337.109 53,776,319 17.111.113.428 1.777.596.459 4.617.273.057 764.614.052 7.533.629.097 Local (1) El segmento Generación de Energía no incluye el descuento de energía comprometida en el mercado a término por \$ -596.195.532 correspondiente a Hidroeléctrica

Al 30 de septiembre de 2018

	Producción de aluminio		Generación de	Ingeniería,	Total al 30.09.2018
Apertura por segmentos de negocios	División Primario	División Elaborados	energía	construcciones y montajes industriales	
Ventas netas a terceros	8.954.227.504	732.656.821	357.041.908	76.832.529	10.120.758.762
Ventas y/o transferencias netas entre segmentos ⁽¹⁾	427.224.083	-	454.342.330	498.280.910	1.379.867.323
Total de ventas	9.381.471.587	732.656.821	811.384.238	575.113.439	11.500.626.085
NIF – Resultado operativo ordinario ⁽²⁾	3.220.166.788	130.074.420	340.204.922	43.139.793	3.733.585.923
Depreciación del ejercicio de Propiedad planta y equipo y amortización de Activos Intangibles	-88.357.557	-12.846.881	-8.192.198	-5.322.504	-114.719.140
Resultado financiero, neto Impuesto a las ganancias Resultado en asociadas	-1.410.188.317 - -	25.011.172 - -	379.498.305 - -	-16.211.893 - -	-989.466.947 -877.741.341 7.254.469
· · ·	Producción de aluminio División División Primario Elaborados	Generación de energía	constru	niería, T eciones y ndustriales	Fotal al 30.09.2018

Ingresos por área geográfica	División Primario	División Elaborados	energía	construcciones y montajes industriales	
Externo	7.154.621.404	104.189.003	-	-	7.258.810.406
Local	1.799.606.100	628.467.818	357.041.908	76.832.529	2.861.948.356

¹⁾ El segmento Generación de Energía no incluye el descuento de energía comprometida en el mercado a término por \$ -134.185.744 correspondiente a Hidroeléctrica Futaleufú, que se expone como costo en la información de gestión. Adicionalmente incluye \$ 75.084.953 correspondiente a la generación realizada desde el parque térmico de Aluar.

(2) Los precios de las transferencias entre segmentos se determinan de acuerdo con los valores de mercado.

De conformidad con lo que surge de la memoria correspondiente a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018, cierta información financiera es ajustada por la información de gestión para la toma de decisiones, que utiliza distintos criterios en la valuación de inventarios respecto de lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tomando el costo de reposición en lugar del costo histórico por el método del precio promedio ponderado.

Futaleufú, que se expone como costo en la información de gestión. Adicionalmente incluye \$ 124.333.099 correspondiente a la generación realizada desde el parque térmico de Aluar.

(2) Los precios de las transferencias entre segmentos se determinan de acuerdo con los valores de mercado.

⁽³⁾ No incluye las otras ganancias y pérdidas netas

⁽³⁾ No incluye las otras ganancias y pérdidas netas

El criterio aplicado para la visión de gestión implica valuar los inventarios a costo de reposición, es decir considerando todos los elementos que integran el costo de los inventarios expresados cada uno de ellos en términos de reposición a una fecha de medición.

Aplicando un criterio similar se ajustan las amortizaciones de Propiedad, Planta y Equipo contenidas en el costo, tomando como base el valor estimado en dólares de su ingreso al Patrimonio, y manteniendo el valor en dólares de las amortizaciones.

Los ajustes que resultan de aplicar el costo de reposición respecto al precio promedio ponderado y el ajuste de amortizaciones, para cada año son los siguientes:

	30/6/2018	30/09/2018
	\$	\$
Diferencia en depreciaciones	1.778.785.000	691.246.000
Diferencia en el costo de insumos	5.069.144.417	2.036.115.709

División primario

El segmento división primario se dedica a la producción de aluminio líquido, mediante un proceso electrolítico, y su posterior solidificación. Los principales productos obtenidos mediante este proceso son: lingotes, barrotes, alambrón y placas, ya sea de aluminio puro o bien en aleaciones con otros metales de acuerdo a normas técnicas. Ellos se destinan tanto a la venta como a su transferencia a la división elaborados.

La planta de aluminio primario de la Compañía está ubicada en Puerto Madryn, Provincia de Chubut, 1.400 km al sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Puerto Madryn tiene una ubicación estratégica, ya que se beneficia con el puerto de aguas profundas (Puerto Almirante Storni, con una sección dedicada al aluminio con equipo especial de descarga de alúmina y coque) que le brinda una ventaja competitiva para el transporte de materia prima y para la exportación de productos terminados.

A partir de la finalización la Ampliación de Planta II, la planta de aluminio primario tiene 784 cubas (hornos donde se produce el aluminio líquido a través de la electrólisis) con una capacidad instalada de 460.000 tn anuales.

La planta de Puerto Madryn produce aluminio de alto grado con una pureza de hasta el 99,9%, un hecho que está reconocido en los mercados internacionales, en los cuales la Compañía tiene una importante presencia.

Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018, se produjeron 436.278 tn de aluminio primario líquido. El uso de su capacidad instalada durante dicho ejercicio ha sido del 94,84%. Durante el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, se produjeron 110.225 tn de aluminio primario líquido. El uso de su capacidad instalada durante dicho período ha sido del 98,34 %.

División elaborados

La división elaborados genera una amplia gama de productos de alto valor agregado que satisfacen las necesidades de la industria y la construcción como perfiles, barras, tubos, laminados gruesos y *foil* (papel de aluminio).

La Compañía posee una planta de elaboración de aluminio ubicada en Abasto (Provincia de Buenos Aires) con una capacidad instalada de laminación de 20.000 tn anuales y una capacidad instalada de extrusión de 12.000 tn anuales.

Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018, la Compañía produjo 17.726 tn de productos elaborados, de los cuales 9.364 tn han sido productos laminados y 8.362 tn han sido productos extruidos. Durante el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, la Compañía produjo 4.713 tn de productos elaborados, de los cuales 3.045 tn han sido productos laminados y 1.668 tn han sido productos extruidos.

Generación de energía

La producción de aluminio demanda una gran cantidad de electricidad (la electricidad utilizada en la planta de Puerto Madryn equivale a las necesidades eléctricas de una ciudad con más de un millón de habitantes).

La demanda de energía de la planta de Puerto Madryn durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 ha sido provista por las siguientes fuentes de energía propiedad de la Compañía:

- Hidroeléctrica Futaleufú: esta central suministró a la Compañía 2.606 GWh de energía eléctrica, equivalente al 39,14% de la electricidad total requerida. La energía eléctrica generada por Hidroeléctrica Futaleufú es transportada por la empresa Transpa, concesionaria del transporte de energía eléctrica por distribución troncal en la región patagónica. Esta empresa opera más de 1.100 km de líneas de 330 kV y 1.080 km de líneas de 132 kV.
- Parque térmico: La Compañía posee un parque térmico compuesto por dos Ciclos Combinados, de 465 MW y 120 MW, y seis turbinas de gas a ciclo abierto que en su conjunto pueden aportar hasta 170 MW. El parque térmico suministró a la Compañía 3.939 GWh de energía eléctrica, equivalente al 59,17% restante no suministrado por Hidroeléctrica Futaleufú.
- Compras Spot: La Compañía completó el 1,69% de su demanda de energía, es decir, 113 GWh mediante compras spot a CAMMESA.

Actualmente, la Compañía se encuentra construyendo un parque eólico de 150 MW para el abastecimiento de la planta de Puerto Madryn con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 27.191 y su reglamentación en lo referente a la demanda del sistema eléctrico que debe ser cubierta con energía proveniente de fuentes renovables, como también para abastecer la demanda requerida por terceros en el marco de lo dispuesto por la Resolución 281-E/2017. La primera etapa de 50,4 MW es de tecnología Vestas y se estima su puesta en marcha en el primer bimestre de 2019.

A estos efectos como también para la venta de energía a terceros proveniente del parque térmico, la Compañía cuenta desde el 6 de octubre de 2017 con la correspondiente autorización de ingreso al Mercado Eléctrico Mayorista en su carácter de agente generador.

En tal sentido, a la fecha de este Prospecto, la Compañía ha celebrado con la firma Loma Negra CIASA y Fate un contrato de venta de energía eléctrica de fuente eólica por un período de abastecimiento que se extenderá por un plazo máximo de 20 años contados desde el 1º de julio de 2019 o desde la habilitación comercial de la central de generación, lo que ocurra primero.

Por su ubicación geográfica la Compañía cuenta con importantes recursos e infraestructura para satisfacer su demanda de energía eléctrica, hidroelectricidad en la zona cordillerana conectada a la planta de Puerto Madryn por dos líneas de 330 KV, gas natural en las cuencas del Golfo San Jorge y Austral (área santa Cruz Sur), y energía eólica en sus inmediaciones con un recurso extraordinario.

Para mayor información ver "Insumos-Energía Eléctrica" y "Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico—Las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Infa y Genpat, y las sociedades vinculadas Trelpa y Avaluar" en este capítulo.

Ingeniería, construcciones y montajes industriales

Este segmento es desarrollado a través de Infa. Inicialmente, dicha compañía prestaba servicios de mantenimiento de la planta de Puerto Madryn. A partir de 2005, con posterioridad a la adquisición por parte de la Compañía de una participación controlante en dicha compañía, Infa amplió sus actividades, incluyendo la prestación de servicios a terceros. Para mayor información ver la sección "Estructura y organización de la compañía y su grupo económico—Las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Infa y Genpat, y las sociedades vinculadas Trelpa y Avaluar" en este capítulo.

Composición de las ventas por segmento

A continuación se detallan las ventas de la Compañía por segmento productivo y mercado interno y externo, durante los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 y el período de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017 (en miles de pesos):

	Ejercicio finalizado el 30 de junio de			Período de tres meses finalizado el 30 de Setiembre de	
	2018	2017	2016	2018	2017
Aluminio Primario	21.674.610	12.956.071	9.393.505	8.954.227	4.501.816
Exportaciones	17.057.337	9.862.481	6.168.149	7.154.621	3.514.365
Mercado interno	4.617.273	3.093.590	3.225.356	1.799.606	987.451
Elaborados	1.831.373	1.388.360	1.424.631	732.657	408.852
Exportaciones	53.776	57.281	24.530	104.189	12.141
Mercado interno	1.777.597	1.331.079	1.400.101	628.468	396.711
Total	23.505.983	14.344.431	10.818.136	9.686.884	4.910.668
Total exportaciones	17.111.113	9.919.762	6.192.679	7.258.810	3.526.506
Total mercado interno	6.394.870	4.424.669	4.625.457	2.428.074	1.384.162

Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, los principales destinos de las exportaciones de la Compañía, considerando su participación sobre el volumen total, fueron los siguientes:

	Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018	Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018
Estados Unidos de América	60%	55%
Brasil	17%	23%
Japón	15%	18%
Méjico	4%	2%
Bélgica	2%	1%
Otros países	2%	1%

En los mismos períodos, los clientes del exterior con mayor volumen transado han sido los siguientes:

		Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018	Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018
Mitsubishi International Corp	EE.UU.	11%	9%
Gopper Trading	Brasil	9%	1%
IBR-LAM Laminacao de Metais	Brasil	1%	10%
Trafigura Trading LLC	EE.UU.	9%	8%
Sumitomo Corporation Europe LTD	Japón	8%	10%
Kataman Metals	EE.UU.	7%	7%
Hunter Douglas Metals LLC	EE.UU.	7%	8%
Glencore LTD	EE.UU.	6%	5%
Concord Resources Limited	EE.UU.	6%	4%
Mitsubishi Corporation RTM	Japón	5%	6%

Monto de las exportaciones

El siguiente cuadro refleja los montos comparativos de las exportaciones, desagregados por segmentos de negocios, y el porcentaje que representan sobre el total de ventas:

_	Ejercicio finalizado el 30 de junio de			Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de			
_	(en miles de pesos)						
_	2018	2017	2016	2018	2017		
División Primario	17.057.337	9.862.481	6.168.149	7.154.621	3.514.365		

División Elaborados	53.776	57.281	24.530	104.189	12.141
Total Exportaciones	17.111.113	9,919.762	6.192.679	7.258.810	3.526.506
Exportaciones sobre ventas totales	69,4%	67,9%	55,4%	71,7%	67,2%

Estacionalidad

Dado que los productos de la Compañía son productos metálicos básicos utilizados como insumos por industrias transformadoras localizadas en distintas regiones del mundo, las ventas de la Compañía no están afectadas por un factor estacional.

Insumos

Materias Primas

La alúmina calcinada (óxido de aluminio) es la materia prima fundamental para la obtención de aluminio y representa alrededor de un 30% de los costos de producción. Se consumen casi dos toneladas de alúmina para obtener una tonelada de metal. En consecuencia, para su producción actual la Compañía adquiere unas 880.000 tn por año. Este insumo no se produce en la Argentina y por lo tanto debe ser importado, lo cual implica la recepción de entre 18 y 20 barcos de gran calado por año, que descargan la alúmina a granel en el muelle de Puerto Madryn. Desde allí se la traslada a través de una cinta transportadora a alguno de los cuatro silos de la Compañía, con una capacidad total de aproximadamente 120.000 tn del material, equivalentes a unos 50 días de consumo. Los embarques provenientes de Brasil demoran unos 14 días en arribar, mientras que el transporte desde Australia toma unos 30 días.

El proveedor de alúmina es Alcoa. Tradicionalmente y hasta 2017 la provisión de dicho producto se ha concretado a través de acuerdos de provisión que vinculaban el precio FOB de la misma a la cotización del aluminio en la bolsa de metales de Londres. Dichos acuerdos establecían rangos de valores porcentuales, dentro de los cuales se fijaban periódicamente los valores aplicables en función de las condiciones reinantes en el mercado mundial y sus perspectivas. Este tipo de acuerdo procuraba proveer una especie de cobertura contra las fluctuaciones del precio del metal y las consecuentes reducciones de los márgenes de rentabilidad durante los períodos en los que descendía el precio del aluminio.

Sin embargo, en los últimos años, la provisión de alúmina en el mundo ha virado de contratos ligados a la evolución del precio del aluminio, a contratos con base "spot", de manera de asegurar a los productores una rentabilidad mínima, aún en los períodos de precios bajos de commodities. Por este motivo, a partir del año 2018, el precio a pagar a Alcoa será el imperante en el mercado en cada momento para dicho mineral. Observando la evolución del precio del aluminio y la alúmina en el pasado, los mismos guardan una alta correlación, por ser la producción de aluminio su principal uso. Para mayor información, véase la sección "Información sobre la Compañía — Factores de Riesgo — Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico — El aumento del costo de las materias primas para la producción del aluminio, podría tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía" y "—Problemas en la operación de proveedores clave que abastecen ciertas materias primas podría afectar la situación financiera y los resultados de la Compañía" en este Prospecto.

La segunda materia prima en cuanto a importancia económica es el coque de petróleo, que constituye un componente fundamental en la formación de los ánodos utilizados en el proceso de electrólisis. Se consumen alrededor de 400 kg de coque por tonelada de aluminio producida. Las compras necesarias, de 170.000 a 180.000 tn al año, se reciben en embarques mensuales de 16.000 tn aproximadamente, provenientes de un proveedor nacional, Copetro. Este material se almacena en tres silos diseñados a tal efecto, con una capacidad combinada estimada en 27.500 tn, suficientes para unos dos meses de consumo. El precio del coque se encuentra sujeto a los vaivenes de su oferta y demanda, y representa actualmente alrededor de un 8% del costo de producción del aluminio.

La brea dura es el otro material principal en la elaboración de ánodos. Su consumo se aproxima a los 90 kg. por tonelada de aluminio producida, y se abastece desde Europa, con 30 a 60 días de demora, por el proveedor Industrial Química del Nalon. Al igual que en el caso del coque, existen inventarios intermedios de ánodos en la planta a modo de resguardo adicional. Su precio se renegocia en forma semestral o anual, de acuerdo a las condiciones imperantes en su mercado, que mantiene cierta vinculación con el de los combustibles. Actualmente representa un 4% del costo de producción de aluminio.

El baño electrolítico donde se disuelve la alúmina está constituido fundamentalmente por fluoruro de aluminio y criolita sintética. En la actualidad, ambos componentes son poco significativos dentro los costos de producción de la Compañía, particularmente en el caso de la criolita, dado que ésta se obtiene por reciclado a través de las plantas de tratamiento de humos.

El consumo neto de fluoruro oscila en 17 kg. por tonelada de aluminio. Se abastece actualmente desde Italia (Fluorsid S.p.A.) y España (Derivados del Flúor S.A.). Su precio tiene cierta vinculación con el del aluminio. Actualmente representa un 1% del costo de producción de aluminio.

Otros materiales, entre los que se encuentran aleantes principales como el silicio de grado químico, el magnesio metálico y el zinc, así como otros de menor significación, como el coque metalúrgico, el arrabio, el ferrofósforo, el ferrosilicio, ligas varias de aluminio y otros metales, completan el costo de materias primas y representan en conjunto un 2% del costo de producción del aluminio.

Energía eléctrica

La energía eléctrica es el segundo componente del costo de producción del aluminio en importancia económica, con una participación en torno al 20% del total. La producción de aluminio implica un consumo muy importante de electricidad y la Compañía es el mayor comprador industrial de energía del país. El consumo de la planta de Puerto Madryn, en su tamaño actual, es de 750 MW de potencia. Cada tonelada de aluminio producida, entonces, carga con el costo de unos 15,0 MWh de energía eléctrica.

Aproximadamente un 40% de la electricidad requerida por la Compañía es cubierta por Hidroeléctrica Futaleufú, de la cual la Compañía es controlante. La represa está conectada a la planta de Puerto Madryn a través de dos líneas de alta tensión (330 kV) que atraviesan 550 km. del territorio patagónico y son operadas por la empresa Transpa (de la cual Trelpa posee el 51%, siendo el 40% de Trelpa propiedad de la Compañía). Se establecieron dos líneas de transmisión en caso de que haya una interrupción en alguna de ellas. El suministro de la central de Hidroeléctrica Futaleufú ha sido, salvo condiciones extraordinarias, confiable y constante desde el comienzo de su operación en 1978.

De acuerdo al contrato a diez años firmado en 1995, renovable por dos períodos similares, entre Hidroeléctrica Futaleufú y la Compañía, la tarifa por la energía provista es de US\$15,03/MWh para un precio del metal en la bolsa de metales de Londres de US\$/t 1.650 y se ajusta mensualmente en base a una fórmula ligada a dicho precio durante el mes facturado. Sin embargo, se ha establecido un piso de US\$9,12 por MWh consumido para cotizaciones del aluminio por debajo de US\$ 1.300/tn.

Este contrato ha sido modificado de común acuerdo entre la Compañía e Hidroeléctrica Futaleufú a partir del 1 de febrero de 2008 en lo que respecta a la determinación de la curva de carga contractual (energía contratada) al efecto de permitir optimizar el costo de la Compañía y los ingresos de Hidroeléctrica Futaleufú. La modificación consistió en el cambio de la definición de la energía contratada, que pasó de una curva de carga real a una curva de carga fija.

Adicionalmente, como ocurre en toda compra en el ámbito del MEM, al costo del contrato de suministro con Hidroeléctrica Futaleufú deben sumarse los cargos del sistema, los cuales los últimos años se han incrementado fuertemente.

Acogiéndose a los beneficios establecidos en el artículo 4 de la Resolución Conjunta 1-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería y el Ministerio de Producción (actualmente, la Secretaría de Energía y el Ministerio de Producción y Trabajo, respectivamente) para Usuarios Ultraelectrointensivos, al ser la energía eléctrica una materia prima del proceso productivo, siendo este un insumo indispensable e insustituible en dicho proceso, la Compañía goza de un precio diferencial por una determinada cantidad de energía demandada del MEM entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2019. Dicho precio diferencial, inicialmente de U\$\$18/MWh, es ajustado mensualmente de acuerdo a la evolución del precio del aluminio. Este es el costo resultante de la energía demandada

del MEM, incluye el costo del contrato más los cargos del sistema (no incluye costo de transporte), en otras palabras, acota los costos del MEM.

Los requerimientos de energía adicional son satisfechos, en primer lugar, por el equipamiento térmico de autogeneración que posee la Compañía. La Compañía posee 12 turbinas productoras de energía eléctrica alimentadas con gas natural, seis a ciclo abierto y seis en dos ciclos combinados, con una potencia total de 775 MW. A los efectos de asegurar el abastecimiento de gas natural al equipamiento de generación, la Compañía posee contratos de transporte firme de gas con la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A. por 2.350.000 m³/día de gas, 1.250.000 m³/día desde la cuenca Austral (Santa Cruz) y 2.100.000 m³/día desde la cuenca del Golfo San Jorge (Chubut). El gas a ser transportado por dichos transportes es provisto a través de contratos firmados con algunos de los principales productores de gas de la zona (Pan American Energy (1.200.000 m³/día) (el contrato ya fue renegociado y se encuentra operativo con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019), Petrobras (685.000 m3/día) e YPF (632.000 m3/día).

Asimismo, se han construido dos gasoductos que unen directamente la planta con el gasoducto Gral. San Martín. Uno de ellos propiedad en partes iguales de Transportadora de Gas del Sur S.A. y de la distribuidora de gas Camuzzi Gas del Sur S.A. y el otro propiedad de la Compañía.

Finalmente, la conexión al sistema eléctrico nacional permite suplir el consumo faltante por posibles problemas en las otras fuentes de abastecimiento, a los precios de mercado vigentes.

Canales de comercialización

En el mercado nacional, la Compañía comercializa sus productos a través de la venta directa a las industrias transformadoras del metal, realizando las entregas por transporte terrestre desde las plantas productoras de Puerto Madryn o Abasto, o bien desde los depósitos intermedios ubicados en la localidad de Talar de Pacheco, Provincia de Buenos Aires.

Respecto a las exportaciones, la Compañía vende a usuarios finales y a compañías *trading*. En este sentido, en Asia los clientes son exclusivamente las compañías de *trading* japonesas, mientras que en el resto de los mercados (Latinoamérica, Europa y NAFTA) coexisten ventas hacia compañías de *trading* con ventas a consumidores directos.

Patentes, licencias o contratos

La Compañía cuenta con las siguientes tecnologías y licencias adquiridas a Aluminium Pechiney: (i) "AP22 – Licencia y tecnología para reducción electrolítica y transporte de alúmina dentro de las salas de electrólisis en fase hiperdensa", (ii) "Licencia y tecnología para la construcción de un horno de cocción de ánodos compuesto por dos etapas, cada una con 34 secciones y dos fuegos y una capacidad total de 184.000 tn anuales de producción" y (iii) "Licencia y tecnología para la Conversión del horno 2 de cocción de ánodos", no dependiendo de otras patentes, licencias o contratos industriales, comerciales o financieros (incluyendo contratos con clientes y proveedores) o nuevos procesos de fabricación. En la actualidad la Compañía no paga regalías por las licencias descriptas.

De igual forma la Compañía tiene registradas y en trámite hasta la actualidad por ante el Instituto Nacional de Protección Industrial de la República Argentina y del exterior (Brasil, Chile, Paraguay, El Salvador, Uruguay y Venezuela) 211 marcas correspondientes a su nombre comercial, isologotipo y productos elaborados por la Compañía , 1 patente de invención en Venezuela y 63 modelos industriales por ante el Instituto Nacional de Protección Industrial de la República Argentina y del exterior (Paraguay y Uruguay).

Competencia

El mercado de aluminio primario es altamente competitivo y dominado por factores cíclicos. Siendo este metal un "commodity" con una calidad estándar, los productores, para asegurarse su permanencia en el mercado deben lograr un bajo costo de producción, calidad y confiabilidad en el suministro.

La Compañía posee una capacidad productiva de aproximadamente el 0,6% de la capacidad de producción global según los datos recopilados por el consultor de la industria CRU International Ltd. La Compañía exporta aproximadamente el 70% de sus ventas totales y ha desarrollado mercados donde goza de prestigio a partir de potenciar la ecuación de calidad, servicio y precio.

Los principales productores de la industria, grandes empresas multinacionales, hacen de la eficiencia su objetivo a largo plazo. Los mismos incluyen compañías tales como UC Rusal, Río Tinto, ALCOA, Emirates Global Aluminium, Norsk Hydro, Vedanta y, dentro de China, los grupos Hongquiao, Xinfa y Chalco. Dichos competidores presentan sobre la Compañía, productor independiente de menor tamaño relativo, ventajas obtenibles por economías de escala. En muchos casos, además, presentan una estructura integrada que abarca el suministro de alúmina y la producción de aluminio. Otros competidores presentan ventajas por su localización cercana a fuentes de energía de bajo costo, tales como centrales hidroeléctricas en Noruega y Canadá, o plantas de gas ubicadas en el Medio Oriente. Para mayor información, véase la sección "Información sobre la Compañía – Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico – El mercado de aluminio primario es altamente competitivo" en este Prospecto.

En Latinoamérica, la Compañía se desempeña de manera acorde a la situación competitiva en el Mercosur, Brasil, con una capacidad instalada apta para producir alrededor de 1.400.000 tn/año, es el mayor productor de aluminio en Latinoamérica, cuenta con excedentes exportables y no enfrenta la protección arancelaria del mercado argentino. No obstante, debido a la política de fijación de precios de la Compañía, que toma en cuenta el costo de importación para sus clientes argentinos, las importaciones al país de aluminio primario y semielaborado han sido muy poco significativas en los últimos años.

Las importaciones de aluminio provenientes de países ajenos al Mercosur están gravadas con un arancel del 6% para su ingreso al mismo. Adicionalmente, el aluminio enfrenta la competencia de otros materiales, particularmente el plástico, acero, hierro, cobre, vidrio, madera, zinc, plomo, estaño, cemento y papel. El rendimiento de la Compañía como el de cualquier otra empresa que participa en un mercado globalizado, depende de los costos de materias primas e insumos, que pueden ser afectados por situaciones tales como: fluctuaciones del tipo de cambio, políticas monetarias y fiscales en materia de importaciones y exportaciones o restricciones a las mismas. Tanto las importaciones de aluminio primario como de productos semielaborados, en ciertos mercados están sujetas a las regulaciones de importación, las cuales en ciertos casos pueden afectar la posición competitiva de la Compañía.

Cuestiones regulatorias

No existen regulaciones estatales que afecten el desarrollo de la principal actividad de la Compañía (producción de aluminio), más allá de las propias de toda actividad industrial. En cada uno de los lugares en donde la Compañía opera se han obtenido y se mantienen en vigencia las habilitaciones correspondientes y se cumple con todas las disposiciones legales aplicables a la actividad desarrollada, en particular con aquellas relativas a higiene y protección ambiental.

Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico

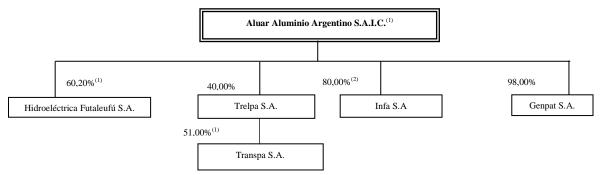
Actualmente, la Compañía forma parte de un grupo económico junto con Fate y Juan Cincotta (transformadora de materias primas), Hidroeléctrica Futaleufú (productora de energía hidroeléctrica), Genpat (generadora de energía eléctrica mediante fuentes renovables) e Infa (ingeniería, fabricación, construcción, montajes y servicios industriales). La conformación del grupo económico se produce por la existencia de accionistas comunes, sin mayoría propia directa o indirecta, vinculados en cada una de las sociedades, no existiendo, a la fecha de este Prospecto, participaciones accionarias directas ni indirectas entre la Compañía, Fate y Juan Cincotta; en tanto que la Compañía posee participación accionaria en Hidroeléctrica Futaleufú, Genpat e Infa.

Fate es una sociedad anónima argentina dedicada a la fabricación y comercialización de neumáticos radiales y diagonales para automóviles, camionetas, camiones, micros, tractores, etc. Su planta industrial se encuentra ubicada en Av. Almirante Blanco Encalada 3003, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y cuenta con un plantel de 2.083 trabajadores según registros al mes de junio de 2017, 2.092 trabajadores al mes de diciembre de 2017 y 2.038 trabajadores al mes de junio de 2018.

Juan Cincotta es una sociedad anónima argentina dedicada a la transformación de materias primas de terceros, desarrollando su actividad en A. Einstein № 2, Parque Industrial O.K.S., Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires y cuenta con un plantel de 61 trabajadores según registros al mes de junio de 2017, 61 trabajadores al mes de diciembre de 2017 y 61 trabajadores al mes de junio de 2018.

Desde el punto de vista de significatividad económica, la Compañía con una facturación anual para el ejercicio 2017/2018 de \$24.645millones, es de mayor entidad que Fate y Juan Cincotta con facturaciones para el mismo período de \$5.378 millones y \$47 millones, respectivamente.

Además, a la fecha del presente Prospecto, la Compañía mantiene y/o mantuvo participaciones accionarias en sociedades controladas y vinculadas, las cuales se resumen en el siguiente cuadro que también incluye información respecto al país de constitución y porcentaje de participación en las mismas.



⁽¹⁾ No indica el porcentaje de participación de la Compañía en Avaluar, dado que en octubre de 2017 la Compañía dejó de tener influencia significativa en dicha sociedad.

La actividad de producción de aluminio, tanto en su división primario como en la división elaborados, son realizadas por la Compañía. Los restantes segmentos de las actividades de la Compañía son realizados a través de sus subsidiarias y sociedades vinculadas. Ver el apartado "Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico" en este capítulo.

A continuación se incluye un listado de las subsidiarias y vinculadas de la Compañía a la fecha del presente Prospecto, indicando su participación en ellas y la actividad principal de cada entidad.

Entidad	Actividad Principal	Participación (%)
Hidroeléctrica Futaleufú S.A	Accionista de Transpa S.A. Transmisión de energía eléctrica Mantenimiento y servicios industriales	60,20% 40,00% 20,40% ⁽¹⁾ 80,00% ⁽²⁾ 98,00%
1	energía eléctrica	,

⁽¹⁾ Considera la participación indirecta (a través de la participación directa de la Compañía en Trelpa del 40,00%) de la Compañía en Transpa.

Las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Infa y Genpat, y las sociedades vinculadas Trelpa y Avaluar que la Compañía tuvo en los últimos tres ejercicios económicos.

Hidroeléctrica Futaleufú

La central hidroeléctrica Futaleufú fue construida por Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, con el objeto de proveer energía eléctrica a la planta productora de aluminio primario de la Compañía en Puerto Madryn. Se encuentra ubicada en la cordillera de los Andes, a 45 km. de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a 550 km. de la planta de la Compañía. Para su funcionamiento se construyó un dique sobre el río Futaleufú, con una capacidad total instalada de 472 MW y una generación media de aproximadamente 2.900 GWh anuales.

En junio de 1995, el gobierno argentino llamó a una licitación pública para la venta del 98% del capital social de Hidroeléctrica Futaleufú, a la cual previamente se le había asignado la propiedad de la central hidroeléctrica y se le había otorgado la concesión de la explotación y operación de la misma.

La Compañía resultó adjudicataria en dicha licitación pública por el plazo de 30 años a contar desde la toma de posesión (15 de junio de 1995), adquiriendo finalmente la titularidad del 59% del capital social de Hidroeléctrica Futaleufú. A su vez, la provincia del Chubut adquirió el 39% del capital social, quedando asignado el 2% restante a favor del Programa de Propiedad Participada integrado por los empleados de la empresa.

En el año 2005 la asamblea de accionistas de Hidroeléctrica Futaleufú decidió disminuir el capital social de la misma mediante la cancelación de las acciones que correspondían al Programa de Propiedad Participada (2% del capital social), con lo cual la participación de la Compañía en aquella se incrementó al 60,2% de su capital social, que aún mantiene.

⁽²⁾ Indica el porcentaje de participación de la Compañía en los votos de la sociedad.

⁽²⁾ Considera la participación de la Compañía en los votos de Infa. La participación de la Compañía en el capital social de Infa es del 99,97%.

A partir de la unión del sistema interconectado eléctrico patagónico con el sistema interconectado eléctrico nacional mediante la construcción de la línea de conexión de las ciudades de Puerto Madryn y Choele-Choel, la central Hidroeléctrica Futaleufú puede aportar su generación eléctrica al sistema integrado nacional.

El contrato de suministro de potencia y energía eléctrica suscripto entre la Compañía e Hidroeléctrica Futaleufú, firmado 15 de junio de 1995, tiene un plazo de duración de diez años, renovable por dos períodos iguales adicionales, encontrándose, a la fecha de este Prospecto, vigente hasta el 15 de junio de 2025. Para mayor información, ver la sección "—Descripción del negocio—Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico" de este capítulo.

En el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018, Hidroeléctrica Futaleufú obtuvo ganancias netas por \$472 millones y ventas totales por \$1.114 millones. Durante el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, Hidroeléctrica Futaleufú obtuvo ganancias netas por \$499 millones y ventas totales por \$605 millones.

<u>Infa</u>

Infa es una empresa especializada en la ejecución de soluciones integrales para proyectos de ingeniería, fabricación, construcción, montajes y servicios industriales.

Inicialmente, Infa tenía a su cargo el mantenimiento de la planta industrial de la Compañía en Puerto Madryn. Hacia mediados del año 2002, la Compañía adquirió la cantidad de 2.400 acciones ordinarias que representaban, el 80% de la tenencia total de acciones ordinarias de Infa y con posterioridad adquirió la cantidad de 1.997.000 acciones preferidas, que representan el 100% de la tenencia total de las mencionadas acciones preferidas. La Compañía tiene actualmente un total del 99,97% del capital social de Infa.

A partir del año 2005, Infa comenzó a tener un rol muy activo en materia de ingeniería y provisión de mano de obra en las sucesivas ampliaciones de capacidad productiva llevadas a cabo por la Compañía, adquiriendo así experiencia significativa en esas áreas. Posteriormente, comenzó a ofrecer sus servicios a terceros, llevando a cabo diversos proyectos.

En el año 2016 se destacan las obras realizadas a los siguientes clientes:

- Techint S.A.C.I para Enap Sipetrol S.A e YPF UTE adjudicó la provisión de ingeniería y fabricación de 8 recipientes a presión con estampa ASME para el Proyecto Incremental Área.
- Techint S.A.C.I para Enap Sipetrol S.A e YPF UTE adjudicó la fabricación de 326 Tn de spools de cañerías para el Proyecto Incremental Área Magallanes.
- Hidroeléctrica Futaleufú adjudicó la renovación de 4 estatores en la central ubicada en la provincia de Chubut.

Asimismo durante el año 2017 las obras más significativas fueron las realizadas para los siguientes clientes:

- Transportadora de Gas del Sur S.A. adjudicó el montaje de campo y reemplazo de sistema de control retrofit de la Planta Compresora Piedrabuena en la provincia de Santa Cruz.
- Estelar Resources Ltd. adjudicó el montaje estructural y mecánico en áreas de trituración, almacenamiento de finos y cinta transportadora de alimentación de molino en el yacimiento Yamana Gold en la provincia de Santa Cruz.
- Estelar Resources Ltd. adjudicó el montaje mecánico en áreas Merril Crowe, refinería y planta de aire en el yacimiento Yamana Gold en la provincia de Santa Cruz.

Actualmente, se encuentra enfocada en industrias de minería, energía, gas y petróleo, aluminio y otras industrias en general. Posee dos sedes, una en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y otra en Puerto Madryn, Provincia de Chubut, donde se encuentran sus talleres, dispuestos dentro de una planta industrial de 7 hectáreas, con 7 naves productivas de 13.500 m².

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, Infa tuvo una facturación de \$ 1.500 millones contando con una dotación total de 1347 empleados.

Genpat

Genpat fue constituida en septiembre de 2016, con una participación de la Compañía del 98% del capital social. Su objeto social es la generación, transporte y comercialización de energía eléctrica.

No se han llevado a cabo transacciones ni eventos significativos desde su constitución hasta la fecha de este Prospecto.

Trelpa

Trelpa tiene como actividad participar en el capital social de la sociedad controlada Transpa. La Compañía es titular del 40% del capital social de Trelpa, y esta última a su vez es titular del 51% de Transpa, la única compañía de transporte por distribución troncal de energía eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Patagónico, que interconecta los distintos centros de generación y consumo de la región. Trelpa resultó adquirente de dicha participación en razón de haber resultado adjudicada en el Concurso Público Internacional para la venta del 51% de las Acciones de la Empresa Transpa, que fuera convocado por el Ministerio de Economía y de Obras y de Servicios Públicos (en la actualidad, el Ministerio de Hacienda) por intermedio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, en cumplimiento con las instrucciones cursadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 24.065 y en la Ley N° 23.696.

Por su parte, Transpa tiene como objetivo permitir el intercambio de energía eléctrica entre agentes del MEM a partir de la operación y mantenimiento de la red eléctrica a su cargo.

Como consecuencia de la Ley de Emergencia Pública las tarifas de los servicios públicos fueron pesificadas, por lo tanto los ingresos de Transpa estuvieron congelados con excepción de los aumentos tarifarios del 27% a partir del mes de julio de 2006 y del 6,84% a partir del 1º de julio de 2008, en contraposición de un constante incremento de costos de explotación que superaron dichos porcentajes indicados.

Transpa suscribió con el Estado Nacional en fecha 6 de abril de 2006 el Acta Acuerdo bajo el marco del proceso de renegociación del Contrato de Concesión. En el Boletín Oficial del 4 de diciembre de 2007 se publicó el Decreto 1779/2007, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional ratificó la mencionada Acta Acuerdo de Renegociación Contractual.

Durante el período del mencionado congelamiento de tarifas Transpa realizó numerosas presentaciones ante la autoridad concedente y el organismo regulador a fin de lograr la obtención de ingresos que permitan mantener un equilibrio en la ecuación económica financiera.

En julio de 2013 se firmó el "Acuerdo Instrumental del Acta Acuerdo celebrada con la UNIREN y ratificada por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1779/2007, mediante el cual se produjo un reconocimiento de créditos a favor de Transpa por el período julio de 2006 a diciembre de 2012, se estableció un mecanismo de reconocimiento de mayores costos operativos para el período enero 2013 a diciembre 2015, y se fijó un plan de inversiones asociadas a la operación y mantenimiento y otras adicionales.

En consecuencia, el 29 de enero de 2014 se celebró un contrato de mutuo y cesión de créditos en garantía entre Transpa y CAMMESA, el cual estableció reconocimientos de deuda y el devengamiento de intereses.

A la fecha, se encuentra pendiente por parte de CAMMESA la emisión del contrato de mutuo y cesión de créditos en garantía por los años 2013, 2014 y 2015 que determine los montos de los créditos a recibir por Transpa de acuerdo a los índices de variación de costos elaborados por el ENRE.

Si bien el Acuerdo Instrumental resultó un reconocimiento de los mayores costos operativos, aunque en forma parcial y transitoria, permitió regularizar los desequilibrios financieros generados por la falta de reconocimiento oportuno, dichos ingresos no representaron una solución definitiva.

Con fecha 28 de septiembre de 2016, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad emitió la Resolución Nº 524/2016 mediante la cual aprobó el programa a aplicar para la Revisión Tarifaria Integral ("RTI") para las empresas transportistas de energía eléctrica, estableciendo los lineamientos básicos para la determinación de la remuneración total anual del próximo período tarifario y un cronograma a seguir para el logro de la RTI el cual tuvo como fecha de finalización 31 de enero de 2017.

Con fecha 1° de febrero de 2017, fue publicada la Resolución ENRE N° 79/2017 la cual determinó el régimen tarifario aplicable para el quinquenio 2017/2021.

Con fecha 9 de febrero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución ENRE n° 91/2017 que aprobó el listado de equipamiento considerado para el cálculo de los valores horarios de la Resolución ENRE n° 79/2017.

Con fecha 25 de abril de 2017, se firmó el "Acuerdo Instrumental del Acta Acuerdo celebrada con la UNIREN y ratificada por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1779/2007, mediante el cual se produjo un reconocimiento de créditos a favor de Transpa por el período enero de 2016 al 31 de enero de 2017.

El 4 de mayo de 2017 se presentó ante el ENRE, un recurso de reconsideración, mediante el cual se solicitó que la RTI determinada en la resoluciones N° 79/2017 Y 91/2017 sea revocada, modificada o adecuada por el ENRE, exponiéndose detalladamente todos los fundamentos por los cuales se impugnan las mencionadas resoluciones. En el caso en que el ENRE considere insuficiente lo expuesto, se interpuso en el mismo acto el Recurso de Alzada en Subsidio, haciendo expresa reserva del caso federal, a efectos de acudir oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 17 de agosto de 2017 y en el marco de lo previsto en la cláusula 19.2 del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual UNIREN, suscripta con fecha 06/04/2006, ratificada por Decreto PEN 1779/2007, se efectuó ante la SEE el desistimiento de los derechos y acciones fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la Ley de Emergencia N° 25.561 con respecto al Contrato de Concesión de Transpa.

En tal sentido, y en orden a los previsto en el tercer párrafo de la cláusula 19.2.1 y en función a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual UNIREN, dicho desistimiento no implicó una renuncia a los derechos y/o acciones que pudieran corresponder por daños y perjuicios ocasionados a Transpa como consecuencia de los incumplimientos del Poder Concedente con relación a los créditos por las reales variaciones de los costos; y por la omisión de la determinación de la base de capital y fijación de la rentabilidad con anterioridad a la entrada en vigencia de la remuneración resultante de la Revisión Tarifaria Integral, determinada por la Resolución ENRE N° 79/2017, que no hubieran sido renunciados por Transpa.

También con fecha 17 de agosto de 2017, Transpa presentó ante el Ministerio de Energía y Minería (actualmente, la Secretaría de Energía) un reclamo administrativo previo, en los términos del artículo 30 y siguientes de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 (sus modificatorias y complementarias). El mismo tuvo por objeto el reconocimiento y pago por parte del Estado Nacional de los ingresos que debía percibir Transpa durante la vigencia del Régimen Tarifario de Transición, previsto en el Acta Acuerdo, por el ajuste de su remuneración conforme las reales variaciones de los costos de operación y mantenimiento y de las inversiones, así como también los ingresos resultantes de la determinación de la base de capital y la rentabilidad correspondiente que debía realizarse en la RTI.

Con fecha 1° de noviembre de 2017, fue publicada la Resolución ENRE N° 520/2017 la cual rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por Transpa, sustituyó los valores horarios establecidos en la Resolución ENRE N° 79/2017 y reemplazó el listado de equipamiento aprobado en la Resolución ENRE N° 91/2017, corrigiendo errores y omisiones reclamados en el recurso de reconsideración interpuesto por Transpa.

La Resolución ENRE N° 520/2017, corrige parcialmente el error material de la incorrecta Resolución ENRE N° 79/2017, estableciendo el monto del ingreso anual en \$ 393.271.735 a valores de febrero de 2017, momento de entrada en vigencia de la remuneración. Cabe aclarar que dicho monto resulta sensiblemente inferior a lo solicitado por esta Sociedad en el proceso de Revisión Tarifaria Integral, manteniéndose entonces el estado de situación que da origen a la presentación del Recurso de Reconsideración antes mencionado que lleva implícito el recurso de alzada, por el cual el ENRE debe elevar las actuaciones a la Secretaría de Energía Eléctrica, a fin de que resuelva dicho recurso.

Relacionado con la situación tarifaria de la Sociedad, es de mencionar que el 3 de agosto de 2009 se recepcionó una cédula Ley 22172 mediante la cual el titular del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7, citó a Transpa como tercero en la causa "Defensor del Pueblo de la Nación c/Estado Nacional – PEN Ley 25790 Dec. 1711/07, 1245/07 y 1779/07 s/Proceso de conocimiento".

Estos decretos están relacionados con el aumento tarifario de distintas empresas transportadoras de energía, entre ellas Transpa. Mediante ésta demanda el Defensor del Pueblo planteó la inconstitucionalidad de las normas

mencionadas entre las cuales se encuentra el Decreto Nº 1779/07 que autorizó un incremento tarifario del 27% a la Sociedad.

Con fecha 13 de febrero de 2014 la Cámara Nacional de Apelaciones resolvió conceder el recurso extraordinario al Defensor del Pueblo, el expediente se encuentra en la Corte Suprema de Justicia desde el 10 de marzo de 2014 para resolver.

Avaluar

Avaluar Sociedad de Garantía Recíproca fue constituida en junio de 1998 de acuerdo con las previsiones de la Ley 24.467 (modificada por la 25.300), con el objetivo de promover el crecimiento y desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) a través del otorgamiento de garantías a sus socios partícipes, con el fin de facilitarles el acceso al crédito.

Para el cumplimiento de su objetivo, las sociedades de garantía recíproca tienen dos clases de socios, los partícipes, que deben ser exclusivamente pequeñas o medianas empresas, y los protectores que son personas físicas o jurídicas que hacen aportes al "Fondo de Riesgo", el que tiene por objeto garantizar las financiaciones que los socios partícipes obtengan del sector financiero y de sus proveedores como así también del mercado de capitales.

La sociedad se encuentra autorizada a funcionar desde el 22 de septiembre de 1998 por Resolución Nº 86/98 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (autoridad de aplicación).

La Compañía en su condición de protector posee el 0,0255% del capital social de Avaluar.

A su vez la sociedad actualmente posee un Fondo de Riesgo en garantía de los avales otorgados de \$23.240.000, aportados por los socios protectores la Compañía (\$17.620.000) e Hidroeléctrica Futaleufú (\$5.620.000).

Acuerdos de accionistas

La única subsidiaria de la Compañía respecto de la cual se ha suscripto un acuerdo de accionistas es Trelpa. Dicho acuerdo fue suscripto con fecha 2 de noviembre de 1993 entre Camuzzi Argentina S.A., Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn "Servicoop", Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Rawson Limitada, Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de octubre" Limitada, Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos y Vivienda de Gaiman Limitada, y Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos Rada Tilly Limitada y la Compañía.

El acuerdo mencionado establece, entre otras disposiciones relevantes, que las administraciones de Trelpa y de su controlada Transpa deben conducirse en forma consensuada en temas tales como: (i) compra, venta o cualquier otra operación con acciones de Transpa; (ii) contratos de cualquier índole con cualquiera de los accionistas; (iii) elección de los directores y síndicos que representarán a Trelpa en el directorio de Transpa; (iv) elección de cuáles de dichos directores de Transpa se desempeñarán como miembros del Comité Ejecutivo de dicha sociedad; (v) selección de la persona que será propuesta al directorio de Transpa para desempeñarse como Gerente General; (vi) los aumentos de capital que disponga Trelpa y que estén destinados a un aporte de capital a efectuarse en Transpa, todo otro aumento de capital requerirá una decisión unánime de los accionistas; (vii) todo endeudamiento superior a U\$\$1.000.000 en Trelpa; (viii) la decisión de hacer uso del derecho a presentar oferta, por un nuevo período de gestión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en su caso la determinación del precio a ofrecer; (ix) la aprobación del programa y presupuesto anual de Transpa.

Asimismo, el acuerdo dispone que para el caso que cualquiera de las partes intente vender, transferir o constituir un derecho real de usufructo sobre cualquiera de sus acciones de Trelpa, estará obligada a otorgar un derecho de opción preferente a favor de las otras partes.

Gravámenes

A la fecha de emisión de este Prospecto no existen gravámenes sobre activos fijos relevantes de la Compañía.

Cuestiones ambientales

Según los permanentes controles y análisis que efectúa la propia Compañía con relación a los procesos de fabricación, las emisiones de efluentes y el fondo marino referidos precedentemente, como así también los controles y análisis que de igual modo efectúa en el resto de sus instalaciones fabriles, no existirían cuestiones ambientales que puedan afectar la utilización de los activos de la misma. Desde el inicio de las operaciones de la Compañía no ocurrieron siniestros ambientales relevantes y actualmente no existen multas o juicios ambientales. Si bien la Compañía considera que se encuentra en cumplimiento de las leyes ambientales de Argentina, no puede garantizarse que la misma no estará sujeta a reclamos o acciones judiciales iniciadas por terceros.

Información sobre normativa ambiental

Auditorías Ambientales

La Planta Puerto Madryn de la Compañía cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental (el "SGA") certificado bajo la Norma ISO 14001:2015. Dicha certificación fue emitida por la entidad de tercera parte *Bureau Veritas Certification* (el "BVC") hasta noviembre de 2019.

Seguro Ambiental

En cumplimiento de las regulaciones vigentes, la Compañía cuenta con un seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (Aseguradora "Sancor Seguros", póliza N° 3896).

Medidas para la Prevención del Daño Ambiental

A fin de dar cumplimiento a las regulaciones ambientales aplicables en cada jurisdicción así como a los requerimientos de su propia Política de Protección del Medio Ambiente, la Compañía aplica, entre otras, las siguientes medidas orientadas a controlar y prevenir el daño ambiental:

- captación, tratamiento y recuperación de efluentes gaseosos;
- disposición segura de los residuos sólidos peligrosos;
- captación, tratamiento y reutilización en riego de los efluentes líquido cloacales de sus plantas industriales;
- disposición segura de los efluentes líquidos peligrosos;
- implementación y revisión sistemática de programas orientados a minimizar la generación de efluentes y residuos;
- desarrollo y entrenamiento sistemático de procedimientos para responder ante emergencias;
- evaluación permanente de los riesgos ambientales de las operaciones industriales; y
- búsqueda y aplicación de nuevas tecnologías que permitan reducir los impactos ambientales en forma efectiva y eficiente.

Autorizaciones otorgadas por los Organismos de Control

Planta Abasto (La Plata – Provincia de Buenos Aires)

La planta cuenta con las siguientes habilitaciones y autorizaciones:

- Habilitación Municipal N° 14034/17, otorgada por la Municipalidad de La Plata, con fecha1° de septiembre de 2017.
- Inscripción ante Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, conforme a Ley N° 11.459 de Radicación Industrial y su Decreto Reglamentario 1.741/96.
- Certificado de Aptitud Ambiental, otorgado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, con fecha 2 de febrero de 2017, mediante Resolución del OPDS N° 123/17, con vigencia hasta 2 de febrero de 2019.

- Inscripción ante Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, conforme a Ley N° 11.720 de Residuos Especiales y su Decreto Reglamentario N° 806/97. Certificado de Habilitación Especial N° 2.689 mediante Disposición N° 1396/06 Epte. N° 2145-000674/2000.
- Inscripción ante Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, conforme a Ley N° 5.965 de Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera y su Decreto Reglamentario N° 3.395/96 de Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera. Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera N° 02129. Expte. N° 2145-000675/2000.
- Inscripción ante Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, conforme a Resolución N° 2.131/01 y sus modificaciones en el Registro Provincial de Poseedores de PCB's, con N° 142, Expte. N° 2145-6676/2006.
- Inscripción ante Autoridad del Agua, conforme a Ley N° 5.965 de Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera y su Decreto Reglamentario N° 2.009/60 modificado por Decreto N° 3.970/90. Carpeta N° 1.171. Expte. N° 2436-18080/10 y 2436-16024/16 correspondiente a la solicitud de vuelco de efluentes líquidos.
- Inscripción ante Autoridad del Agua, conforme a Ley N° 5.965 de Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera y su Decreto Reglamentario N° 2.009/60 modificado por Decreto N° 3.970/90. Expte. N° 2436-16024/16 Alc 2 (Ex Expte 2436-4302/06) correspondiente al permiso de explotación del recurso hídrico.
- Inscripción ante el Ministerio de Salud, conforme a Ley N° 11.437 de Residuos Patogénicos y su Decreto Reglamentario N° 450/94, modificado por Decreto N° 403/97. Certificado de Inscripción como Generador N° 0010611. Expte. N° 2900-91235/09.
- Inscripción ante Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, conforme Resolución 188/12 y 21/14 por gestión de residuos industriales no especiales.
- Inscripción ante Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, conforme a Resolución N° 231/96 y 1126/07, Decreto Reglamentario 1741/96 correspondiente a la Ley 11.459, como poseedores de Aparatos Sometidos a Presión.
- Inscripción ante la Secretaría de Energía de la Nación de Bocas de Expendio para consumo propio, instalaciones fijas, conforme a Resolución N° 11020/04; Expediente S01:0446242/05.

Planta Puerto Madryn (Puerto Madryn – Provincia del Chubut)

La planta cuenta con las siguientes habilitaciones y autorizaciones:

- Certificado de Habilitación Municipal Planta Primario, otorgada por Municipalidad de Puerto Madryn, con fecha de vencimiento el 22/08/2019.
- Certificado de Habilitación Municipal Planta Semielaborados I, otorgada por Municipalidad de Puerto Madryn, con fecha de vencimiento el 02/02/2019.
- Certificado de Habilitación Municipal Planta Semielaborados II, otorgada por Municipalidad de Puerto Madryn, con fecha vencimiento el 02/05/2020.
- Inscripción ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosos. Disposición Nº 251/15-SRyCA.
- Autorización otorgada por la Dirección de Protección Ambiental, con fecha 24 de junio de 2003, de la Ampliación de la Planta Primario que permite llevar su capacidad instalada hasta 645.000 tn de aluminio por año. Dicha autorización se sustenta en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Disposición Nº 73 DGPA/03 (BO Chubut Nº 9283 08/07/2003).

RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA

El siguiente análisis se basa en, y debe leerse en conjunto con, los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en este Prospecto. Este análisis incluye manifestaciones sobre hechos futuros que reflejan los planes, estimaciones y creencias de la Compañía. Los resultados reales pueden diferir de modo significativo de los previstos en estas manifestaciones sobre hechos futuros. Los factores que pueden causar o contribuir a estas diferencias incluyen los indicados abajo en esta sección y en otras secciones de este Prospecto, en particular la sección "Información clave sobre la Compañía - Factores de Riesgo".

Panorama general

La Compañía es una empresa de capitales nacionales gestionada de acuerdo a los más exigentes parámetros internacionales de la industria y en permanente evolución. Desde sus inicios triplicó la capacidad de producción de aluminio de 140.000 tn gracias a un constante plan de inversiones, lo que le permite hoy abastecer completamente el mercado local con aproximadamente el 30% de su volumen producido, exportando el restante 70% a diversos mercados, incluyendo los países del NAFTA, Latinoamérica y Asia.

En la "División Primario" se materializa la mayor parte de las operaciones de la Compañía, con una capacidad de producción de aluminio primario de 460.000tn anuales en su planta de Puerto Madryn. Allí se producen placas, lingotes, barrotes, alambrón y aleaciones de aluminio para abastecer a las más diversas industrias, construcción, automotriz, packaging, líneas de transmisión de energía, entre otras. Ver "Información sobre la Compañía—Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico—División primario" en este prospecto.

La "División Elaborados" representa el siguiente eslabón en la cadena productiva, que posibilita que el aluminio puro sea transformado en extruidos y en laminados que proveen a un gran número de industrias, desde las fachadas de edificios hasta los packagings de alimentos comestibles. Estos productos con alto valor agregado son fabricados en la planta situada en la localidad de Abasto, provincia de Buenos Aires, que cuenta con una capacidad de producción de 32.000 tn anuales. Ver "Información sobre la Compañía—Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico—Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico—División elaborados" en este Prospecto.

A lo largo de sus 47 años de vida, la Compañía mantuvo firme su visión e identidad histórica, expandiendo sus actividades hasta lograr un elevado grado de integración vertical en la cadena de producción y comercialización del aluminio, tanto aguas abajo con la producción de extruidos y laminados como aguas arriba en la producción y transporte de energía eléctrica, mediante la adquisición de la concesión sobre la Central Hidroeléctrica Futaleufú y con la participación en la transportadora de energía eléctrica en alta tensión Transpa. Ver "Información sobre la Compañía—Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico—Generación de energía" y "—Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico—Las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Infa y Genpat, y las sociedades vinculadas Trelpa y Avaluar" en este Prospecto.

La Compañía continuó diversificando sus actividades productivas y comerciales y en el año 2002 adquirió Infa una empresa especializada en la ejecución de soluciones integrales para proyectos de ingeniería, fabricación, construcción, montajes y servicios industriales. De igual forma, en el año 2016, comenzó un proyecto de energías renovables, con un primer desarrollo de energía eólica por un total de 50MW. Ver "Información sobre la Compañía –Segmentos de la actividad de la Compañía y su grupo económico–Generación de energía", "–Ingeniería, construcciones y montajes industriales" y "Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico–Las sociedades controladas Hidroeléctrica Futaleufú, Infa y Genpat, y las sociedades vinculadas Trelpa y Avaluar" en este Prospecto.

Para el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2018, la Compañía registró ventas netas por 24.645 millones (de los cuales el 30,6% representaron ventas locales y el 69.4% representaron exportaciones) y una ganancia de \$4.107 millones. Para los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017, la Compañía registró ventas netas por \$10.121 millones y \$5.247 millones respectivamente (de los cuales el 28.3 y 32.8% representaron ventas locales y el 71,7 y 67,2% representaron exportaciones, respectivamente) y \$2.116 millones y \$830 miles de ganancias netas, respectivamente. Al 30 de junio de 2018, el activo total y el patrimonio neto de la Compañía ascendieron a \$22.487 millones y \$8.344 millones, respectivamente. Por su parte, al 30 de septiembre de 2018, el activo total y el patrimonio neto de la Compañía ascendieron a \$28.993 millones y \$10.459 millones, respectivamente.

Presentación de los estados financieros

El siguiente análisis se basa en los estados financieros consolidados incluidos en este Prospecto que fueron preparados de acuerdo a las NIIF.

Las fluctuaciones de la moneda y la inflación en la Argentina han tenido y continuarán teniendo un impacto significativo en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

De acuerdo con las NIIF, las transacciones realizadas en monedas diferentes al peso argentino han sido convertidas, en los estados financieros consolidados de la Compañía mencionados en este Prospecto, a pesos argentinos al tipo de cambio aplicable a la fecha de la transacción. Las diferencias de tipo de cambio resultantes de conversiones a pesos argentinos de estas transacciones, son registradas en el estado de resultados de la Compañía como ganancia o pérdida, según corresponda. Para más información, véase la nota 2.5 de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y la sección "Información clave sobre la Compañía – Factores de Riesgo – La fluctuación significativa del valor del peso podría afectar adversamente la economía argentina, lo que podría impactar negativamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía" en este Prospecto.

De conformidad con lo previsto en las NIIF, los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en este Prospecto no han sido ajustados por inflación. En virtud de ello, la inflación puede afectar la posibilidad de comparación de la información de los períodos incluidos en este Prospecto. Para más información, véase la nota 2.2.2 de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y la sección "Información clave sobre la Compañía - Factores de Riesgo – La persistente elevada inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Compañía" en este Prospecto.

Factores clave que afectan el negocio y los resultados de la Compañía

Impacto de la inflación

La NIC 29 que los estados financieros de una entidad que reúnen determinadas condiciones sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación, según corresponda. A los efectos de determinar la existencia o no de una economía hiperinflacionaria, la norma detalla una serie de factores a considerar, entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o sobrepase el 100%.

Para la evaluación del factor cuantitativo, la Compañía considera la evolución del Índice de Precios Internos al por Mayor ("IPIM") emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC"), por considerar a este índice el que mejor refleja el movimiento de los precios. La inflación acumulada en tres años, al 30 de junio de 2018, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. A su vez, el 24 de julio de 2018, la FACPCE, emitió una comunicación confirmando lo mencionado en forma precedente.

En un período inflacionario, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios, perderá poder adquisitivo, y toda entidad que mantenga un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste.

Con la entrada en vigencia de la Ley Nº 27.468, publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018, (a) se modificó el artículo 10 de la Ley Nº 23.928, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos, etc., no comprende a los estados contables respecto de los cuales deberán ser confeccionados en moneda constante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 *in fine* de la Ley General de Sociedades Nº 19.550; y (b) se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos de contralor, la determinación de la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones precedentes en relación con los estados contables que le sean presentados.

En este sentido, el 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General Nº 777/2018 de la CNV, mediante la cual se dispuso que las entidades emisoras sujetas a la fiscalización de la CNV deberán aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme la norma internacional de contabilidad NIC 29 o la resolución técnica Nº 6 de la FACPCE, según corresponda. La reexpresión de los estados

financieros se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada para los estados financieros que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

La Compañía se encuentra realizando las acciones necesarias para implementar la aplicación del ajuste por inflación integral el cual requiere esfuerzos en diversas cuestiones, tales como capacitación, ciertas modificaciones a los sistemas, búsqueda de información histórica, entre otras cuestiones relevantes. Para mayor información, véase la sección "Información clave sobre la Compañía – Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Argentina – La Compañía depende de las condiciones macroeconómicas de Argentina" en este Prospecto.

Impacto de las fluctuaciones de monedas extranjeras

Al 30 de junio de 2018 y 2017, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense era de \$29,4 y \$16,8, respectivamente, según la cotización del tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina.

Al 30 de junio de 2016, la cotización del peso respecto a la divisa estadounidense era de \$15,2 por dólar estadounidense, según la cotización del tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina.

Los ingresos por ventas de aluminio están denominados fundamentalmente en dólares estadounidenses. Por otra parte, los principales insumos nacionales e importados, como así también la mayor parte de la deuda financiera de la Compañía, están denominados en dicha moneda. Por lo tanto, se produce una atenuación de parte del impacto de la variación de la moneda extranjera en las operaciones de la Compañía.

Impacto de medidas gubernamentales, fiscales, ambientales, monetarias o políticas

Los resultados operativos y las condiciones financieras de la Compañía se encuentran afectados significativamente tanto por las políticas gubernamentales como por las condiciones macroeconómicas y políticas del país. La volatilidad de la economía argentina y de las medidas adoptadas por el gobierno han tenido, y se espera que sigan teniendo, un impacto significativo sobre la Compañía. Para mayor información, ver "Información clave sobre la Compañía - Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Argentina" en este Prospecto.

El siguiente cuadro detalla ciertos indicadores económicos de la Argentina durante los períodos allí indicados.

-	Año	Año finalizado el 31 de diciembre de			
_	2018	2017	2016		
PBI Real		2,5	(2,3)		
Índice de precios al					
consumidor (%	46,6	24,8	40,3		
de variación)					
Tipo de cambio					
oficial ⁽¹⁾ (en \$/US\$ al 31 de	38,60	18,90	16,10		
diciembre de)					
Balanza comercial (en millones de US\$)	(3.820)	(8.471)	2.128		
Balanza fiscal (excluidos los intereses) (como % del PBI)		3.9	(4,6)		
Deuda Pública (como % del PBI)		53,7	51,27		
Índice de desempleo (% de variación)		8,3	7,6		

⁽¹⁾ Tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina.

Información sobre tendencias

Volúmenes

La estrategia comercial de la Compañía está enfocada en aumentar la proporción de productos con valor agregado. Debido a los altos niveles de integración vertical, la Compañía estima que podrá variar eficientemente los volúmenes producidos en sus segmentos de negocio, a fin de incrementar la producción de aluminio elaborado.

En el siguiente cuadro se indica la producción de aluminio de la Compañía para los períodos allí indicados.

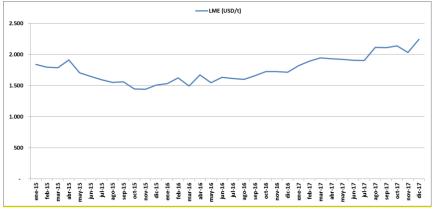
		Producción (en tn)						
Planta	Producto	Ejercicio finalizado el 30 de junio de			Período de tres meses finalizado el 3 de septiembre de			
	_	2018	2017	2016	2018	2017		
Puerto Madryn ⁽¹⁾	Lingotes Puros	130.001	101.290	121.830	32.597	26.376		
	Lingotes Aleados	24.770	19.506	20.947	8.130	7.207		
	Barrotes	125.298	120.260	121.953	36.260	36.741		
	Placas	6.640	8.568	9.479	2.066	2.047		
	Lingotes T	79.097	99.339	71.439	12.865	18.964		
	Lingotes Prismáticos Aleado	-	-	2.127	-	-		
	Alambrón	49.790	50.091	59.514	13.084	13.950		
	Zincalum	3.839	4.138	4.994	1.450	1.430		
	Sub-total	419.435	403.192	412.283	109.153	106.714		
Abasto	Laminados	9.364	9.755	13.140	3.045	2.404		
	Extruidos	8.362	7.118	9.139	1.668	2.144		
	Sub-total	17.726	16.873	22,279	4.713	4.548		
	Total	437.161	420.065	434.562	113.866	111.262		

⁽¹⁾ No incluye el despacho de 12.264 tn de aluminio líquido en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.

Precios del aluminio

Al 31 de diciembre de 2017, el precio internacional del aluminio se encuentra en torno a los US\$ 2.275/tn, según lo informado por LME, y no se esperan variaciones significativas en la medida que se mantenga la restricción de oferta proveniente de China, en concordancia con los cierres de plantas dispuestos por su gobierno para decir problemas de rentabilidad y contaminación.

El siguiente gráfico muestra la evolución del precio internacional del aluminio desde enero 2015 hasta diciembre de 2017.



La Compañía coloca una parte sustancial de su producción en el mercado externo (aproximadamente el 70%), y siendo que el valor del aluminio publicado en el LME forma una parte sustancial del precio final, cualquier variación en el precio del aluminio, puede generar un impacto significativo en sus operaciones. Cabe destacar que una parte sustancial de los volúmenes exportados tiene como destino los Estados Unidos cuyo presidente acaba de

anunciar la inminente aplicación de medidas arancelarias para incentivar la producción local con la finalidad de sustituir importaciones. Esta medida, cuyo alcance final aún se desconoce, podría traer aparejado un incremento en la oferta mundial de aluminio que a su vez se podría tener como contrapartida una caída en el precio internacional del aluminio y en consecuencia podría afectar la situación económica y financiera de la Compañía. Ver "Información clave sobre la Compañía—Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico—La industria del aluminio es altamente cíclica, lo que podría impactar negativamente en su situación financiera y los resultados de sus operaciones" en este Prospecto.

El siguiente cuadro refleja los montos comparativos de las exportaciones, desagregados por segmentos de negocios, y el porcentaje que representan sobre el total de ventas de la Compañía:

-	Ejercio	Ejercicio finalizado el 30 de junio de		Períodos de tres meses finalizado el 30 septiembre de	
_	2018	2017	2016	2018	2017
División Primario	17.057.337	9.862.481	6.168.149	7.154.621	3.514.365
División Elaborados	53.776	57.281	24.530	104.189	12.141
Total Exportaciones	17.111.113	9.919.762	6.192.679	7.258.810	3.526.506
Exportaciones sobre ventas totales	69,4%	67,9%	55,4%	74,9%	67,2%

Precio de la energía

La planta de aluminio primario de la Compañía ubicada en Puerto Madryn genera una alta demanda de energía. La Compañía cubre el 40% de dicha demanda, mediante la energía suministrada por Hidroeléctrica Futaleufú, subsidiaria de la Compañía.

Cualquier aumento en las tarifas de suministro de la energía eléctrica podría generar un efecto significativo adverso en el resultado de las operaciones de la Compañía. Si bien mediante la Resolución Conjunta 1-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería y el Ministerio de Producción (actualmente, la Secretaría de Energía y el Ministerio de Producción y Trabajo, respectivamente), la Compañía es beneficiaria de una tarifa diferencial por una determinada cantidad de energía demandada del MEM entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, la Compañía no puede asegurar que dicha tarifa será mantenida a lo largo del tiempo o que no se impondrán mayores costos. Para completar las necesidades de abastecimiento de energía para producir aluminio la planta tiene dentro del predio un parque térmico compuesto por dos ciclos combinados, de 465 MW y 120 MW, respectivamente y seis turbinas de gas a ciclo abierto que en su conjunto pueden aportar hasta 170 MW. Para mayor información ver "Información clave sobre la Compañía–Factores de Riesgo–Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico– La producción de aluminio primario genera una alta demanda de energía y cualquier aumento en los costos podría generar un efecto significativo adverso en la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones" en este Prospecto.

Precio de la alúmina

La alúmina calcinada (óxido de aluminio) es la materia prima fundamental para la obtención de aluminio. En los últimos años, la provisión de alúmina en el mundo ha virado de contratos ligados a la evolución del precio del aluminio, a contratos con base "spot", de manera de asegurar a los productores una rentabilidad mínima, aún en los períodos de precios bajos de commodities. Por este motivo, a partir del año 2018, el precio a pagar a Alcoa será el imperante en el mercado en cada momento para dicho mineral. Observando la evolución del precio del aluminio y la alúmina en el pasado, los mismos guardan una alta correlación, por ser la producción de aluminio su principal uso. Para mayor información, véase la sección "Información sobre la Compañía – Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico – El aumento del costo de las materias primas para la producción del aluminio podría tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía" en este Prospecto.

Al representar la alúmina alrededor de un 30% de los costos de producción, cualquier variación en el precio de la misma, puede generar un impacto significativo en las operaciones de la Compañía.

Resultado operativo

El siguiente análisis se basa en los estados financieros consolidados incluidos en este Prospecto que fueron preparados de acuerdo a las NIIF y conforme a las normas contables de valuación y exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Comisión Nacional de Valores. Los mismos son expuestos sobre bases uniformes.

Los informes de los auditores de fechas 5 de septiembre de 2018, 6 de septiembre de 2017 y 6 de septiembre de 2016 correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 no contienen salvedades.

Los informes de los auditores de fechas 7 de noviembre de 2018 y 8 de noviembre de 2017 correspondientes a los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017 no contienen salvedades.

Resultados de las operaciones

A continuación se incluye una descripción de las variaciones en los principales rubros de los estados de resultados consolidados de la Compañía.

Ejercicio finalizado el 30 de junio de

37.223

3.830.376

28.754

29,5%

Comparación del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 con el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017

(en miles de pesos) 2018 2017 variación 24.048.547 14.604.657 64.7% Ventas netas Costo de ventas y servicios prestados -15.786.099 10.440.210 51,2% 8.262.448 4.164.447 98,4% Resultado Bruto Costos de distribución -428.341 -446.573 4,3% Gastos de administración -799,745 -651.162 22,8%

Resultado operativo	7.053.353	3.113.698	126,5%
Diferencia de cambio neta	478.857	253.490	88,9%
Ingresos financieros	234.789	94.046	149.7%
Costos financieros	-1.570.671	-408.874	284,1%
Resultado de inversión en asociadas	17.355	1.763	884,4%
Resultado ordinario antes de impuestos	6.213.683	3.054.123	103,5%
Impuesto a las ganancias	-2.383.307	-1.051.092	126,7%

Ventas netas

Apertura de las ventas por segmento de negocio:

Otras ganancias y pérdidas netas

Ejercicio finalizado		
(en miles o	le pesos)	
2018	2017	variación

2.003.031

Resultado del ejercicio

Ventas de aluminio	23.505.983	14.344.431	63,9%
- división primario	21.674.610	12.956.071	67,3%
- división elaborados	1.831.373	1.388.360	31,9%
Generación de energía	764.614	103.328	640%
Ingeniería, construcciones y montajes industriales	374.146	156.898	138,5%
Total de ventas a terceros	24.644.743	14.604.657	68,7%

En el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018, las ventas consolidadas de la Compañía se incrementaron en \$9.444 millones, correspondientes esencialmente a las ventas de aluminio. Dicho incremento se debió básicamente al aumento de los precios de venta por suba del tipo de cambio del dólar estadounidense y aumento del precio internacional del aluminio.

Costo de mercaderías vendidas

El costo de mercaderías vendidas aumentó \$5.346 millones. En lo referido a la producción de aluminio, dicho incremento se debió principalmente al aumento de los cargos registrados por la subida de los precios locales de mano de obra, servicios e insumos, que se reflejan en el costo de los productos en menor medida que los incrementos de precios en las ventas, debido a la utilización del modelo de costos históricos para la valuación de los inventarios.

Gastos de comercialización y administración

Se produjo un aumento neto de \$167 millones en los gastos, debido fundamentalmente a incrementos en salarios, servicios e impuestos.

Otros ingresos y egresos netos

Los otros ingresos y egresos mostraron una variación positiva de \$8,5 millones, originada principalmente el reconocimiento de una ganancia proveniente de una causa judicial.

Resultados por tenencia y financieros netos

Ejercicio finalizado el 30 de junio de

	_	(en miles de j	pesos)	
	_	2018	2017	Variación
Ingresos financieros		234.789	94.046	149,7%
Intereses		265.589	104.741	153,6%
Resultados po	r títulos públicos	-32.590	-2.248	1.349,7%
Otros ingresos	financieros	1.790	-8.448	-121,2%
Costos financieros		-1.570.671	-408.874	284,1%
Intereses y gas	stos de financiación	-226.589	-186.098	21,8%
Provisiones va	nrias	-2.717	-2.536	7,1%
Diferencia de	cambio de pasivos financieros	-1.267.600	-143.698	782,1%
Costos financi	eros diversos	-73.765	-77.469	-4,8%
Importes capit	alizados en activos	-	927	100,0%
Totales		-1.335.881	-314.829	-324,3%

Los resultados por tenencia y financieros netos aumentaron \$1.021 millones, debido principalmente a mayores egresos financieros netos (costos menos ingresos) generados fundamentalmente por un aumento en los intereses de préstamos financieros, acompañado por una mayor variación del tipo de cambio (peso/dólar estadounidense) respecto al ejercicio anterior.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias es calculado de acuerdo a las normas contables vigentes, es decir, en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. El impuesto aumentó \$1.332 millones, debido a los mayores resultados positivos del ejercicio.

Ganancia neta

La ganancia neta aumentó \$2.166 millones, incrementándose de \$1.941 millones al cierre del ejercicio finalizado en junio de 2017 a \$4.107 millones al cierre del ejercicio finalizado en junio de 2018.

Comparación de ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017 con el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016

	Ejercicio finalizad de		
	(en miles d	(en miles de pesos)	
	2017	2016	variación
Ventas netas	14.604.657	11.157.421	30.9%
Costo de ventas y servicios prestados	-10.440.210	-8.039.266	-29.9%
Resultado Bruto	4.164.447	3.118.156	33.6%
Costos de distribución			
Costos de distribución	-428.341	-492.530	-13%
Gastos de administración	-651.162	-615.458	5.8%
Otras ganancias y pérdidas netas	28.754	-1.540	-1.967.1%
Resultado Operativo	3.113.698	2.008.628	55%
Diferencia de cambio neta	253.490	904.232	-72%
Ingresos financieros	94.046	190.832	-50;7%
Costos financieros	-408.874	-1.095.855	-62,7%
Resultado de inversión en asociadas	1.763	-800	-320.4%
Resultado Ordinario antes de impuestos	3.054.123	2.007.037	52,2%
Impuesto a las ganancias	-1.051.092	-712.504	47,5%
Resultado del ejercicio	2.003.031	1.294.533	54,7%

Ventas netas

A continuación se presenta un detalle de la apertura de las ventas por segmento de negocio:

Ejercicio finalizado e	l 30 de junio de	
(en miles de	(en miles de pesos)	
2017	2016	variación
14.344.431	10.818.136	32,6%
12.956.071	9.393.505	37,9%
1.388.360	1.424.631	-2.5%
103.327	55.997	84,5%
156.898	283.289	-44,6%
14.604.657	11.157.422	30.9%
	(en miles de 2017 14.344.431 12.956.071 1.388.360 103.327 156.898	2017 2016 14.344.431 10.818.136 12.956.071 9.393.505 1.388.360 1.424.631 103.327 55.997 156.898 283.289

En el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017, las ventas consolidadas de la Compañía se incrementaron en \$3.448 millones, correspondientes esencialmente a las ventas de aluminio. Dicho incremento se debió básicamente al aumento de los precios de venta en pesos por suba del tipo de cambio del dólar estadounidense compensado en parte por una disminución del precio internacional del aluminio.

Costo de mercaderías vendidas

El costo de mercaderías vendidas aumentó \$2.401 millones. En lo referido a la producción de aluminio, dicho incremento se debió principalmente al aumento en los despachos y a los mayores cargos registrados por la subida de los precios locales de mano de obra, servicios e insumos.

Gastos de comercialización y administración

Se produjo una disminución neta de \$28,5 millones en los gastos, debido fundamentalmente a la disminución de los derechos de exportación compensada en parte con incrementos en salarios y servicios e impuestos.

Otros ingresos y egresos netos

Los otros ingresos y egresos mostraron una variación positiva de \$30,3 millones, originada principalmente el reconocimiento de una ganancia proveniente de una causa judicial.

Resultados por tenencia y financieros netos

	Ejercicio finalizado el .	30 de junio de	
	(en miles de pe	esos)	
	2017	2016	Variación
Ingresos financieros	94.046	190.832	-50,7%
Intereses	104.741	148.395	-29.4%
Resultados por títulos públicos	-2.248	8.797	-125,6%
Otros ingresos financieros	-8.448	33.640	-125,1%
Costos financieros	-409.801	-1.095.855	-62,6%
Intereses y gastos de financiación	-186.098	-366.040	-49,2%
Provisiones varias	-2.536	-1.551	63,5%
Diferencia de cambio de pasivos financieros	-143.698	-680.709	-78,9%
Costos financieros diversos	-77.469	-60.037	29%
Importes capitalizados en activos	927	12.482	-92,6%
otales	-314.829	-905.023	-65,2%

Los resultados por tenencia y financieros netos disminuyeron en \$590 millones, debido principalmente al efecto positivo derivado de la cotización de la moneda extranjera aplicada sobre los pasivos en dicha moneda y sobre el devengamiento de intereses de la deuda financiera.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias es calculado de acuerdo a las normas contables vigentes, es decir, en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. El impuesto disminuyó \$339 millones, debido esencialmente a la mayor ganancia contable gravable.

Ganancia neta

La ganancia neta aumentó \$648 millones, aumentando de \$1.293 millones al cierre del ejercicio finalizado en junio de 2016 a \$1.941 millones al cierre del ejercicio finalizado en junio de 2017.

Comparación del período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 con el mismo período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2017

	Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de			
	(en miles de p	pesos)		
	2018	2017	variación	
Ventas netas	9.986.573	4.965.427	101,1%	
Costo de ventas y servicios prestados	-5.823.465	-3.361.283	73,3%	
Resultado Bruto	4.163.108	1.604.144	159,5%	
Costos de distribución	-172.317	-150.445	14,5%	
Gastos de administración	-257.204	-199.073	29,2%	

Otras ganancias y pérdidas netas	-15.270	7.452	-304,9%
Resultado Operativo	3.718.315	1.262.078	194,6%
Diferencia de cambio neta	1.131.763	36.927	2.964,9%
Ingresos financieros	171.604	68.186	151,7%
Costos financieros	-2.292.835	-91.175	2.414,8%
Resultado de inversión en asociadas	7.254	-1.379	-626,0%
Resultado Ordinario antes de impuestos	2.736.103	1.274.637	144,7%
Impuesto a las ganancias	-877.741	-452.344	94%]
Resultado del ejercicio	1.858.361	822.293	126%

Ventas netas

A continuación se presenta un detalle de la apertura de las ventas por segmento de negocio:

		Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de		
	(en miles	de pesos)		
	2018	2017	variación	
Ventas de aluminio	9.686.885	4.910.668	97.3%	
- división primario	8.954.228	4.501.815	98,9%	
- división elaborados	732.657	408.953	79,2%	

En el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, las ventas consolidadas de la Compañía se incrementaron en \$4.874 millones, de las cuales \$4.776 millones corresponden a las ventas de aluminio. Dicho incremento se debió a la suba del tipo de cambio del dólar estadounidense, compensado en parte con una disminución en el volumen despachado.

Costo de mercaderías vendidas

El costo de mercaderías vendidas aumentó \$2.462 millones. En lo referido a la producción de aluminio, dicha variación se debió principalmente al incremento registrado en la principal materia prima.

Gastos de comercialización y administración

Se produjo un aumento neto de \$80 millones en los gastos, debido fundamentalmente a incrementos en salarios, servicios e impuestos.

Otros ingresos y egresos netos

Los otros ingresos y egresos mostraron una variación negativa de \$22 millones.

Resultados por tenencia y financieros netos

Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de (en miles de pesos)

		• ,	
	2018	2017	Variación
Ingresos financieros	171.604	68.186	151,7%
Intereses	172.446	64.009	169,4%

Resultados por títulos públicos	-6.272	4.758	-231,8%
Otros ingresos financieros	5.430	-581	-1.034,6%
Costos financieros	-2.292.835	-91.175	2.414,8%
Intereses y gastos de financiación	-116.886	-37.260	213,7%
Provisiones Varias	-2.718	-2.536	7,1%%
Diferencia de cambio de pasivos financieros	-2.146.711	-33.542	6.300,1%
Costos financieros diversos	-26.520	-17.837	48,7%
Totales	-2.121.231	-22.989	9.127,2%

Los resultados financieros netos aumentaron en \$2.098 millones, debido principalmente al efecto derivado de la cotización de la moneda extranjera aplicada sobre los pasivos en dicha moneda y sobre el devengamiento de intereses de la deuda financiera.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias es calculado de acuerdo a las normas contables vigentes, es decir, en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. El impuesto aumentó \$426 millones, debido esencialmente a la mayor ganancia contable gravable.

Ganancia neta

La ganancia neta aumentó \$1.286 millones, pasando de \$830 millones al cierre del período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2.116 a \$1.858 millones al cierre del período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018.

Liquidez y recursos de capital

Información relativa a la liquidez de la Compañía

A continuación se presenta un resumen de las principales causas de variaciones de efectivo según los estados financieros consolidados de la Compañía correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 y los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017.

Estado de flujo de efectivo

_	Ejercicio	finalizado el 30 de jun	Período de tres mese de septien				
_	(en miles de pesos)						
_	2018	2017	2016	2018	2017		
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	3.297.947	2.948.846	983.219	455.950	1.526.823		
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	-2.300.056	-507.217	-498.898	-576.491	-257.625		
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	-2.063.610	-2.046.712	-627.664	329.289	-1.616.203		
AUMENTO / (-) DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO	-1.065.718	394.917	-143.343	208.747	-347.005		
Efectivo al inicio del ejercicio / período Diferencia de cambio sobre	1.201.062	627.673	227.166	524.112	1.201.062		
efectivo y equivalentes de efectivo	388.768	178.473	543.849	640.663	66.814		
Aumento / (-) Disminución del efectivo y equivalentes de	-1.065.718	394.917	-143.343	208.747	-347.005		
		81					

	Ejercicio	finalizado el 30 de jun	Período de tres meso de septien					
	(en miles de pesos)							
	2018	2017	2016	2018	2017			
efectivo								
Efectivo al cierre del ejercicio /	524.112	1.201.062	627.673	1.373.522	920.872			

La Compañía realiza un continuo monitoreo de los niveles de liquidez y de los flujos de fondos proyectados. Es política de la tesorería de la Compañía mantener sus excedentes de caja principalmente en dólares estadounidenses y títulos de alta calidad crediticia denominados en la misma moneda.

A la fecha de este Prospecto, la Compañía considera que su capital de trabajo resulta suficiente acorde a los niveles de producción actuales.

Históricamente, la Compañía ha mantenido una relación positiva con una importante cantidad de bancos locales e internacionales y ha tenido acceso a líneas de crédito locales y del exterior en cantidad suficiente para sustentar sus operaciones y obras de ampliación.

Evolución del Endeudamiento

A continuación se detalla la evolución del endeudamiento de la Compañía por los períodos allí indicados. Para mayor información sobre el endeudamiento de la Compañía ver "Información clave sobre la Compañía" en este Prospecto.

	Ejercicio finalizado el 30 de junio de			Período de tres m 30 de sept	
			(en miles de pesos)		
	2018	2017	2016	2018	2017
Préstamos	8.093.196	1.092.385	2.573.215	2.379.992	549.464
Total Pasivo	14.143.594	4.625.338	5.221.065	7.423.805	5.489.869
Patrimonio Neto	8.343.777	9.655.632	8.470.783	9.306.430	9.450.076
Endeudamiento (Pasivo/Patrimonio					
Neto)	1,69	0,48	0,62	0,80	0,58

Perfil de vencimiento de deuda

Según los estados financieros consolidados de la Compañía, el perfil de vencimiento de pasivos al 30 de junio de 2018 y al 30 de septiembre de 2018 era el siguiente:

	Al 30 de junio de 2018	Al 30 de septiembre de 2018
	(en miles de pesos)	
	Pasivos ⁽¹⁾	
a) Vencidos		
b) A vencer		
1 a 3 meses	2.654.849	4.431.187
4 meses a 1 año	3.620.155	3.421.555
1 a 2 años	1.818	86.954
2 a 3 años	-	103.341
3 a 4 años	-	108.163
4 a 5 años	-	112.985
5 a 6 años	-	117.807
6 a 7 años	-	122.630
Más de 7 años	-	1.304.216
	6.276.822	9.808.838

No incluye previsiones.

Estrategia de cobertura

El precio de venta de exportación de los productos de la Compañía está conformado básicamente por el precio internacional del aluminio de acuerdo a su cotización en el LME, que normalmente representa más del 85% del precio final, más una prima que depende de diversos factores vinculados a la composición química, a la forma de

solidificación **y** a la región donde se comercializa. Como consecuencia, la Compañía realiza un monitoreo constante de la variable LME y analiza acciones para mitigar el riesgo de fluctuación de la misma y su impacto en sus resultados y su flujo de fondos, las cuales son periódicamente tratadas por el directorio, quien define la estrategia a seguir.

Con el objetivo de fijar el valor del LME de una porción de las exportaciones proyectadas, entre los meses de octubre y noviembre de 2016 la Compañía concertó la venta a futuro de 60.000 tn de aluminio, distribuidas en forma uniforme a lo largo del año 2017, con vencimiento hasta enero de 2018, a un precio promedio de US\$1.718,10 por tn. Dichas operaciones fueron consideradas de cobertura, por lo cual se utilizó para su registración lo dispuesto en la contabilidad de coberturas.

Adicionalmente, con el mismo objetivo y utilizando los mismos instrumentos y contrapartes, entre los meses de septiembre 2017 y enero 2018 se fijó la porción del precio atribuible al LME de 66.000 tn de aluminio, distribuidas a lo largo del año 2018, con vencimiento hasta enero de 2019, a un precio promedio de US\$2.208 por tn. Dichas operaciones fueron también consideradas de cobertura, por lo cual se utilizó para su registración lo dispuesto en la contabilidad de coberturas.

En todos los casos las operaciones fueron instrumentadas mediante operaciones de *swap*, que son contratos financieros derivados ejecutados fuera de mercados institucionales cuya contrapartida son entidades financieras del exterior y que no implican la entrega física de metal sino una liquidación financiera a cada vencimiento.

Riesgos financieros

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial originada por cambios en las variables de mercado. La Compañía está expuesta principalmente a variaciones en el tipo de cambio, la tasa de interés y el precio internacional del aluminio.

La Compañía realiza regularmente un seguimiento de la exposición al riesgo de mercado en términos de sensibilidades conforme a lo establecido en la NIIF 7. Estos análisis ilustran los efectos que produce una variación determinada de las variables relevantes en los distintos mercados sobre los ingresos y costos financieros.

Riesgo de tipo de cambio

La exposición de la Compañía a la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense se encuentra mitigada por el hecho de que su flujo de fondos es superavitario en dicha moneda, por estar todos sus ingresos, y únicamente una parte de sus egresos, denominados en dicha moneda.

Respecto de la fluctuación del tipo de cambio de otras monedas con respecto al dólar estadounidense, la Compañía monitorea el flujo de fondos operativo neto en otras monedas distintas al peso y analiza posibles acciones para mitigar este riesgo.

Riesgo de tasa de interés

La Compañía se encuentra expuesta al riesgo de posibles fluctuaciones en la tasa de interés que aplica tanto sobre los préstamos financieros que oportunamente fueron tomados a tasa variable como sobre los que se contraten en el futuro.

Riesgo de precio del aluminio

El precio de venta de exportación de los productos de la Compañía está conformado básicamente por el precio internacional del aluminio de acuerdo a su cotización en el LME.

La Compañía realiza operaciones de cobertura de las variaciones del precio internacional del aluminio. Para mayor información ver "Estrategia de Coberturas" en este capítulo.

Riesgo de capital

La Compañía busca mantener un adecuado nivel de endeudamiento, teniendo como objetivo mantener una estructura de financiamiento que optimice el costo del capital. En base a ello, monitorea su riesgo de capital sobre la base del cálculo de un índice de endeudamiento.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a las dificultades que la Compañía podría enfrentar para cumplir con las obligaciones vinculadas con sus pasivos financieros.

La Compañía realiza un monitoreo constante de su flujo de fondos, manteniendo recursos líquidos y líneas de crédito vigentes que posibilitan un adecuado financiamiento de sus operaciones.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito asumido por la Compañía surge del potencial incumplimiento de las contra partes de operaciones comerciales (ventas a plazo o anticipo a proveedores) o préstamos otorgados. Para mitigar estos riesgos la Compañía ha desarrollado políticas y procedimientos tendientes a minimizar el riesgo crediticio a través de la evaluación de la capacidad de pago de los deudores, la fortaleza patrimonial, su historial de cumplimiento, la información de los buros de crédito y la instrumentación de garantías.

Compromisos significativos de inversión de capital

Con el fin de alcanzar una mejora en las operaciones, la Compañía continuó con la realización de inversiones y mejoras para la actualización tecnológica y el mantenimiento de las instalaciones productivas. Para mayor información, véase las secciones "Información sobre la Compañía – Panorama General – Principales inversiones y desinversiones de capital en curso" y "Información sobre la Compañía – Panorama General – Principales inversiones y desinversiones de los tres últimos ejercicios" en este Prospecto.

Política de distribución de dividendos

Véase la sección "Información contable" en este Prospecto.

Investigación y desarrollo, patentes y licencias

La Compañía invierte en tecnología y asistencia técnica internacional para la implementación de la misma acorde a los estándares más exigentes, mejora la eficiencia de sus equipos, optimiza la logística y desarrolla productos específicos para clientes. Como resultado de su flexibilidad, su eficiencia y su calidad, comercializa su aluminio en los mercados más exigentes.

La Compañía cuenta con tecnología y licencias adquiridas a Aluminium Pechiney. Para mayor información con respecto a dichas tecnologías y licencias, ver la sección "Información sobre la Compañía – Patentes, licencias o contratos" en este Prospecto.

Para mayor información con respecto a la política ambiental de la Compañía, ver las secciones "Información sobre la Compañía – Cuestiones ambientales" e "Información sobre la Compañía – Información sobre normativa ambiental" en este Prospecto.

DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA Y EMPLEADOS

Directores, gerencia de primera línea y órgano de fiscalización

Para mayor información sobre los directores, la gerencia de primera línea de la Compañía y el órgano de fiscalización, ver "Datos sobre directores, gerentes, asesores y miembros del órgano de fiscalización" en este Prospecto.

Vínculos familiares del órgano de administración

El cuadro que sigue a continuación detalla los vínculos familiares entre los integrantes del órgano de administración.

Nombre	Cargo		Vínculo familiar
		(i)	Primo de Daniel Friedenthal.
Javier Santiago Madanes Quintanilla	Presidente	(ii)	Primo de Myriam Friedenthal.
Daniel Friedenthal	Vicepresidente	(ii)	Hermano de Myriam Friedenthal. Primo de Javier Santiago
			Madanes Quintanilla.
		. ,	Cuñado de Horacio Ramón Valdéz.
		. ,	Cuñado de Ariel Silvano Levinas.
			Padre de Diego Friedenthal.
		. ,	Padre de Andrés Friedenthal. Tío de Martín Levinas.
		(VII)	110 de Martin Levinas.
Diego Friedenthal	Director titular - Vocal		Hijo de Daniel Friedenthal.
			Primo de Martín Levinas.
		. ,	Sobrino de Myriam Friedenthal. Sobrino de Ramón Horacio Valdez.
		()	Hermano de Andrés Friedenthal.
Musican Esiadonthal	Director curlente	` /	
Myriam Friedenthal	Director suplente		Esposa de Horacio Ramón Valdéz. Hermana de Daniel Friedenthal.
			Prima de Javier Santiago
			Madanes Quintanilla.
			Tía de Diego Friedenthal.
			Tía de Andrés Friedenthal.
		(vi)	Tío de Martín Levinas.
Ramón Horacio Valdéz	Director suplente	(i)	Esposo de Myriam Friedenthal.
			Cuñado de Daniel Friedenthal.
		(iii)	Tío de Diego Friedenthal.
		()	Tío de Andrés Friedenthal.
		(v)	Tío de Martín Levinas.
Ariel Silvano Levinas	Director suplente	(i)	Cuñado de Daniel Friedenthal.
	•	(ii)	Padre de Martín Levinas.
Martín Levinas	Director suplente	(i)	Hijo de Ariel Silvano Levinas.
		. ,	Sobrino de Daniel Friedenthal.
		(iii)	Sobrino de Ramón Horacio Valdez.
		(iv)	Sobrino de Myriam Friedenthal.
			Primo de Diego Friedenthal.
		(vi)	Primo de Andrés Friedenthal.
Andrés Friedenthal	Director suplente		Hijo de Daniel Friedenthal.
			Primo de Martín Levinas.
		` '	Sobrino de Myriam Friedenthal.
		()	Sobrino de Ramón Horacio Valdez.
		(v)	Hermano de Diego Friedenthal.

Acuerdos o entendimientos

Con la salvedad de los vínculos familiares detallados precedentemente, no existe acuerdo o entendimiento con los accionistas mayoritarios, clientes, proveedores u otros, de acuerdo con el cual cualquiera de estos haya sido elegido como director o gerente de primera línea.

Remuneraciones

En la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de octubre de 2018 se resolvió abonar retribuciones al directorio por la suma de \$5.339.100 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.

Por igual período cerrado al 30 de junio de 2018, se han abonado retribuciones por la suma de \$1.357.200, con destino a remuneración de la comisión fiscalizadora.

No se han abonado retribuciones al directorio y a la gerencia de primera línea de las subsidiarias de la Compañía.

Plan de gratificación en las utilidades

La política de remuneración y beneficios a los cuadros gerenciales es similar a las observadas en el mercado doméstico para funciones de similar jerarquía y responsabilidad.

No se contempla remuneración alguna al directorio o a cuadros gerenciales en concepto de planes de opciones ni de cualquier otro sistema que signifique la participación en las utilidades de la Compañía.

En la sociedad controlada Hidroeléctrica Futaleufú, de conformidad con lo establecido en su Estatuto, los empleados en relación de dependencia son beneficiarios en su conjunto de bonos de participación del medio por ciento (0,5%) de las ganancias líquidas y realizadas de esa sociedad.

Opciones sobre acciones

No existen opciones sobre acciones. Para más información, ver "Plan de gratificación en las utilidades" en este capítulo de este Prospecto.

Reservas para jubilaciones o retiros

La Compañía tiene vigentes programas de beneficios bajo la modalidad de "planes de beneficios definidos" y "otros beneficios a los empleados a largo plazo", ambos se devengan en razón de los servicios prestados por los empleados y se otorgan con posterioridad al retiro y durante el período laboral. Dichos programas son registrados siguiendo los lineamientos de las normativas contables vigentes. El pasivo por estos beneficios al personal se encuentra registrado al valor presente de los flujos de fondos futuros, utilizando tasas de mercado, calculado mediante técnicas actuariales sobre la información disponible al cierre del período. La Compañía no cuenta con un fondo específico para afrontar los mencionados beneficios.

Otra información relativa al órgano de administración, de fiscalización y comités especiales

Expiración de mandatos

El mandato de los directores, integrantes de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoria se extiende a la asamblea que considere los estados financieros por el ejercicio a cerrar al 30 de junio de 2019. Para mayor información sobre los mandatos de los miembros del órgano de administración, de fiscalización y comités especiales, ver "Datos sobre directores, gerentes, asesores y miembros del órgano de fiscalización" en este Prospecto.

Contratos de locación de servicios de los directores con la Compañía

No existen contratos de locación de servicio de los directores con la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias que prevean beneficios luego de la terminación de sus mandatos, o una manifestación negativa al respecto.

Información relativa al comité de auditoría

Véase la sección "Datos sobre directores, gerentes, asesores y miembros del órgano de fiscalización-Comité de auditoría" en este Prospecto.

Empleados

Los siguientes cuadros expresan la cantidad de empleados correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2018, 2017 y 2016, discriminado de acuerdo a las divisiones de la empresa.

Ejercicio finalizado el 30 de junio de Período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de

	201	8	201	17	201	16	201	.8
	Mensualizados	Jornalizados	Mensualizados	Jornalizados	Mensualizados	Jornalizados	Mensualizados	Jornalizados
Administración Central	262		256	-	253	-	256	
División aluminio primario	409	1.078	416	1.027	413	1.050	410	1.079
División elaborados	142	347	141	364	149	382	140	342
Total por división	813	1.425	813	1.391	815	1.432	806	1.421
Total	2.23	38	2.20)4	2.2	47	2.22	27

Al 30 de septiembre de 2018 aproximadamente el 65% de la nómina de empleados se encontraban afiliados a la Asociación de Supervisores Metalmecánicos de la República Argentina o a la Unión Obrera Metalúrgica.

Participación accionaria

A continuación se suministra el detalle de las participaciones accionarias directas en la Compañía de los integrantes del directorio y la gerencia de primera línea.

Nombre	Cargo	Cantidad de acciones	% de tenencia s/ acciones en circulación
Javier Santiago Madanes Quintanilla	Presidente	643.031.631	22,965415
Marcelo Rodolfo Gómez Prieto	Director titular	30.931.022	1,1046
Myriam Friedenthal Director suplente		15.512.560	0,55402
Ramón Horacio Valdez	Director suplente	15.512.560	0,55402
Martín José Levinas	Director suplente	6.860	0.0002
Ariel Silvano Levinas	Director suplente	6.860	0.0002
Andrés Pablo Friedenthal	Director suplente	8.003.497	0,285839
Daniel Friedenthal	Vicepresidente	8.003.497	0,285839
Diego Friedenthal	Director Titular	8.003.497	0,285839
Daniel Klainer	Director Titular	816.788	0,02917
Juan Miguel Falcón	Director Titular	100.00	0,00357
Jorge Gustavo Noguera	Director Titular	2.438	0,0001

Por vía indirecta, a través de sus tenencias accionarias en las sociedades Estancias San Javier de Catamarca, Pecerre y Cipal, el ingeniero Javier Santiago Madanes Quintanilla alcanza una participación adicional del 4,27% sobre acciones en circulación de la Compañía.

Asimismo por vía indirecta, a través de sus tenencias accionarias en las sociedades Pecerre, Cipal, Heidam S.A., Tales S.C.A. e Inversora Landa, el licenciado Daniel Friedenthal alcanza una participación adicional del 1,03% sobre acciones en circulación de la Compañía.

También por vía indirecta, a través de sus tenencias accionarias en las sociedades Heidam S.A., Tales S.C.A. y Cipal, la licenciada Myriam Friedenthal alcanza una participación adicional del 0,31% sobre acciones en circulación de la Compañía.

Por último, y también por vía indirecta, a través de sus tenencias accionarias en las sociedades Heidam S.A., Tales S.C.A., Cipal e Inversora Landa, Andrés Pablo Friedenthal y Diego Friedenthal alcanzan una participación adicional del 0,36% cada uno sobre acciones en circulación de la Compañía.

La información suministrada en el presente apartado, en todos los casos, corresponde según el Registro de Accionistas de la Compañía y el padrón de comitentes de Caja de Valores S.A., al 11 de octubre de 2018.

Convenios de participación de los empleados en la Compañía
No existen convenios que otorguen participación a los empleados en el capital social de la Compañía.

ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Accionistas principales

Tenencia de los accionistas principales

El capital social de la Compañía es de \$2.800.000.000 representado por 2.800.000.000 acciones ordinarias de valor nominal de un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto. En el siguiente cuadro se detallan, a la fecha de este Prospecto, los accionistas principales de la Compañía (propietarios del 5% o más del capital social y votos), el porcentaje de propiedad, el país de origen y sus respectivas participaciones:

Accionistas	Cantidad de acciones en circulación	% de Acciones	País de origen
Javier Santiago Madanes Quintanilla	643.031.631	22,97	Argentina Nueva
Angerona G.T.(NZ) LTD. Trustee of MQ	638.120.749	22,79	Zelanda
Estancia San Javier de Catamarca S.A.	358.529.364	12,80	Argentina
Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A	291.933.243	10,43	Argentina
ANSES	261.730.990	9,35	Argentina
Otros	606.654.023	21,67	
Total	2.800.000.000	100,00	

Información de los accionistas principales

Angerona Group Trust (New Zealand) Limited es una sociedad limitada constituida en Nueva Zelanda bajo el número 3275472 NZBN: 9429031214896. Se encuentra inscripta en el registro de La Plata bajo el N° 134150, artículo 123 de la Ley General de Sociedades, con domicilio en calle Santa Rosa 2801, Barrio La Chacra, Lote 87 Vitoria, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla la participación accionaria en Angerona Group Trust (New Zealand) Limited.

	Accionistas	% de Acciones
Patricio José Martinelli		100,00

Estancia San Javier de Catamarca S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina. Se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 258, del Libro 51 Folio 387A de Estatutos Nacionales. Su sede social se encuentra ubicada en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Estancia San Javier de Catamarca S.A.

Accionistas	% de Acciones
Javier Santiago Madanes Quintanilla	17,20
Pía Madanes Quintanilla	27,60
José Madanes Quintanilla	27,60
Ramón Madanes Quintanilla	27,60
Total	100.00

Cipal es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina. Se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4682, del Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas. Su sede social se encuentra ubicada en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Cipal.

Accionistas	% de Acciones	
Pía Madanes Quintanilla	0,57	
José Madanes Quintanilla	0,57	
Ramón Madanes Quintanilla	0,57	
Estancias San Javier de Catamarca S.A.	34,67	
Pecerre S.C.A.	57,23	

Total	100,00
Heidam S.C.A.	3,73
Tales S.C.A.	2,67

A su vez, los accionistas de Cipal son Pecerre; Tales S.C.A y Heidam S.C.A. cuyas participaciones accionarias se detallan a continuación.

Pecerre. es una sociedad en comandita por acciones constituida e inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 475, del Libro 241, Folio 125, Tomo A de Contratos Públicos, con sede social Marcelo T. de Alvear 590, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Pecerre.

Accionistas	% de Acciones
Daniel Friedenthal	7,1313
Javier Santiago Madanes Quintanilla	15,0893
Pía Madanes Quintanilla	25,9258
José Madanes Quintanilla	25,9258
Ramón Madanes Quintanilla	25,9258
Marcelo Rodolfo Gómez Prieto	0,0019
Total	100,00

Heidam S.A. es una sociedad anónima constituida e inscripta el 2 de julio de 1971 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2318, del Libro 75, Folio 13, Tomo A de Sociedades Anónimas, con sede social en la calle Gelly y Obes 2299, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Heidam S.C.A.

Accionistas	% de Acciones	
Daniel Friedenthal	5,00	
Carlos Tomás Friedenthal	5,00	
Guillermo Friedenthal	5,00	
Andrés Pablo Friedenthal	5,00	
Diego Friedenthal	5,00	
Myriam Friedenthal	25,00	
Irene Ruth Friedenthal	25,00	
Antonio Zimmerman	12,50	
María Zimmerman	12,50	
Total	100,00	

Tales S.A. es una sociedad anónima constituida e inscripta el 3 de mayo de 1967 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 913, del Libro 242 Folio 181, de Contratos Públicos, con sede social en la calle Lavalle 1625, piso 11, oficina 1103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente cuadro detalla las participaciones accionarias de Tales S.A.

Accionistas	% de Acciones
Daniel Friedenthal	8,00
Carlos Tomás Friedenthal	8,00
Guillermo Friedenthal	8,00
Andrés Pablo Friedenthal	8,00
Diego Friedenthal	8,00
Myriam Friedenthal	20,00
Irene Ruth Friedenthal	20,00
Antonio Zimmerman	10,00
María Zimmerman	10,00
Total	100 00

La ANSES es una entidad descentralizada que depende del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (en la actualidad, el Ministerio de Producción y Trabajo). Está facultada para administrar los fondos correspondientes a los

regímenes nacionales de jubilaciones y pensiones, en relación de dependencia y autónomos, de subsidios y asignaciones familiares. Fue creada por el Decreto Nº 2741/1991. La ANSES es titular del 9,35% del capital social y votos de la Compañía, en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad ("FGS"). Es accionista como consecuencia Ley Nº 26.425, promulgada el 4 de diciembre de 2008, y del Decreto Nº 2103/2008, de la misma fecha, por medio de los cuales: (i) se creó el Sistema Integrado Previsional Argentino ("SIPA"); y (ii) se estatizaron los fondos de las AFJP. Los fondos de las AFJP estaban compuestos por diversas clases de activos financieros, entre ellos, acciones de sociedades anónimas (incluyendo, acciones de la Compañía) cuya titularidad, en virtud de las normas mencionadas, fue transferida a la ANSES, en su carácter de administradora del FGS, para el pago de los beneficios del SIPA. Respecto al ejercicio de derechos de voto por parte de la ANSES, si bien previamente el inciso f) del artículo 76 de la Ley Nº 24.241 -receptado por el artículo 8º de la Ley Nº 26.425-, establecía que ANSES sólo se halla habilitada a ejercer los derechos políticos por un total máximo equivalente al 5% del total de los derechos de voto existentes, dicha norma fue derogada y posteriormente modificada, no existiendo al día de la fecha limitación alguna. En ese sentido, el DNU Nº 27/2018 promulgado el 11 de enero de 2018 excluyó expresamente del régimen de contrataciones públicas reglamentado a través del Decreto Nº 1023/2001 aquellos contratos para operaciones relacionadas con los activos del FGS del Sistema Provisional Argentino. Asimismo, se autorizó a la ANSES a constituir y/o estructurar fideicomisos, financieros o no, a alquilar o prestar títulos y acciones, y a realizar toda otra operación propia de los mercados financieros y bursátiles permitida por las autoridades regulatorias, observando los límites y prohibiciones de los artículos 74,75 y 76 de la Ley Nº 24.241.

Información sobre los derechos de los accionistas principales de acuerdo al estatuto de la Compañía

De conformidad con el estatuto de la Compañía cada acción da derecho a un voto, no previéndose derechos diferenciados.

Información sobre acuerdo entre los accionistas de la Compañía

Con la salvedad de los vínculos familiares detallados precedentemente, no existe acuerdo o entendimiento entre los accionistas de la Compañía.

Variaciones significativas en los últimos tres años en relación a la tenencia accionaria de la Compañía

En noviembre de 2016, el señor Javier Santiago Madanes Quintanilla, mantenía una participación directa del 45,755%, al incorporar a la misma, la participación directa del 22,790% sobre el capital social de la Compañía que mantenía su madre Dolores Quintanilla. En diciembre de 2016, el señor Madanes Quintanilla, en carácter de fiduciante del contrato de fideicomiso denominado MQ Irrevocable Trust, transfirió a favor de Angerona Group Trust (New Zealand) Limited, en su carácter de fiduciario, la referida participación directa del 22,790% sobre el capital social de la Compañía, razón por la cual su participación directa sobre el mencionado capital social, volvió a situarse en el 22,965%.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la participación accionaria precedentemente detallada.

	Noviembre de 2016		Diciembre de 2016		Julio de 2017		Octubre de 2018	
	Cantidad de acciones en circulación	%						
Javier Santiago Madanes	1.281.152.380	45,755	643.031.631	22,965	643.031.631	22,965	643.031.631	22,965

Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico

Para mayor información sobre la estructura y organización de la Compañía y su grupo económico ver "Información sobre la Compañía—Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico" en este Prospecto.

Transacciones con partes relacionadas, subsidiarias o vinculadas

La Compañía ha llevado a cabo, y espera seguir llevando a cabo, transacciones con sus accionistas principales, directores, funcionarios y sus respectivas sociedades subsidiarias y vinculadas, incluyendo, sin carácter limitativo, las transacciones que se describen más adelante. La Compañía considera que los términos y condiciones de estos acuerdos se han celebrado en condiciones equivalentes a aquellas que eventualmente podrían celebrarse con terceros no relacionados con la Compañía, en la medida en que existieran terceros que pudieran prestar servicios

comparables. Para más información con respecto a las transacciones con partes relacionadas, véanse las notas 21 de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y 12 de los estados financieros consolidados correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018.

Transacciones con subsidiarias y vinculadas con la Compañía

Servicios de asistencia técnica a Infa y a Hidroeléctrica Futaleufú

La Compañía presta los servicios de gestión administrativa y comercial a Infa correspondientes al seguimiento, instrumentación y ejecución de operaciones bancarias y financieras, gestión de pagos a terceros, trámites bancarios, cumplimiento de normativa cambiaria, gestión integral de seguros y administración de siniestros, seguimiento y control de compras de bienes y servicios, administración y mantenimiento del sistema de telecomunicaciones y red informática, administración y mantenimiento de software de base y aplicativos, asesoramiento jurídico, seguimiento, instrumentación y ejecución de la gestión de recursos humanos, auditoría interna de los circuitos administrativo-contables y operativos, de los sistemas de información y su marco de control, administración de la norma de atribuciones, asesoramiento administrativo, contable e impositivo relativo a la confección de balances trimestrales y anuales para su presentación ante los organismos de control y gestión de control y aprobación de ofertas, percibiendo actualmente la suma de \$ 2.990.125 mensuales por la prestación de los mismos. De igual forma presta los mismos servicios administrativos a Hidroeléctrica Futaleufú, por la suma de \$ 1.135.770 mensuales.

Prestación de servicios por Hidroeléctrica Futaleufu e Infa

La Compañía e Hidroeléctrica Futaleufu han celebrado en el año 1995 un contrato de suministro de energía por el plazo de diez años, renovable por dos períodos iguales adicionales, abonando actualmente la Compañía la suma de \$ 222.672.767 en el último período de tres meses de julio a septiembre 2018 por dichos consumos.

De igual forma, Infa presta los servicios de ingeniería, construcción, montajes y demás servicios industriales a la Compañía, abonando la suma de \$330.595.733 en el período comprendido entre julio a septiembre 2018.

Transacciones con el personal directivo

A la fecha de la presentación del Prospecto no existen transacciones con el personal directivo.

Transacciones con empresas de propiedad de los directores o accionistas

Servicios administrativos a Fate

La Compañía presta servicios administrativos a Fate correspondientes al seguimiento, instrumentación y ejecución de operaciones bancarias y financieras, gestión de pagos a terceros, trámites bancarios, cumplimiento de normativa cambiaria, gestión integral de seguros y administración de siniestros, seguimiento y control de compras de bienes y servicios, administración y mantenimiento del sistema de telecomunicaciones y red informática, administración y mantenimiento de software de base y aplicativos, asesoramiento jurídico, seguimiento, instrumentación y ejecución de la gestión de recursos humanos, percibiendo actualmente la suma de \$ 4.596.922 mensuales más IVA por la prestación de los mismos. De igual forma la Compañía recibe de Fate la prestación de servicios de seguimiento, instrumentación y ejecución de la gestión de recursos humanos y gestión de servicios de archivo y cadetería para los cuales abona la suma de \$ 771.134 mensuales más IVA.

Alquiler de oficinas con Fate

La Compañía ha celebrado contratos de locación de inmuebles con Fate por alquiler de oficinas administrativas, archivo y telecomunicaciones por una superficie de 2.991m^2 ubicadas en la planta industrial de Fate en la calle Pasteur 4600 de la Localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires, abonando la suma de \$832.301 mensuales más IVA. Asimismo, alquila un predio de 440 m² en el noroeste de dicha planta industrial de Fate por la que abona la suma de \$75.734 mensuales más IVA y 1466 m² del mismo predio destinados a taller de carpintería, oficinas administrativas de sistemas y de compras de la Compañía, por la suma de \$193.665 mensuales más IVA.

Interés de expertos y asesores

Ninguno de los expertos y asesores designados por la Compañía en relación con este Prospecto y la emisión de las Obligaciones Negociables posee acciones de la Compañía o de sus subsidiarias, o tiene un interés económico importante, directo o indirecto, en la Compañía o que depende del éxito de la oferta de las Obligaciones Negociables.

INFORMACIÓN CONTABLE

Estados financieros y otra información financiera

Véase la Sección "Información clave sobre la Compañía" en este Prospecto y los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 y los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de junio de 2017, preparados por la Compañía de acuerdo con las NIIF, fueron auditados por PwC, domiciliado en Bouchard Nº 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo socio a cargo fue el contador Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 182 – Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2017, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de junio de 2016, preparados por la Compañía de acuerdo con las NIIF, fueron auditados por PwC, domiciliado en Bouchard Nº 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo socio a cargo fue el contador Dr. Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 182 – Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2016, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de junio de 2015, también fueron auditados por PwC, cuyo socio a cargo fue Alejandro P. Frechou, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 156 – Folio 85, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los informes de auditoría de PwC sobre los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2017 y 2016 fueron emitidos con fecha 5 de setiembre de 2018, 6 de setiembre de 2017 y 6 de setiembre de 2016, respectivamente.

Los estados financieros correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, presentados en forma comparativa con la información correspondiente al mismo período de 2017, fueron revisados por PwC, cuyo socio a cargo fue el contador Gabriel M. Perrone, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 182 – Folio 010, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El informe de revisión de PwC sobre los estados financieros intermedios correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, presentados en forma comparativa con los estados financieros al 30 de septiembre de 2017 y a sus períodos intermedios, fue emitido el 7 de noviembre de 2018.

Procedimientos legales

Periódicamente, la Compañía se ve involucrada en otros procedimientos civiles, impositivos, comerciales, laborales o administrativos que surgen del curso ordinario de sus negocios. La Compañía considera que su potencial responsabilidad respecto de los procedimientos actualmente vigentes no es significativa para sus negocios, resultados y operaciones financieras.

A continuación se detallarán los procedimientos relevantes en los que se encuentra involucrada la Compañía. Para mayor información, ver la nota 18 de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y la nota 9 a) de los estados financieros correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2017.

Procedimientos tributarios

La Compañía presentó ante la AFIP el 16 de noviembre de 2015, el 15 de noviembre de 2016 y 16 de noviembre de 2017 sus Declaraciones Juradas por el impuesto a las ganancias, conjuntamente con una formulario de multinota, en el cual expuso en detalle y acreditó los fundamentos en los que se basó para la aplicación del mecanismo del ajuste por inflación, el que se encuentra normativamente suspendido por aplicación del artículo 39 de la Ley 24.073.

En el mes de abril de 2016 la Compañía fue notificada por el Fisco sobre el inicio de una inspección impositiva sobre el impuesto a las ganancias por el período fiscal 2015; a la fecha la misma se encuentra en curso.

Con fecha 11 de julio de 2016, la Compañía presentó ante la AFIP reclamos de repetición en los términos del artículo 81 de la ley 11.683, por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2012, 2013 y 2014. En el mes de agosto de 2016, la Compañía fue notificada por la AFIP sobre el inicio de una inspección impositiva por las presentaciones antes mencionadas, la cual a la fecha se encuentra en curso.

En el mes de abril de 2017 la Compañía fue notificada por la AFIP sobre el inicio de una inspección impositiva sobre el impuesto a las ganancias por el período fiscal 2016; la cual a la fecha se encuentra en curso.

Con fecha 17 de mayo de 2017 se presentó un recurso de repetición ante la AFIP correspondiente al ejercicio fiscal 2015 por diferencias a favor de la Compañía. Por el ejercicio correspondiente al 30 de junio de 2017 se encuentran provisionados en la contabilidad el impuesto a pagar a las ganancias que surge de la aplicación del ajuste por inflación impositivo con más una provisión que representa el diferencial del impuesto si no se aplicara el ajuste por inflación impositivo. Ver la nota 18 de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y la nota 9 a) de los estados financieros correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2018.

Política de distribución de dividendos

La Compañía no ha fijado una política preestablecida de distribución de dividendos.

El directorio de la Compañía, en reunión de fecha 19 de julio de 2017 y en función de lo dispuesto por la asamblea de accionistas celebrada el 20 de octubre de 2016, resolvió poner a disposición de los accionistas un dividendo adicional en efectivo de \$1.036.000.000, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016. Dicho dividendo representa el 37% sobre el valor nominal de cada acción y fue puesto a disposición el 2 de agosto de 2017.

Luego de dicha distribución, la reserva para futuros dividendos quedó con un saldo remanente de \$136.987.698.

La asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017 resolvió desafectar la totalidad de la reserva facultativa constituida por la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 25 de octubre de 2011 que haciende a la suma de \$ 2.313.174.210 a la reserva para fututos dividendos, elevando de tal modo el monto de la misma a la suma de \$ 3.281.950.757.

Adicionalmente, la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017 resolvió distribuir un dividendo en efectivo por \$1.040.200.000, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017, es decir, 37,15% sobre el valor nominal de cada acción, el cual fue puesto a disposición el 31 de octubre de 2017.

Asimismo, el directorio de la Compañía en reunión celebrada el 24 de enero de 2018, en función de lo dispuesto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017 resolvió distribuir un dividendo en efectivo por \$1.358.000.000, es decir, 48,5% sobre el valor nominal de cada acción, el cual fue puesto a disposición el 02 de febrero de 2018.

De igual forma, el directorio de la Compañía, en su reunión de fecha 13 de junio de 2018 y en función de lo dispuesto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017 resolvió poner a disposición de los accionistas un dividendo adicional en efectivo de \$1.923.600.000, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. Dicho dividendo representa el 68,7% sobre el valor nominal de cada acción y fue puesto a disposición el 25 de junio de 2018.

La asamblea general ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2018 resolvió destinar, en su carácter de reserva facultativa a la reserva para futuros dividendos constituida por la asamblea celebrada el 20 de octubre de 2005, el resultado del ejercicio de \$ 3.641.060.521 elevando su importe a la suma de \$ 3.641.411.288.-

Asimismo, el directorio de la Compañía, en reunión celebrada el 16 de noviembre de 2018 y en función de lo dispuesto por la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2018 resolvió distribuir un dividendo en efectivo por \$ 2.884.000.000 por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018, equivalente al 103% sobre el valor nominal de cada acción, el cual fue puesto a disposición el 28 de noviembre de 2018.-

DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

La siguiente es una descripción de los términos y condiciones generales que podrán tener las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa. Los términos y condiciones específicos aplicables a cada una de las Series y/o Clases de Obligaciones Negociables en particular a ser emitidas bajo el Programa constarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Dicho Suplemento de Prospecto complementará, modificará y reemplazará, en lo pertinente, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables descriptos en este Prospecto, sin contradecir los términos y condiciones del Programa ni resultar menos favorables para los tenedores de las Obligaciones Negociables. Todo interesado en alguna Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables deberá leer atentamente las disposiciones de este Prospecto y del correspondiente Suplemento de Prospecto antes de realizar su inversión.

Descripción general de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables de todas las Series y/o Clases en todo momento en circulación en virtud del Programa están limitadas a un monto de capital total de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Sujeto a la previa aprobación de la CNV, y sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, la Compañía podrá modificar en cualquier momento el monto del Programa para aumentar el capital total de Obligaciones Negociables que pueden ser emitidas en el marco del mismo.

Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme a la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos. Las Obligaciones Negociables revestirán el carácter de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones. Salvo que en el Suplemento de Prospecto correspondiente se especifique de distinto modo, las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones incondicionales y no subordinadas, con garantía común, con al menos igual prioridad de pago en todo momento que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por la legislación aplicable). De así especificarlo el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables con o sin recurso limitado, garantizadas por un convenio de cesión, privilegio u otra garantía respecto de los bienes allí especificados que tendrán prioridad de pago, con el alcance de la garantía, sobre todo otro endeudamiento no garantizado, presente y futuro (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley) de la Compañía. Si así lo especificara el respectivo Suplemento de Prospecto, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables subordinadas que estarán en todo momento sujetas al pago del endeudamiento garantizado de la Compañía y, en tanto allí se establezca en tal sentido, parte del endeudamiento no garantizado y no subordinado de la Compañía (así como de las obligaciones que gocen de preferencia por ley).

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas periódicamente en una o más Clases compuestas por una o más Series para lo cual no será necesario el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de las Series y/o Clases en circulación. Los términos y condiciones de cada Serie y/o Clase podrán variar con respecto a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de las Series y/o Clases en circulación. La Compañía establecerá los términos específicos de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables en el respectivo Suplemento de Prospecto.

Los términos específicos de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, incluidos, entre otros, la fecha de emisión, precio de emisión, capital, moneda de denominación, moneda y forma de integración y pago, vencimiento, tasa de interés, descuento o prima, si hubiera, legislación aplicable y, de corresponder, las disposiciones sobre rescate, amortización, subordinación, privilegios, serán establecidos para cada una de tales emisiones en las Obligaciones Negociables, según se describa en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Moneda de emisión. Moneda y forma de integración y pago

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en (i) pesos o la moneda de curso legal que la reemplace en la Argentina, (ii) dólares estadounidenses o, (iii) cualquier otra moneda extranjera, según se prevea en el Suplemento de Prospecto respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios que sean aplicables. Se podrán emitir Obligaciones Negociables denominadas en moneda extranjera pero pagaderas en pesos al tipo de cambio que se establezca como también Obligaciones Negociables denominadas en pesos pero pagaderas en moneda extranjera al tipo de cambio que se establezca.

Conforme se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la integración de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada en cualquier moneda y/o en especie (incluyendo, sin que implique limitación, la integración con cualquier valor negociable) sujeto a lo que las normas aplicables permitan. Asimismo, la Compañía

podrá emitir Obligaciones Negociables cuyo capital e intereses sean pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda en que dichas Obligaciones Negociables se denominen y/o en especie (incluyendo, sin que implique limitación, la integración con cualquier valor negociable), con el alcance permitido por la legislación aplicable.

Según se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente, las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en UVIs o en UVAs, de conformidad con lo dispuesto por el DNU 146/2017 y las Normas de la CNV.

Denominaciones

Las Obligaciones Negociables se emitirán en las denominaciones especificadas en el Suplemento de Prospecto pertinente, de conformidad con la normativa aplicable. La tenencia de Obligaciones Negociables solamente podrá ser por el valor nominal total de la denominación mínima especificada en el Suplemento de Prospecto pertinente y en múltiplos enteros de dicha denominación en exceso de la misma.

Forma

Las Obligaciones Negociables se emitirán bajo la forma de títulos globales nominativos, títulos cartulares nominativos con o sin cupones de intereses, en forma escritural, u otra forma que eventualmente autoricen las normas aplicables. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587 y el Decreto N° 259/96, las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores al portador o en forma nominativa endosable. Conforme a ello, y en la medida en que dicha legislación esté vigente, la Compañía sólo emitirá Obligaciones Negociables nominativas no endosables.

De tal manera, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables representadas en certificados globales o parciales inscriptos o depositados en regímenes de depósito colectivo nacionales o extranjeros, como ser DTC, Euroclear, Clearstream o Caja de Valores S.A., entre otros. Las liquidaciones, negociaciones y transferencias dentro de aquellas entidades se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos habituales del sistema pertinente.

La forma en la cual se emita cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, así como también las denominaciones mínimas, entre otras, se especificará en el Suplemento de Prospecto correspondiente, sujeto a la legislación aplicable.

Reemplazo de Obligaciones Negociables

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, en caso que cualquier título global o título definitivo que represente Obligaciones Negociables sea dañado y/o mutilado, o se encuentre aparentemente destruido, extraviado, hurtado o robado, la Compañía, a solicitud escrita del títular registral del título en cuestión, emitirá un nuevo título en reemplazo del mismo.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, en todos los casos el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión denunciará el hecho a la Compañía, a través de una nota con firma certificada por notario o presentada personalmente ante la CNV o el BCRA, conforme el artículo 1852 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Una vez presentada la denuncia, la Compañía suspenderá los efectos del título en cuestión y publicará un aviso en el Boletín oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, por un día, en el cual se identificará: a) nombre; b) documento de identidad; c) domicilio especial del denunciante; d) datos necesarios para la identificación de los títulos valores comprendidos; e) especie, numeración, valor nominal y cupón corriente de los títulos, en su caso; y f) la citación a quienes se crean con derecho para deducir oposición, dentro de los sesenta días. Asimismo, la Compañía notificará a CNV y a BYMA sobre el hecho.

Una vez pasados los sesenta días y no existiendo oposición alguna, la Compañía emitirá un certificado provisorio, o un nuevo título, en caso de tratarse de un título nominativo no endosable. Pasado un año de la entrega del certificado provisorio, la Compañía lo canjeará por un nuevo título definitivo, a todos los efectos legales, previa cancelación del original, excepto que medie orden judicial en contrario.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los títulos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos conforme con esta cláusula serán obligaciones válidas de la Compañía y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos reemplazados. A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, los nuevos títulos serán entregados en las oficinas de la Compañía que se detallan en el presente Prospecto, y los gastos y costos derivados de la

realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, serán soportados por el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión, conforme el artículo 1852 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Precio de emisión

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con una prima sobre su valor nominal, o estar sujetas a cualquier otra condición y modalidad, de acuerdo a como se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Amortización

El plazo y la forma de amortización dentro del Programa se detallarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente y sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables.

Intereses

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no. Los intereses (si fuera el caso) podrán devengarse a una tasa fija o variable, o a una tasa ajustable en función de la evolución de activos financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices, sujeto a lo que las normas aplicables permitan, conforme se determine para cada Serie y/o Clase en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

Vencimientos

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a corto, mediano o largo plazo. Se emitirán con vencimientos como mínimo de siete días desde la fecha de emisión, o dentro del plazo mínimo o máximo que pueda ser fijado por las reglamentaciones aplicables, según se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Pagos

Salvo que se determine lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, los pagos relativos a las Obligaciones Negociables serán efectuados en la respectiva fecha de pago mediante transferencia de los importes correspondientes al agente de pago o sistema de depósito colectivo correspondiente, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

Los montos que deban ser abonados bajo una Obligación Negociable serán pagados en las fechas especificadas en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Salvo que sea especificado de distinto modo en el Suplemento de Prospecto, si una fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, dicho pago será efectuado en el día hábil inmediatamente posterior y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago original y la fecha efectiva de pago.

El Suplemento de Prospecto particular podrá determinar el pago de intereses moratorios a una tasa determinada a partir de la mora en el cumplimiento de las obligaciones.

Salvo que se especifique de distinto modo en el Suplemento de Prospecto correspondiente, los pagos de intereses sobre cualquier Obligación Negociable respecto de cualquier fecha de pago de intereses incluirán los intereses devengados hasta dicha fecha de pago de intereses, exclusive.

Listado y Negociación

Para su negociación, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas o negociadas en uno o varios mercados del país o del exterior. Sin embargo, la Compañía no puede asegurar que las solicitudes correspondientes sean aceptadas. Asimismo, podrán emitirse Obligaciones Negociables que no estén listadas o no se negocien en ningún mercado. La Compañía determinará en el Suplemento de Prospecto aplicables a cada una de las Series y/o Clases si las Obligaciones Negociables serán listadas o se negociarán y, en todo caso, en qué mercado lo harán. En caso que las Obligaciones Negociables estén listadas o se negocien en mercados del exterior, la Compañía presentará a la CNV toda aquella información adicional que deba presentar en dichos mercados a solicitud de la CNV.

Limitaciones a la transferencia

Conforme a las características particulares que tenga la Serie y/o Clase en cuestión, y según se prevea en tal sentido en el Suplemento de Prospecto, podrán existir ciertas limitaciones a la libre transmisibilidad de las Obligaciones Negociables.

Rescate

Rescate por Cuestiones Impositivas

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en todo o en parte en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina.

Rescate a Opción de la Compañía

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Compañía, en forma total o parcial, al precio o a los precios especificados en el Suplemento de Prospecto correspondiente. En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores.

Compra

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir cualquier Obligación Negociable mediante la compra o a través de acuerdos privados en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Salvo que se disponga de otro modo en el Suplemento de Prospecto, para determinar si los tenedores representativos del monto de capital requerido de Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del correspondiente Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantenga la Compañía no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Montos Adicionales

A menos que se especifique los contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, todos los pagos de capital, prima o intereses que deban ser realizados por la Compañía con respecto a las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie, serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuesto, multas, sanciones, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados o gravados por Argentina o en su representación, o cualquier subdivisión política del país o cualquier autoridad con facultades para establecerlos ("Impuestos Argentinos"), salvo que la Compañía estuviera obligada por ley a deducir o retener dichos Impuestos Argentinos. En tal caso, la Compañía pagará los montos adicionales respecto de Impuestos Argentinos que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que habrían recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción.

Colocación

Cuando la colocación por oferta pública y la distribución de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa sean efectuadas en la Argentina, será de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. La creación del Programa ha sido autorizada por el directorio de la CNV mediante la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. Conforme se determine en el Suplemento de Prospecto de cada Serie y/o Clase en particular, las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas fuera de la Argentina, lo cual será realizado únicamente de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables y, cuando corresponda, valiéndose de exenciones a la oferta pública que establezcan las leyes de tales jurisdicciones. Los Suplementos de Prospecto correspondientes detallarán los esfuerzos de colocación que se realizarán en virtud de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

Colocadores

La Compañía podrá ofrecer y vender las Obligaciones Negociables periódicamente en forma directa o a través de uno o más colocadores que se designen oportunamente para cada Serie y/o Clase en el Suplemento de Prospecto

aplicable.

Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y Agente de Pago

Según se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá designar para cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables una o más personas para que actúen como Agente de Registro, Agente de Transferencia, Agente de Cálculo y/o Agente de Pago.

Gastos y Costos

Los gastos y costos relacionados con la creación del Programa y la emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables estarán a cargo de la Compañía, salvo que se disponga lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Compromisos

La Compañía podrá asumir compromisos en relación a cada Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente a dicha Serie y/o Clase.

Supuestos de Incumplimiento

Los supuestos de incumplimiento relativos a las Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del Programa, en caso de existir, se especificarán en los Suplementos de Prospecto correspondiente.

Asambleas, Modificación y Dispensa

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, la Compañía podrá, sin el voto o consentimiento de tenedores de Obligaciones Negociables de una Serie y/o Clase, modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de una Serie y/o Clase con el objeto de:

- agregar a los compromisos de la Compañía los demás compromisos, restricciones, condiciones o disposiciones que sean en beneficio de los tenedores de dichas Obligaciones Negociables;
- ceder cualquier derecho o poder que se confiera a la Compañía;
- garantizar las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase de acuerdo con sus requisitos o de otra forma;
- desobligarse y acreditar la asunción por parte de la persona sucesora de sus compromisos y obligaciones en las Obligaciones Negociables en virtud de cualquier fusión por absorción, consolidación o venta de activos;
- cumplir cualquier requerimiento de la CNV a fin de dar efecto y mantener la calificación correspondiente;
- establecer la forma o los términos y condiciones de cualquier nueva Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables con el alcance permitido por este Prospecto;
- realizar cualquier modificación que sea de naturaleza menor o técnica o para corregir o complementar alguna disposición ambigua, incompatible o defectuosa incluida en el Prospecto, Suplemento de Prospecto o en dichas Obligaciones Negociables, siempre que dicha modificación, corrección o suplemento no afecten en forma adversa los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase;
- realizar toda otra modificación, u otorgar alguna dispensa o autorización de cualquier incumplimiento o
 incumplimiento propuesto de cualquiera de los términos y condiciones de dichas Obligaciones Negociables, de
 forma tal que no afecte en forma adversa los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha
 Serie y/o Clase en cualquier aspecto sustancial;

- designar un sucesor de cualquier agente de registro, pago y/u otro agente; y
- realizar modificaciones o reformas a fin de aumentar el monto del Programa.

En cualquier momento podrán convocarse y celebrarse asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables para tratar y decidir sobre cualquier cuestión que competa a la asamblea de tenedores de las mismas. Tales asambleas se llevarán a cabo conforme con lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables, las normas aplicables de la CNV y las demás disposiciones legales vigentes resultando también de aplicación los artículos 354 y 355 de la Ley General de Sociedades en función de la aplicación del artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables. La asamblea será presidida por el representante de los obligacionistas (o a falta de éste, por quien sea designado por los tenedores presentes en la asamblea en cuestión a fin de que presida la misma) y, a falta de éste, por un representante de la autoridad de control o por quien designe el juez. La convocatoria, el quórum, las mayorías y los demás aspectos de dichas asambleas se regirán por tales disposiciones legales. La convocatoria a cualquier asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables o de tenedores de los títulos de una Serie y/o Clase (que incluirá la fecha, lugar y hora de la asamblea, el orden del día, y los requisitos para estar presente) se efectuará con no menos de diez días ni más de treinta días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea en el Boletín Oficial de Argentina, en un diario argentino de amplia circulación, y también del modo previsto en "Notificaciones" de esta sección, conforme al artículo 237 de la Ley General de Sociedades y el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables. En caso de que una Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables fuera admitida para su listado y/o negociación en alguna bolsa o mercado de valores, las asambleas de tenedores y las convocatorias pertinentes también cumplirán con las normas aplicables bajo aquella bolsa o mercado de valores.

El Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, podrá establecer aquellas modificaciones o dispensas de las condiciones de emisión que podrán ser aprobadas por las mayorías establecidas para las asambleas extraordinarias, sin que sea aplicable para este supuesto lo dispuesto en artículo 354 de la Ley General de Sociedades, respecto del requisito de la unanimidad.

Asimismo, el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables podrá establecer un procedimiento para obtener el consentimiento de la mayoría exigible de obligacionistas sin necesidad de asamblea, por un medio fehaciente que asegure a todos los obligacionistas la debida información previa y el derecho a manifestarse.

Reintegro de Fondos. Prescripción

Los fondos depositados o pagados a quien sea designado en el correspondiente Suplemento de Prospecto para el pago del capital o intereses u otros montos que debieran pagarse en relación o respecto de cualquier Obligación Negociable (y Montos Adicionales, si hubiera) y que no se hubieran destinado y permanecieran sin ser reclamados durante dos años después de la fecha en la que el capital o intereses u otros montos se hubieran tornado vencidos y pagaderos, salvo disposición en contrario conforme a la normativa obligatoria aplicable en materia de bienes que revierten al Estado o abandonados o no reclamados, será reintegrada a la Compañía por el agente de pago. El tenedor de dicha Obligación Negociable, salvo disposición en contrario conforme a la normativa obligatoria aplicable en materia de bienes que revierten al Estado o abandonados o no reclamados, recurrirá a partir de ese momento exclusivamente a la Compañía para cualquier pago que dicho tenedor tuviera derecho a cobrar.

Todos los reclamos que se hicieran a la Compañía por el pago de capital o intereses u otros montos que debieran pagarse en relación con cualquier Obligación Negociable (y Montos Adicionales, si hubiera) prescribirán, salvo que se realicen dentro de los cinco años en el caso del capital y dos años en el caso de los intereses contados desde la fecha de vencimiento de la correspondiente obligación.

Acción Ejecutiva

El artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que en caso de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago de cualquier monto adeudado bajo una Obligación Negociable, el tenedor de dicha Obligación Negociable tendrá derecho a accionar por vía ejecutiva para obtener su cobro. Los artículos 129 y 131 de la Ley de Mercado de Capitales establecen que se podrán expedir comprobantes de saldo de cuenta de las Obligaciones Negociables o comprobantes de las Obligaciones Negociables representadas en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en las mismas a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dichos comprobantes, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

Notificaciones

Todas las notificaciones en relación con las Obligaciones Negociables que la Compañía deba efectuar a los tenedores de las mismas, se efectuarán mediante publicaciones que requieran las normas aplicables de la CNV y las demás disposiciones legales vigentes a través del sitio de Internet de la CNV, http://www.cnv.gob.ar en el ítem "Información Financiera", así como mediante las publicaciones que requieran las normas aplicables de BYMA y/o de los otros mercados en los que se listen y/o se negocien las Obligaciones Negociables. Asimismo, podrá disponerse medios de notificación adicionales complementarios para cada Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Ley Aplicable

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables se establecerá la legislación aplicable a las Obligaciones Negociables. En este sentido, si así se estableciera en el Suplemento de Prospecto correspondiente de la Serie y/o Clase respectiva, las Obligaciones Negociables se podrán regir y podrán ser interpretadas de acuerdo con una legislación distinta a la legislación argentina.

Sin embargo, los siguientes aspectos serán regidos por la ley argentina: (i) la calificación de las Obligaciones Negociables como obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables; (ii) la capacidad y autoridad societaria de la Compañía para crear el Programa y ofrecer las Obligaciones Negociables en Argentina; y (iii) ciertos aspectos relativos a la validez de la asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables, incluyendo quórum, mayoría y requisitos para su convocatoria.

Jurisdicción

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Prospecto correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Compañía y/o los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá por el Tribunal de Arbitraje de la BCBA (o el que en el futuro lo reemplace). No obstante, conforme lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Calificación de riesgo

La Compañía ha optado por no calificar al Programa y decidirá oportunamente si calificar o no cualquier Clase y/o Serie de títulos a ser emitidos bajo el Programa, circunstancia que será indicada en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

Plan de Distribución

El Suplemento de Prospecto aplicable establecerá los términos de la oferta de cualquier Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, incluyendo, entre otras cuestiones, el precio de compra, el destino del producido de la consumación de dicha venta, cualquier mercado de valores en los cuales puedan listarse dichas Obligaciones Negociables y cualquier restricción sobre la venta y entrega de Obligaciones Negociables. Los métodos de colocación a ser utilizados por la Compañía serán determinados en oportunidad de la colocación de cada Serie y/o Clase conforme la legislación aplicable vigente en dicho momento, y se detallarán en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Gastos de la Emisión

La Compañía informará los gastos relacionados con la emisión de cada Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables en el Suplemento de Prospecto de cada Serie y/o Clase que se emita. Los gastos de la emisión serán abonados totalmente por la Compañía.

INFORMACIÓN ADICIONAL

A continuación se consigna cierta información relacionada con el capital accionario de la Compañía y un breve resumen de ciertas disposiciones significativas de su Estatuto y la legislación argentina. Esta descripción no pretende ser completa y está limitada por los Estatutos de la Compañía y la legislación argentina aplicable.

Capital social de la Compañía

A la fecha de este Prospecto, el capital social de la Compañía es de 2.800.000.000, representado por 2.800.000.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso (\$1) cada una. Todas las acciones tienen el mismo derecho a voto y no existen diferentes clases de acciones. Todas las acciones emitidas han sido integradas.

A la fecha de este Prospecto, los accionistas de la Compañía son actualmente los siguientes:

Accionistas	Cantidad de acciones en circulación	% de Acciones	País de origen
Javier Santiago Madanes Quintanilla	643.031.631	22,97	Argentina Nueva
Angerona G.T.(NZ) LTD. Trustee of MQ	638.120.749	22,79	Zelanda
Estancia San Javier de Catamarca S.A.	358.529.364	12,80	Argentina
Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A	291.933.243	10,43	Argentina
ANSES	261.730.990	9,35	Argentina
Otros	606.654.023	21,67	
Total	2.800.000.000	100,00	

Al día de la fecha no existe (i) tenencia de acciones propias o poseídas por las sociedades subsidiarias, (ii) compromisos de incremento de capital, ni (iii) personas que tengan opciones sobre el capital de cualquier empresa del grupo.

La asamblea general ordinaria y extraordinaria en su reunión del 30 de octubre de 2014 aprobó destinar \$300.000.000 correspondientes a los resultados acumulados no asignados como dividendos en acciones ordinarias. La CNV y la BCBA autorizaron con fecha 21 y 24 de abril de 2015, respectivamente, el incremento de acciones para oferta pública. En atención a ello, el capital social aumentó de \$2.500.000.000 a \$2.800.000.000.

Reducciones y aumentos de capital

La Compañía no registra reducciones ni aumentos de capital en los últimos tres ejercicios.

Instrumento constitutivo y estatutos

La Compañía es una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Tiene su domicilio social en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1970, bajo el número 2534, al folio 151 del libro 72, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. La duración de la Compañía es de 99 años.

Objeto social de la Compañía

Conforme surge del artículo 3º del estatuto social, la Compañía tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, por intermedio de terceros, asociada a terceros, o en cualquier otra forma, en cualquier parte de la República las siguientes actividades: a) Industriales: extracción, producción, fabricación, transformación o cualquier otro proceso análogo, de materias primas naturales o sintéticas, minerales o vegetales y de productos o subproductos de los procesos metalúrgicos, químicos, petroquímicos y mineros; así como las actividades de investigación relacionadas con la obtención, producción y utilización del aluminio y sus aleaciones; y cuanto se vincule con la mecánica, electromecánica, electricidad, electrónica, siderurgia, energías eólica, térmica, solar, nuclear o hidráulica, y las actividades anexas o conexas de las indicadas. b) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluida la energía eléctrica generada en cualquiera de sus formas, maquinarias, productos o subproductos; representaciones; explotación de patentes, marcas, diseños y modelos industriales y de toda otra clase, nacionales o extranjeros, y su negociación en el país y fuera de él. A los efectos indicados precedentemente, la Compañía podrá también instalar

plantas industriales, establecimientos comerciales y realizar obras portuarias y operarlas; promover las actividades de elaboración del aluminio y sus aleaciones, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales y personales respecto de bienes muebles o inmuebles o de cualquier clase, adquirir y vender fondos de comercio, adquirir, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social".

Disposiciones estatutarias respecto de los directores y de la comisión fiscalizadora

La dirección y administración de la Compañía estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general ordinaria entre un mínimo de siete y un máximo de 11 con mandato por un año, pudiendo ser reelegidos. El directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente, el directorio nombrará al miembro del mismo que ejercerá sus funciones. El directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones, serán tomadas por más de la mitad de los votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate.

El estatuto no contiene ninguna disposición relativa a la facultad de los directores de: (a) votar una propuesta, convenio o contrato en el cual el director tenga un interés personal; (b) votar, en ausencia del quórum independiente, compensaciones para ellos mismos o para cualquier miembro del órgano de dirección; ni de (c) tomar préstamos. Por su parte, no existe disposición del estatuto social respecto (i) al retiro o no retiro de los directores al llegar a una edad límite, ni (ii) del número de acciones requerido para ser director.

La fiscalización de la Compañía estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares elegidos por la asamblea, quien además deberá elegir tres síndicos suplentes. Los síndicos durarán en sus funciones por un año, siendo reelegibles.

Derechos, preferencias y restricciones atribuibles a las acciones

Disposición estatutaria que pueda afectar el control de la Compañía

No existe disposición del estatuto social que pudiera tener efecto en demorar, diferir o prevenir un cambio en el control de la Compañía.

Disposición estatutaria por la cual se deba revelar la propiedad de la tenencia accionaria

No existe disposición del estatuto social por la cual se deba revelar la propiedad de la tenencia accionaria. Asimismo se aplican las Normas de la CNV que rigen al respecto.

Conforme a lo establecido por el estatuto de la Compañía, no hay restricciones a la transferencia de acciones.

No existe disposición del estatuto social para: (i) el rescate (se aplican las normas generales que rigen al respecto; (ii) un fondo de rescate de acciones; y (iii) otras compras de acciones por parte de la Compañía. Por su parte, no existe ninguna disposición del estatuto social discriminatoria contra cualquier tenedor existente o futuro de acciones como resultado de la tenencia, cualquiera sea la cantidad de acciones.

Asambleas de accionistas

Las asambleas general ordinaria sesiona con un quórum en primera convocatoria de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda, con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Por su parte, las asambleas extraordinarias sesionan con un quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones suscriptas con derecho a voto, requiriéndose en segunda convocatoria un quórum de accionistas presentes que representen el 51% de tales acciones.

Formalidades para asambleas generales ordinarias y extraordinarias

El artículo 17 del estatuto social describe las formalidades aplicables a la convocatoria de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de la Compañía en los siguientes términos: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria se citarán por el término y mediante las

publicaciones que legalmente correspondan según las normas vigentes al momento de la convocatoria. Las publicaciones podrán omitirse en el supuesto de Asamblea unánime previsto en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Las Asambleas pedidas por accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social suscripto, deberán resolverse dentro de los diez días de solicitadas y celebrarse dentro de los treinta días de resueltas. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán llenar los recaudos legalmente previstos y podrán hacerse representar en las mismas mediante mandato o simple carta-poder remitida al Directorio con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria".

Para la concurrencia a la asamblea los accionistas deberán depositar constancias de sus cuentas de acciones escriturales expedidas por la Caja de Valores S.A., a efectos que se inscriba en el libro de asistencia de acuerdo a las normas generales que rigen al respecto. Asimismo los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la asamblea.

Otras disposiciones

El estatuto no contiene disposiciones en razón de las cuales se deba revelar la propiedad de la tenencia accionaria ni contiene ningún artículo que pueda causar la demora, diferimiento o prevención de un cambio de control de la Compañía, el cual sólo podría operar en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.

Contratos importantes

Ni la Compañía ni otros miembros del grupo económico tienen, a la fecha, contratos importantes ajenos a los que se celebran en el curso ordinario de los negocios, distintos de los detallados en otras secciones de este Prospecto.

Tipos de Cambio

Desde el año 1991 hasta fines de 2001, la Ley de Convertibilidad estableció un régimen bajo el cual el BCRA se encontraba obligado a vender dólares estadounidenses a un tipo de cambio fijo de \$1 = US\$1 y debía mantener reservas en divisas extranjeras, oro y otros instrumentos por un monto total al menos equivalente a la base monetaria, que consistía en las divisas en circulación y los depósitos en pesos de las entidades financieras en el BCRA. El 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley de Emergencia Pública en virtud de la cual se dio formalmente por terminado el régimen establecido por la Ley de Convertibilidad, abandonando la paridad del tipo de cambio de peso a dólar estadounidense que rigió por más de 10 años y eliminando el requisito de mantener reservas del BCRA.

La Ley de Emergencia Pública, la cual ha sido prorrogada por plazos anuales y que tiene efectos hasta el 31 de diciembre de 2019, otorgaba al gobierno argentino el poder de fijar el tipo de cambio entre el peso y las divisas extranjeras y de dictar regulaciones relacionadas con el mercado de divisas extranjeras. Luego de un breve período en el cual el gobierno argentino estableció un sistema temporario dual de tipo de cambios, durante los comienzos de febrero de 2002 se permitió que el peso fluctúe libremente contra el valor de otras divisas. Sin embargo, el BCRA tiene el poder de intervenir en el tipo de cambio a través de la compra y venta de divisas por su cuenta, una práctica que ejerció y que puede volver a ejercer de manera regular. Posteriormente, en particular desde 2011, el gobierno argentino incrementó los controles sobre los tipos de cambio y la transferencia de fondos al exterior o su ingreso al País. Con el refuerzo de los controles de cambio a finales del año 2011, en particular con la introducción de medidas que limitaron el acceso por empresas privadas e individuos a la adquisición de moneda extranjera (a través, por ejemplo, de requerir la autorización previa de la AFIP para adquirir moneda extranjera), el tipo de cambio implícito, tal como se reflejaba en el listado de los títulos valores argentinos que se negociaban en mercados del exterior (llamado tipo de cambio del contado con liquidación), comparado con el correspondiente listado de dichos títulos valores en el mercado interno, se incrementó significativamente por sobre el tipo de cambio oficial. La nueva administración, desde diciembre de 2015, adoptó medidas para la liberación gradual de las restricciones cambiarias. A la fecha de este Prospecto, se suprimieron la totalidad de las normas que regulaban el acceso al mercado de cambios para el ingreso y egreso de fondos. La Compañía no puede asegurar que en el futuro no se aplicarán nuevos controles sobre los tipos de cambio y la transferencia de fondos desde y hacia el país. Para mayor información ver la sección "Información clave sobre la Compañía – Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina –Los controles cambiarios y las restricciones sobre el ingreso y salida de capitales podrían limitar la disponibilidad de crédito internacional, afectando adversamente la economía argentina y, como resultado, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía" en este Prospecto.

En 2015, 2016 y 2017, el peso se depreció un 52%, 22,2% y 17,4% respectivamente respecto al dólar estadounidense. La Compañía no puede asegurar que en el futuro el peso no se depreciará o apreciará nuevamente. Para mayor información ver la sección "Información clave sobre la Compañía – Factores de Riesgo – Riesgos

relacionados con Argentina – La fluctuación significativa del valor del peso podría afectar adversamente la economía argentina, lo que podría impactar negativamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía" en este Prospecto.

La siguiente tabla muestra los tipos de cambio más altos, más bajos, promedio y de fin del período para cada período indicado, expresados en pesos por dólar estadounidense y no ajustados por inflación. La Reserva Federal del Banco de Nueva York no reporta un tipo de cambio respecto del peso.

	Tipo de cambio ⁽¹⁾				
	Alto	Bajo	Promedio(2)	Fin del período	
Año finalizado el 31 de diciembre de					
2012	4,30	4,30	4,55	4,91	
2013	4,92	4,92	5,47	6,49	
2014	6,52	6,52	8,12	8,55	
2015	8,55	8,55	9,26	13,04	
2016	16,03	13,20	14,78	15,89	
2017	19,20	15,19	16,57	18,65	
2018	41.25	18,41	28,07	37,70	

Fuente: Banco Nación

- (1) Tipo de cambio vendedor divisa publicado por Banco de la Nación Argentina
- (2) Promedio de las cotizaciones de cierre diarias.

Las conversiones de moneda, incluyendo las conversiones de pesos a dólares estadounidenses, son incluidas únicamente para conveniencia del lector y no deben ser interpretadas como una declaración respecto a que los importes en cuestión han sido, podrían haber sido o fueron convertidos a una denominación en particular o a un tipo de cambio en particular.

Al 28 de diciembre de 2018, el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina fue \$ 38,6 por dólar estadounidense.

Control de Cambios en la Argentina

En enero de 2002, con la sanción de la Ley de Emergencia Pública, se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras y dictar regulaciones cambiarias. En tal contexto, en febrero de 2002 a través del Decreto Nº 260/2002 el Poder Ejecutivo Nacional estableció (i) el mercado único y libre de cambios, por el cual debían cursarse todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras; y (ii) que las operaciones de cambio en divisas extranjeras debían ser realizadas al tipo de cambio libremente pactado y sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que estableciera el BCRA.

En junio de 2005, mediante el Decreto Nº 616/2005, el gobierno argentino estableció que: (a) todos los ingresos de fondos al mercado de divisas extranjeras doméstico derivados de endeudamientos con el exterior incurridos por personas humanas o entidades del sector privado, con excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y listado en mercados autorregulados; y (b) todos los ingresos de fondos de no residentes cursados a través del mercado único y libre de cambios destinados a tenencias de moneda local; adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y listado en mercados autorregulados; e inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios, debían cumplir con los siguientes requisitos: (i) los fondos ingresados sólo podían ser transferidos fuera del mercado local de cambios al vencimiento de un plazo de 365 días corridos, a contar desde la fecha en que los fondos fueron recibidos en Argentina; (ii) el resultado de la liquidación de los fondos ingresados debía acreditarse en una cuenta del sistema bancario local; (iii) la constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el 30% del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de 365 días corridos, de acuerdo a las condiciones que se establecían en la reglamentación; y (iv) el depósito mencionado debía constituirse en dólares estadounidenses en entidades financieras del país. Dichos depósitos no podían generar interés o beneficio de ningún tipo ni ser utilizado como garantía de operaciones de ningún tipo.

En diciembre de 2015, en línea con las reformas económicas implementadas por la administración actual, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (actualmente el Ministerio de Hacienda) dictó la Resolución Nº 3/2015 que suprimió el requisito del depósito nominativo, no transferible y no remunerado, mediante la reducción del

porcentaje de 30% a 0%. Como resultado de ello, el depósito ya no resultará aplicable a, entre otras transacciones, deudas financieras con el exterior, ingreso de fondos de no residentes y repatriación de fondos de residentes. Además, la Resolución Nº 1-E/2017 del Ministerio de Hacienda, redujo a cero el plazo mínimo de permanencia en Argentina de los fondos provenientes de endeudamientos financieros (incurridos por residentes y otorgados por acreedores del exterior), así como inversiones de portafolio de no residentes. El Ministerio de Hacienda se encuentra facultado a modificar el porcentaje del encaje y el plazo mínimo de permanencia, cuando cambios en las condiciones macroeconómicas así lo requieran.

Adicionalmente, a partir del 1° de julio de 2017 entró en vigencia la Comunicación "A" 6244 (conforme fue modificada por la Comunicación "A" 6312 de fecha 30 de agosto de 2017), que dejó sin efecto, entre otras, todas las normas que establecían restricciones de acceso al mercado único y libre de cambios para ingresos y egresos de fondos. Sin embargo, mantuvieron su vigencia las normas vinculadas con regímenes informativos y relevamientos, entre ellos, el "Relevamiento de emisiones de títulos de deuda y pasivos externos del sector financiero y privado no financiero" (Comunicación "A" 3602 y complementarias) y el "Relevamiento de inversiones directas" (Comunicación "A" 4237 y complementarias) que, mediante la Comunicación "A" 6401 del 26 de diciembre de 2017, fueron reemplazados por el "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos".

Posteriormente, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 27/2018 se modificó el artículo 1º del Decreto Nº 260/2002 estableciendo que el mercado libre de cambios será aquél por el cual se cursarán las operaciones de cambio que sean realizadas por las entidades financieras y las demás personas autorizadas por el BCRA para dedicarse de manera permanente o habitual al comercio de la compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o en barra de buena entrega, cheques de viajero, giros, transferencias u operaciones análogas en moneda extranjera.

De este modo, se suprime el mercado único y libre de cambios a través del cual debían cursarse todas las operaciones de cambio de divisas extranjeras, a fin de generar un mercado de cambios eficiente y competitivo, que provea soluciones a quienes necesitan realizar operaciones de cambio de manera segura y accesible -a toda hora, en lugares comunes y cualquier día de la semana-.

La Compañía no puede asegurar que en el futuro no se implementarán nuevas restricciones sobre el mercado de cambios y las operaciones de cambio en divisas extranjeras en general. Para mayor información ver la sección "Información clave sobre la Compañía – Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina – Los controles cambiarios y las restricciones sobre el ingreso y salida de capitales podrían limitar la disponibilidad de crédito internacional, afectando adversamente la economía argentina y, como resultado, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía" en este Prospecto.

Para mayor información acerca de las normativa en materia de exterior y cambios vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y leer las regulaciones del BCRA, en particular las Comunicación "A" 6244, el Decreto Nº 616/2005 y las Resoluciones modificatorias dictadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y de la Ley Penal Cambiaria Nº 19.359, con sus reglamentaciones y normas modificatorias y complementarias a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Hacienda (https://www.argentina.gob.ar/hacienda – www.infoleg.gov.ar) o del Banco Central (www.bcra.gov.ar).

Dividendos y agentes pagadores

Véase la sección "Información contable" en este Prospecto.

Declaración por parte de expertos

El presente Prospecto no incluye una declaración o informe atribuido a una persona en carácter de experto.

Documentos a disposición

Podrán solicitarse copias del Prospecto de Programa, su versión resumida, Suplementos de Prospecto y estados financieros de la Compañía referidos en el Prospecto en la sede social de la Compañía sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1058AAF), Argentina, número de teléfono (54-11) 4311-9026, número de fax (54-11) 4515-0732, en días hábiles en el horario de 10 a 16 hs. Asimismo, el Prospecto definitivo y su versión resumida estarán disponibles en la página web de la CNV (http://www.cnv.gob.ar), en el ítem Información Financiera y en el sitio web institucional de la Compañía http://www.aluar.com.ar.

Prevención de lavado de dinero

El concepto de lavado de dinero refiere generalmente a transacciones cuyo objetivo es el de introducir fondos generados por actividades ilícitas en el sistema institucional y, por lo tanto, dar la apariencia lícita a fondos obtenidos por medios ilícitos.

El 13 de abril de 2000, el Congreso aprobó la Ley N° 25.246 (conforme fuera sucesivamente modificada, en particular, sin que implique limitación, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 27/2018 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ley de Financiamiento Productivo), que define al lavado de dinero como un tipo penal (la "**Ley Antilavado**").

La Ley Antilavado define al lavado de dinero como aquel delito cometido por cualquier persona que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de \$300.000, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí. Las penas establecidas para dicho delito son las siguientes:

- (i) prisión de tres (3) a diez (10) años y multa de dos (2) a diez (10) veces el monto de la transacción;
- (ii) la pena prevista en el inciso (i) será aumentada en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo, en los siguientes casos: a) cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza; y b) cuando el autor fuera funcionario público que hubiera cometido el hecho en ejercicio u ocasión de sus funciones; y
- (iii) si el valor de los bienes no superare los \$300.000, el autor será reprimido con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

El Código Penal, conforme fuera modificado por la Ley Antilavado, también reprime al que recibiere dinero u otros bienes provenientes de un ilícito penal, con el fin de hacerlos aplicar en una operación que les dé la apariencia posible de un origen lícito.

La Ley Antilavado, además, creó la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), una entidad centralizada de monitoreo encargada de analizar, administrar y transmitir la información necesaria para la prevención del lavado de dinero resultante de: delitos vinculados con el narcotráfico o la comercialización de narcóticos; delitos vinculados con el contrabando de armas (Ley Nº 22.415); delitos provenientes de actividades de una organización ilegal, de acuerdo a lo previsto por el artículo 210 bis del Código Penal o por una organización terrorista, según lo establecido por el artículo 213 ter del Código Penal; delitos cometidos por organizaciones ilegales, definidas por el artículo 210 del Código Penal, cuyo propósito es llevar a cabo crímenes políticos o raciales; ciertos delitos contra la administración pública; la prostitución y la pornografía infantil; y delitos que involucren el financiamiento del terrorismo.

Siguiendo la práctica internacional, la Ley Antilavado delegó el control de estas operaciones, en entidades del sector privado, incluyendo bancos, compañías de seguros y agentes del mercado de capitales la tarea de prevenir e informar operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiación del terrorismo. En este sentido, los sujetos enumerados en el artículo 20 de la Ley Antilavado (los "Sujetos Obligados") están obligados a informar a la UIF las conductas o actividades de las personas humanas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo. De acuerdo a la Ley Antilavado, los Sujetos Obligados quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- (a) recabar de sus clientes, documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos que en cada caso se estipule como pre requisito para desarrollar determinada actividad;
- (b) informar a la UIF cualquier hecho u operación sospechosa de lavado de activos o financiación del terrorismo; y
- (c) abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la Ley Antilavado (salvo en el caso de ciertos sujetos obligados como las entidades financieras y los agentes y sociedades

de bolsa, que podrán compartir información sobre identificación, origen y licitud de los fondos incluidos en los legajos de sus clientes, ya sea que integren o no el mismo grupo económico).

De acuerdo a la Ley Antilavado, cuando la UIF haya agotado el análisis de la operación reportada y surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de sospechosa de lavado de activos en los términos de la Ley Antilavado, ello será comunicado al Ministerio Público a fines de establecer si corresponde ejercer la acción penal. Asimismo, la Ley Antilavado, establece que la UIF podrá comunicar directamente al juez interviniente cualquier operación sospechosa de lavado de activos o de financiación del terrorismo, siempre que la operación reportada se encuentre vinculada con hechos bajo investigación en una causa penal.

La Resolución Nº 121, aplicable a las entidades financieras sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras, a las entidades sujetas al régimen de la Ley N° 18.924 y modificatorias y a las personas humanas o jurídicas autorizadas por el Banco Central para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional (los "Sujetos Obligados de la Resolución 121") y la Resolución Nº 229, aplicable a los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos y los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones (los "Sujetos Obligados de la Resolución 229"); reglamentan, entre otras cuestiones, las obligación de recabar documentación de los clientes y los plazos, oportunidades y limitaciones para cumplir con el deber de reportar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación de terrorismo.

La Resolución Nº 121 y la Resolución Nº 229 establecen pautas generales acerca de la identificación de los clientes (incluyendo la distinción entre clientes habituales y ocasionales), la información a requerir, la documentación a conservar y los procedimientos para detectar y reportar operaciones sospechosas. Asimismo, las principales obligaciones establecidas por dichas resoluciones son las siguientes: a) la elaboración de un manual que establezca los mecanismos y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; b) la designación de un oficial de cumplimiento; c) la implementación de auditorías periódicas; d) la capacitación del personal; e) la elaboración de registros de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas y aquellas que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas; f) la implementación de herramientas tecnológicas que permitan establecer de una manera eficaz los sistemas de control y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo; y g) la implementación de medidas que permitan a los Sujetos Obligados de la Resolución 121 y los Sujetos Obligados de la Resolución 229, respectivamente, consolidar electrónicamente las operaciones que realizan con los clientes, así como herramientas tecnológicas, que posibiliten analizar o monitorear distintas variables para identificar ciertos comportamientos y visualizar posibles operaciones sospechosas. Por su parte, los Sujetos Obligados de la Resolución 121 y los Sujetos Obligados de la Resolución 229 deben reportar a la UIF cualquier transacción sospechosa de lavado de dinero dentro de los 150 días corridos de su realización (o tentativa de realización) y cualquier operación sospechosa de financiamiento del terrorismo dentro de las 48 horas de su realización (o tentativa de realización), habilitándose días y horas inhábiles al efecto.

Las Normas de la CNV por su parte establecen que dentro de los sujetos obligados establecidos en el inciso 4 (los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos), 5 (los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto) y 20 (las personas humanas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas humanas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso), todos de la Ley Antilavado, quedan comprendidos los agentes de negociación, agentes de liquidación y compensación, agentes de distribución y colocación y los agentes de administración de productos de inversión colectiva que deberán observar lo establecido en la Ley Antilavado, las normas de la Unidad de Información Financiera, los decreto del Poder Ejecutivo nacional referidos a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Tales disposiciones deberán ser observadas, también, por los agentes de custodia de productos de inversión colectiva; agentes de corretaje; los agentes de depósito colectivo y las sociedades emisoras respecto de aquellos aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones o préstamo significativos que reciba, especialmente respecto a la identificación de las personas que los efectúan y al origen y licitud de los fondos aportados o prestados.

Las Normas de la CNV establecen además los lineamientos que estos sujetos deben seguir respecto de las modalidades de pago y procedimientos de control para la recepción y entrega de fondos de y hacia clientes, previendo, entre otras cuestiones, que: (i) sólo podrán recibir por cliente y por día fondos en efectivo por un importe

que no exceda los \$1.000, cuando se exceda dicho monto la entrega por cliente deberá ajustarse a alguna de las formas previstas en los puntos 1 a 6 de la Ley 25.345; (ii) en caso de utilizarse cheques, éstos deberán estar librados contra cuentas corrientes abiertas en entidades financieras del país de titularidad o co-titularidad de cliente; (iii) en caso de utilizarse transferencias bancarias, éstas deberán efectuarse desde cuentas bancarias a la vista de titularidad o co-titularidad del cliente, abiertas en entidades del país autorizadas por el Banco Central (ii) no podrán efectuar más de dos pagos de fondos ni emitir más de dos cheques por día y por cliente; y (iii) en ningún caso los sujetos podrán efectuar pagos en efectivo por día y por cliente por un importe superior a \$1.000, cuando se exceda dicho monto deberán efectuarse mediante alguna de las formas previstas en los puntos 1 a 6 del artículo 1º la Ley N 25.345.

Asimismo, las Normas de la CNV establecen que los sujetos mencionados previamente sólo podrán dar curso a operaciones en el ámbito de la oferta pública de valores negociables, contratos a término, futuros u opciones de cualquier naturaleza y otros instrumentos y productos financieros, cuando sean efectuadas u ordenadas por sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o Estados asociados que no sean considerados como no cooperantes o de alto riesgo por el GAFI.

Por otra parte, a inicios de 2017, la UIF dictó la Resolución Nº 4/2017, con el objeto de promover la inversión en el mercado de capitales argentino, mediante la cual se implementó un procedimiento de debida diligencia especial para que los Sujetos Obligados puedan abrir cuentas especiales para inversores nacionales o extranjeros, habilitando la utilización de tecnología para posibilitar la apertura a distancia y la remisión de documento del cliente por medios electrónicos seguros. La citada resolución establece los requisitos que deben cumplir dichos inversores así como las entidades extranjeras de las cuales provengan los fondos, que incluyen, respecto de los inversores extranjeros, la acreditación de personería, su estructura de titularidad y control, y su respectiva autorización y registración, la mención de los organismos de supervisión, de autorización y/o control específicos del inversor extranjero, tanto en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, como en materia financiera, y la constatación que el referido organismo de autorización y/o fiscalización cuente con convenios de cooperación o memorandos de entendimiento vigentes suscriptos con la CNV y/o el BCRA, según corresponda.

Más recientemente, la UIF dictó las Resoluciones Nº 30/2017 y 21/2018, mediante las cuales se derogaron las Resoluciones Nº 121/2011 y 229/2011, respectivamente, estableciendo nuevas regulaciones que deberán observar las entidades financieras y cambiarias, así como los agentes de liquidación y compensación y agentes de negociación, entre otros, en su carácter de Sujetos Obligados bajo los incisos 1, 2, 4, 5 y 22 (en este caso sólo respecto de fiduciarios financieros) de la Ley Antilavado.

Ambas normas modificaron por completo el criterio de regulación de las obligaciones de los Sujetos Obligados, pasando de un enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgo. Asimismo, entre las modificaciones más relevantes cabe destacar: (i) la eliminación de la distinción entre clientes habituales y ocasionales, excluyéndose expresamente a los meros proveedores de bienes y/o servicios, salvo que mantengan relaciones de negocio ordinarias diferentes de la mera proveeduría; (ii) la determinación de medidas escalonadas de conocimiento del cliente según el nivel de riesgo del cliente; y (iii) la reducción del plazo para reportar operaciones sospechosas de lavado de activos de 30 días corridos a 15 días corridos desde que la entidad concluya que la operación reviste tal carácter, no pudiendo superar la fecha del reporte los 150 días corridos contados desde la fecha de la operación sospechosa realizada o tentada.

La Resolución Nº 30/2017 entró en vigencia a partir del 15 de septiembre de 2017, mientras que la Resolución Nº 21/2018 el 1º de junio de 2018. Sin perjuicio de ello, para la adopción de ciertas medidas referidas a la política basada en riesgos, ambas resoluciones establecieron un cronograma para su implementación, cuya última etapa finalizó el 30 de junio de 2018, en el caso de la Resolución Nº 30/2017, y el 31 de marzo de 2019.

Finalmente, cabe destacar que en el marco del "Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior" establecido en la Ley 27.260, la UIF emitió la Resolución Nº 92/2016, en virtud de la cual se estableció que los Sujetos Obligados debían implementar, a tales efectos un sistema de gestión de riesgos. Asimismo, en caso de detectarse operaciones sospechosas hasta el 31 de marzo de 2017, en el contexto del mencionado régimen legal, los Sujetos Obligados debían reportarlas en un apartado denominado "ROS SF", en referencia al Reporte de Operación Sospechosa a darse en el marco del Régimen de Sinceramiento Fiscal. Dicho reporte debía ser debidamente fundado y contener una descripción de las circunstancias por las cuales se consideraba que la operación tenía carácter de sospechosa, en el marco del régimen de sinceramiento fiscal, y revelar un adecuado análisis de la operatoria y el perfil del cliente (en este caso, no resultaban necesarios los requerimientos referidos a información y documentación tributaria).

Para un análisis más exhaustivo del régimen de prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo vigente a la fecha de este Prospecto, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Título XII, Libro Segundo del Código Penal de la Nación, a la normativa emitida por la UIF y a las Normas de la CNV, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en materia de Información Legislativa –"Infoleg", en http://www.infoleg.gob.ar, y/o o en el sitio web de la UIF (https://www.argentina.gob.ar/uif) y/o en el sitio web de la CNV (http://www.cnv.gob.ar).

Ley de Responsabilidad Penal Empresaria

Con fecha 2 de marzo de 2018 entró en vigencia la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, la cual establece un régimen de responsabilidad penal para las personas jurídicas privadas (ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal) por los delitos de cohecho y tráfico de influencias nacional y transnacional, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, concusión, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, y balance e informes falsos, tipificados en los artículos 258, 258 bis, 265, 268 y 300 bis del Código Penal.

La persona jurídica responderá exclusivamente cuando los delitos hubieren sido realizados, directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio, aun cuando quien hubiere actuado fuere un tercero que careciese de representación, siempre que la persona jurídica hubiese ratificado la gestión, incluso tácitamente. La persona jurídica quedará liberada de esta responsabilidad cuando quien cometiera el delito hubiere actuado en su beneficio y sin generar provecho alguno para aquella. Se impone además responsabilidad sucesiva en caso de transformación, fusión, absorción, escisión o cualquier otra modificación societaria.

Entre las penas a aplicar se incluyen multas de dos (2) a cinco (5) veces del beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener; suspensión de actividades por un máximo de diez (10) años; suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos por un máximo de diez (10) años; disolución y liquidación de la persona jurídica si esta fuese creada solo para la comisión del delito; perdida o suspensión de beneficios estatales y publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica. El plazo de prescripción de la acción penal se fijó en seis años desde la comisión del delito.

La persona jurídica podrá celebrar un acuerdo de colaboración eficaz con el Ministerio Público Fiscal, el cual producirá la suspensión de la acción penal. Este acuerdo estará sujeto al pago de una multa equivalente a la mitad de la mínima prevista por la Ley, la restitución de las cosas o ganancias producto del delito y el abandono a favor del Estado de los bienes que resultarían decomisados de recaer condena. Pueden además establecerse otras condiciones, tales como la reparación del daño causado, la prestación de servicios comunitarios y la implementación de un programa de integridad o la mejora del existente.

En el marco de este acuerdo, la persona jurídica deberá aportar información y datos precisos, útiles y comprobables que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, la identificación de sus autores o el recupero del producto del ilícito. Las negociaciones y la información intercambiada serán confidenciales.

Para eximirse de pena y responsabilidad administrativa, la persona jurídica deberá cumplir simultáneamente con las siguientes condiciones: (a) denunciar espontáneamente la comisión del delito, que debió haber sido advertido como consecuencia de una actividad propia de detección e investigación interna; (b) haber implementado un programa de integridad adecuado en los términos de la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria con anterioridad a la comisión del delito, cuya violación debió haber implicado un esfuerzo por parte de quienes lo hubieran perpetrado; y (c) devolver el beneficio obtenido como consecuencia del ilícito.

En cuanto al programa de integridad, con fecha 4 de octubre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 27/2018 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cual tiene por objeto establecer ciertos parámetros (no imperativos, aunque útiles) para su diseño, implementación y evaluación, a fin de prevenir la comisión de delitos, ejercer la supervisión y control de los integrantes de la organización y sus partes relacionadas y facilitar la investigación de los hechos y la adopción de sanciones y medidas pertinentes.

Conforme la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, si bien la adopción del programa de integridad no es obligatoria, el mismo -de resultar adecuado- podría traer aparejado para la persona jurídica (i) la eximición de responsabilidad penal si se realizara una autodenuncia espontánea y si se devolviera el beneficio obtenido; (ii) la atenuación de la graduación de la eventual sanción penal; y (iii) el acceso a un acuerdo de colaboración eficaz. Asimismo, la implementación del programa de integridad es condición necesaria para poder contratar con el Estado Nacional.

En este sentido, el programa de integridad podrá considerarse "adecuado" siempre que tuviera en cuenta los siguientes aspectos: (a) los riesgos "propios" de la compañía en relación con la potencial ocurrencia de alguna de las

conductas delictivas previstas en la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria; (b) la dimensión de la compañía, atendiendo a la complejidad de su organización interna, la cantidad de trabajadores, su dispersión en sedes, etc.; y (c) su capacidad económica.

Asimismo, la Resolución N° 27/2018 fijó un piso de tres elementos obligatorios que deberá contener el programa de integridad: (i) un código de ética o de políticas y procedimientos de integridad aplicable a todos los niveles de la compañía, el cual deberá ser objeto actualización constante; (b) reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público, y (c) la realización de capacitaciones periódicas en todos los niveles de la organización.

Sin perjuicio de los aspectos antes mencionados, existen otros elementos cuya adopción es conveniente, como la implementación de procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, la existencia de canales internos de denuncia e investigación que aseguren la protección del denunciante y respeten los derechos de los investigados, la imposición de sanciones efectivas, la designación de un responsable interno y el monitoreo continuo.

Finalmente, la Resolución N° 27/2018 destaca que resulta fundamental el apoyo explícito e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta gerencia mediante la definición de los valores de la compañía, la efectiva demostración de su compromiso y adhesión al mismo y la tolerancia cero ante el incumplimiento.

A la fecha de este Prospecto, la Compañía cuenta con un programa de integridad implementado en virtud de normas locales e internacionales de aplicación en la materia.

Para mayor información sobre el impacto en la Compañía de la normativa en materia de responsabilidad penal empresaria ver la sección "Información clave sobre la Compañía – Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con el negocio de la Compañía y su grupo económico - Las operaciones de la Compañía están sujetas a Ley de Responsabilidad Penal Empresaria, y su eventual incumplimiento podría generar responsabilidad penal y afectar el negocio de la Compañía" de este Prospecto.

Carga Tributaria

El siguiente es un resumen de las principales consecuencias tributarias en Argentina derivadas de la adquisición, titularidad y enajenación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Compañía bajo el Programa y se basa en las leyes impositivas de Argentina y sus reglamentaciones, según se encuentran en vigencia en la fecha de este Prospecto, y están sujetas a cualquier modificación posterior de las leyes y reglamentaciones argentinas que entren en vigencia después de dicha fecha.

Si bien se considera que este resumen constituye una interpretación adecuada de las leyes vigentes a la fecha de este Prospecto, no puede garantizarse que los tribunales o las autoridades fiscales a cargo de la aplicación de dichas leyes estarán de acuerdo con esta interpretación. Cabe destacar asimismo que las leyes impositivas argentinas han sido objeto de muchas modificaciones en el pasado y que dichas leyes pueden estar sujetas a reordenamientos, revocación de exenciones, re-establecimiento de impuestos y otras modificaciones que reduzcan o eliminen el retorno de la inversión.

Impuesto a las Ganancias

(I) Tratamiento aplicable a los intereses derivados de la colocación de las Obligaciones Negociables.

A) Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país

A partir del 1° de enero de 2018, la ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y de las sucesiones indivisas derivada de resultados en concepto de intereses respecto de inversión en obligaciones negociables quedará alcanzada por el impuesto a la alícuota que se detalla a continuación:

- (i) Obligaciones negociables en moneda nacional sin cláusula de ajuste: 5%. El Poder Ejecutivo Nacional podrá incrementar la alícuota, no pudiendo exceder la prevista en el inciso siguiente, siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas, que así lo justifiquen.
 - (ii) Obligaciones negociables en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera: 15%.

Respecto a la base imponible que debe tomarse a los efectos de la aplicación de las alícuotas anteriormente mencionadas debe destacarse que:

- (a) Si el valor se suscribe o adquiere al valor nominal residual, el interés que se devengue se imputará al año fiscal en que se verifique el pago, la fecha de puesta a disposición o su capitalización, lo que ocurra primero, siempre que dicho valor prevea pagos de interés en plazos de hasta un año. Respecto de plazos de pago superiores a un año, el interés se imputará de acuerdo a su devengamiento en función del tiempo. En caso de enajenación del valor negociable, se considerará el precio de suscripción o adquisición como su costo computable. Si al momento de la enajenación existieran intereses devengados desde la fecha de pago de la última cuota de interés (intereses corridos) que no se hubieren gravado a ese momento, esos intereses, a opción del contribuyente, podrán discriminarse del precio de enajenación.
- (b) Si se adquiere un valor negociable, sea que se encuentre listado o no en bolsas o mercados, que contenga intereses corridos desde la emisión o desde la fecha del pago de la última cuota de interés, el contribuyente podrá optar entre (i) considerar el precio de adquisición como costo computable del valor adquirido, o (ii) discriminar del precio de adquisición el interés corrido. De optar por la segunda alternativa, en la medida en que los intereses se paguen, se pongan a disposición o se capitalizen, lo que ocurra antes, el interés sujeto a impuesto será la diferencia entre el importe puesto a disposición o capitalizado y la parte del precio de adquisición atribuible al interés corrido a la fecha de adquisición.
- (c) Si se suscribe o adquiere un valor negociable que hubiera sido emitido bajo la par, pagando un precio neto de intereses corridos, menor al valor nominal residual, el descuento recibirá el tratamiento aplicable a los intereses, debiendo imputarse en función a su devengamiento en cada año fiscal, a partir del mes de suscripción o adquisición hasta el mes en que se produzca la amortización parcial y/o total o hasta su enajenación, lo que ocurra con anterioridad. La reglamentación establecerá los casos en donde ese procedimiento no resulte aplicable, así como el mecanismo de imputación en caso de amortizaciones parciales. Con respecto a los intereses que devengue el valor es aplicable lo dispuesto en el inciso a) precedente. A efectos de la determinación del resultado por enajenación, al precio de suscripción o adquisición se le sumará el descuento que se hubiera gravado cada año entre la fecha de suscripción o adquisición y la de enajenación.
- (d) Si se suscribe o adquiere un valor negociable abonando un precio neto de intereses corridos, superior al nominal residual, a los fines de determinar la porción gravable de los intereses pagados, puestos a disposición o capitalizados, el contribuyente podrá optar por deducir esa diferencia en función a su devengamiento en cada año fiscal, a partir del mes de suscripción o adquisición hasta el mes en que se produzca la amortización parcial y/o total o hasta su enajenación, lo que ocurra con anterioridad. La reglamentación establecerá el mecanismo de imputación en caso de amortizaciones parciales. Con respecto a los intereses que devengue el valor es aplicable lo dispuesto en el inciso a) precedente. A efectos de la determinación del resultado por enajenación, al costo de suscripción o adquisición se le restará, en su caso, el costo a que se refiere la primera parte del presente inciso d) que se hubiera deducido cada año entre la fecha de suscripción o adquisición y la de enajenación.

Las opciones a que se refieren los incisos b), c) y d) precedentes, deberán ser ejercidas sobre la totalidad de las inversiones respectivas y mantenerse durante cinco años.

La imputación de acuerdo a su devengamiento en función del tiempo a que se refiere el inciso a) del primer párrafo del presente acápite, así como el devengamiento en forma proporcional que mencionan sus incisos c) y d), implican que, en los casos de valores en moneda extranjera la conversión a pesos de los respectivos conceptos se hará al tipo de cambio comprador conforme al último valor de cotización del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de cada año. Tratándose de valores con cláusula de ajuste, tales conceptos se calcularán sobre el valor del capital actualizado a esa fecha.

La Resolución General Nº 4190-E de la AFIP establece que para las personas humanas residentes y las sucesiones indivisas radicadas en la Argentina, no será de aplicación el régimen de retención establecido por la Resolución General Nº 830 de la AFIP.

Tratándose de personas humanas residentes y sucesiones indivisas radicadas en la Argentina, la Ley de Impuesto a las Ganancias establece reglas específicas que: (i) regulan los procedimientos de imputación de la ganancias provenientes de valores que devenguen intereses o rendimientos, tales como las obligaciones negociables, y (ii) limitan la posibilidad de compensar los resultados derivados de dichas inversiones con pérdidas generadas en otras operaciones.

Cuando las personas humanas y las sucesiones indivisas residentes en el país, obtengan las ganancias derivadas de intereses producto de la inversión de las Obligaciones Negociables, en tanto se trate de ganancias de fuente argentina, podrá efectuarse una deducción especial por un monto equivalente a la suma a la que alude el inciso a) del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, por período fiscal y que se proporcionará de acuerdo a la renta atribuible a cada uno de esos conceptos. Actualmente la suma a la que alude el inciso a) del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias asciende a \$51.967.

B) Personas humanas o entidades residentes del exterior a los fines fiscales

Lo dispuesto en el acápite (A) del punto (I) precedente, con exclusión de la deducción especial mencionada en el último párrafo y lo dispuesto respecto a la base imponible, también será de aplicación cuando el tenedor sea una persona humana o entidad residente del exterior a los fines fiscales (los "Beneficiarios del Exterior"), que no resida en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. En tales casos la ganancia, en la medida que no se encuentre exenta de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de este acápite, quedará alcanzada a las alícuotas establecidas en el acápite (A) punto (I), respectivamente.

Respecto a la base imponible que debe tomarse a los efectos de la aplicación de las alícuotas anteriormente mencionadas, destacamos que en el caso de intereses o retribuciones pagados por inversiones en obligaciones negociables, la ley presume una ganancia neta, sin admitirse prueba en contrario, según lo que se detalla a continuación:

(a) El cuarenta y tres por ciento (43%) sobre los intereses o retribuciones pagados por inversiones en obligaciones negociables, cuando el tomador del crédito, préstamo o de los fondos (en el de las Obligaciones Negociables, el emisor) sea una entidad regida por la Ley Nº 21.526 (que no es el caso de la Compañía).

También será de aplicación la presunción establecida en este apartado cuando el tomador sea alguno de los restantes sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, una persona humana o una sucesión indivisa, en estos casos siempre que el acreedor sea una entidad bancaria o financiera radicada en jurisdicciones no consideradas de nula o baja tributación de acuerdo con las normas de la Ley del Impuesto a las Ganancias y su reglamentación o se trate de jurisdicciones que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio de información y además que por aplicación de sus normas internas no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco. Las entidades financieras comprendidas en este párrafo son las que están bajo supervisión del respectivo banco central u organismo equivalente.

(b) El cien por ciento (100%) sobre los intereses o retribuciones pagados por inversiones en obligaciones negociables, cuando el tomador del crédito, préstamo o fondos sea un sujeto comprendido en el artículo 49 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, excluidas las entidades regidas por la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones, una persona humana o una sucesión indivisa y el acreedor no reúna la condición y el requisito indicados en el segundo párrafo del apartado anterior (este supuesto aplicaría a las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa, dado que la Compañía no es una entidad regida por la Ley Nº 21.526).

Cuando la titularidad de las obligaciones negociables corresponda a un beneficiario del exterior el sujeto pagador deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto a las arcas fiscales.

El Decreto Nº 279/2018 dispone que corresponderá aplicar la alícuota del 35% prevista en el artículo 91 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a la ganancia obtenida por un Beneficiario del Exterior que resida en jurisdicciones no cooperantes o los fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes, derivada de los rendimientos o intereses provenientes de las obligaciones negociables.

C) Sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Titulo VI de la ley de Impuesto a las Ganancias

Se encuentra gravada con el impuesto la renta derivada de intereses provenientes de las obligaciones negociables para los sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Titulo VI de la ley de Impuesto a las Ganancias (las sociedades anónimas, las sociedades en comandita por acciones, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita simple, las asociaciones civiles y fundaciones, las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 22.016, los fideicomisos constituidos conforme las disposiciones de la Ley Nº 24.441 -excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepción que no es aplicable en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea beneficiario del exterior-, los fondos

comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1 de la Ley N° 24.083, toda otra clase de sociedades o empresas unipersonales constituidas en el país, los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias (los "<u>Sujetos</u> Excluidos").

Los intereses pagados a los Tenedores que se encuentran sujetos a las normas fiscales sobre ajuste por inflación conforme al Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias (en general, entidades constituidas bajo la ley argentina, sucursales locales de entidades extranjeras, empresas unipersonales y personas humanas que desarrollan determinadas actividades comerciales en Argentina) están sujetos al pago del impuesto a las ganancias en Argentina a la alícuota del 30% para ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y del 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2020. Además, se prevé una retención adicional al momento en que dichas sociedades distribuyan dividendos o utilidades.

(II) Ganancias de Capital

A) Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país

En los ejercicios fiscales o años fiscales que se inicien a partir del 1º de enero de 2018, la ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país derivada de operaciones de enajenación de obligaciones negociables quedará alcanzada por el impuesto a la alícuota que se detalla a continuación:

- (i) Obligaciones negociables en moneda nacional sin cláusula de ajuste: 5%. El Poder Ejecutivo Nacional podrá incrementar la alícuota, no pudiendo exceder la prevista en el inciso siguiente, siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas, que así lo justifiquen.
- b) Obligaciones negociables en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera: 15%.

La ganancia bruta que debe tomarse a los efectos de la aplicación de las alícuotas anteriormente mencionadas es la que surge de la deducción del precio de transferencia el costo de adquisición. De tratarse de valores negociables denominados en moneda nacional con cláusula de ajuste o denominados en moneda extranjera, las actualizaciones y diferencias de cambio no serán consideradas como integrantes de la base imponible. Adicionalmente, sólo podrán computarse contra las ganancias mencionadas, los costos de adquisición y gastos directa o indirectamente relacionados con ellas, no pudiendo deducirse los conceptos previstos en los artículos 22, 23 y 81 de la Ley del Impuesto a las Ganancias y todos aquellos que no correspondan a una determinada categoría de ganancias.

Para la determinación de la ganancia bruta a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de valores comprendidos en los incisos a) y b), cuyas ganancias por enajenación hubieran estado exentas o no gravadas con anterioridad a la vigencia de esta ley, el costo a computar será el último precio de adquisición o el último valor de listado de los valores al 31 de diciembre de 2017, el que fuera mayor.

Asimismo, cuando las personas humanas y las sucesiones indivisas residentes en el país, obtengan las ganancias derivadas de operaciones de enajenación de obligaciones negociables, en tanto se trate de ganancias de fuente argentina, podrá efectuarse una deducción especial por un monto equivalente a la suma a la que alude el inciso a) del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, por período fiscal y que se proporcionará de acuerdo a la renta atribuible a cada uno de esos conceptos. Actualmente la suma a la que alude el inciso a) del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias asciende a \$51.967.

El cómputo del importe a que hace referencia el párrafo precedente no podrá dar lugar a quebranto y tampoco podrá considerarse en períodos fiscales posteriores, de existir, el remanente no utilizado.

B) Beneficiarios del exterior

Los resultados provenientes de la disposición de las obligaciones negociables por los Beneficiarios del Exterior están gravados por el impuesto a las ganancias a la alícuota del 5% o 15%, dependiendo de si se dan las circunstancias establecidas en los incisos (i) o (ii) del acápite (A) del punto (II) precedente. Para determinar la ganancia neta sujeta a retención el Beneficiario del Exterior podría optar entre: (i) presumir que el 90% del precio de venta es ganancia de fuente Argentina y (ii) presentar documentación que evidencie su "Ganancia Neta"; y aplicar en cada caso la alícuota que correspondiere.

"Ganancia Neta" significa la diferencia entre (i) la contraprestación recibida por cada obligación negociable y (ii) el costo de adquisición.

Cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un Beneficiario del Exterior y el adquirente sea un sujeto residente en Argentina, éste último deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto. En cambio, cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior, y el adquirente sea también una persona humana o entidad del exterior, el ingreso del impuesto estará a cargo del beneficiario del exterior a través de su representante legal domiciliado en el país. A tales efectos, resultará de aplicación la alícuota de que se trate sobre la ganancia determinada de conformidad con lo dispuesto anteriormente. Destacamos que, según el Decreto Nº 279/2018, en los casos en que las operaciones se efectúen entre Beneficiarios del Exterior y el enajenante no posea un representante legal domiciliado en el país, el impuesto deberá ser ingresado directamente por el sujeto enajenante.

Respecto a los Beneficiarios del Exterior en la medida en que no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes, la ley establece que se encuentran exentos del impuesto los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta o disposición de obligaciones negociables a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y sus modificaciones. Para determinar las jurisdicciones no cooperantes ver el apartado "Restricción con respecto a las restricciones de baja tributación" de esta sección.

Respecto a los Beneficiarios del Exterior en la medida en que residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos provengan de jurisdicciones no cooperantes derivada de la compraventa, cambio, permuta, o disposición de las obligaciones, se aplicará la tasa del 35%.

C) Sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias

Se encuentran gravados los resultados provenientes de ganancias derivadas de la compra-venta, cambio, permuta, conversión y disposición de obligaciones negociables para los sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la ley de Impuesto a las Ganancias(como se describió anteriormente, las entidades argentinas en general) a la alícuota del 30% para ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y del 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2020. Además, se prevé una retención adicional al momento en que dichas sociedades distribuyan dividendos o utilidades.

La ganancia bruta por la enajenación de las obligaciones negociables realizada por los Sujetos Excluidos se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. Con respecto a las adquisiciones o inversiones realizadas a partir del 1 de enero del 2018, el costo de adquisición podrá ser actualizado utilizando el índice de Precios al Consumidor Nivel General.

(III) Definición de Jurisdicciones No Cooperantes

El artículo 15.1.1 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (i.e. artículo sin número a continuación del artículo sin número agregado a continuación del artículo 15) define a las "jurisdicciones no cooperantes" como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como "no cooperantes" a aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido la República Argentina. Por último, ese artículo establece que el Poder Ejecutivo Nacional elaborará un listado de las jurisdicciones no cooperantes con base en el criterio antes descripto. Al respecto, señalamos que el Decreto N° 279/2018 dispone que hasta tanto se reglamente el artículo 15.1.1 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, para determinar si una jurisdicción es "cooperante" se verificará si está incluida en el listado vigente publicado por la AFIP en el marco del Decreto N° 589/2013.

Impuesto al Valor Agregado

El pago de intereses originado en las Obligaciones Negociables estará exento del impuesto al valor agregado en la medida en que sean colocadas por oferta pública autorizada por la CNV.

Además, en tanto y en cuanto las Obligaciones Negociables satisfagan las condiciones que establece el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, todo beneficio relacionado con la suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses o cancelación también se encontrará exento del impuesto al valor agregado en la Argentina (las "Condiciones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables").

Las Condiciones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables son las siguientes:

- (i) las Obligaciones Negociables deberán ser colocadas a través de una oferta pública autorizada por la CNV;
- (ii) el producido de la colocación de las Obligaciones Negociables deberá ser utilizado por la Compañía para (a) capital de trabajo a ser utilizado en Argentina; (b) inversiones en activos tangibles ubicados en Argentina; (c) refinanciación de deuda; (d) la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados en los incisos (a), (b) y (c), según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión y se haya dado a conocer al público inversor a través del Prospecto; y
- (iii) la Compañía deberá acreditar ante la CNV, en el tiempo, forma y condiciones que ésta determine en sus reglamentaciones, que los fondos obtenidos de la emisión fueron destinados a los propósitos descriptos en el párrafo (ii) precedente.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables bajo el Programa ha sido autorizada por la CNV mediante la Resolución Nº 19.626, de fecha 20 de julio de 2018. La Compañía destinará el producido de la oferta a los destinos establecidos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Luego de la emisión de las Obligaciones Negociables, la Compañía presentará ante la CNV evidencia del cumplimiento de dichas condiciones. Con la aprobación de la CNV de dicha presentación, y mientras se cumplan las Condiciones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, las Obligaciones Negociables gozarán de los beneficios fiscales previstos por dicha norma.

Si la Compañía no cumpliese con las Condiciones del Artículo 36, el artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que decaerán los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto y la Compañía será responsable del pago de los impuestos que hubieran correspondido al inversor.

Impuesto a los Bienes Personales

Las Obligaciones Negociables emitidas bajo la Ley de Obligaciones Negociables que son de propiedad de personas humanas o sucesiones indivisas de Argentina se encuentran sujetas al Impuesto a los Bienes Personales ("**IBP**").

El IBP grava ciertos activos ubicados en el país y en el exterior, existentes al 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas humanas domiciliadas en Argentina y a las sucesiones indivisas radicadas allí, el IBP recae sobre bienes gravados existentes al 31 de diciembre de cada año cuyo valor en conjunto supere \$2.000.000 (aplicable para el periodo fiscal 2019 en adelante).

En caso de que el valor en conjunto de los bienes existentes al 31 de diciembre exceda la suma mencionada en el párrafo anterior, el IBP aplicará exclusivamente sobre los montos que excedan dicha suma, calculándose el impuesto de la siguiente manera:

- (i) en los casos en que el valor de los activos supere \$2.000.000 y hasta el importe de \$3.000.000, se abonará un impuesto igual al 0,25% calculado sobre la totalidad del monto del activo;
- (ii) en los casos que el valor del activo sea de entre \$3.000.000 y \$18.000.000 se abonará un monto fijo de impuesto de \$7.500 más un monto igual al 0,50% sobre el valor del activo en exceso de \$3.000.000; y
- (iii) finalmente para los casos en los que el valor del activo sea superior a \$18.000.000, se abonará un monto fijo de \$82.500 más el 0,75% sobre el valor en exceso de \$18.000.000.

El presente impuesto se aplica (i) para el caso de las Obligaciones Negociables que se listan en un mercado de valores sobre el valor de mercado de dichos títulos; y (ii) para el caso de las Obligaciones Negociables que no se listan en un mercado de valores, sobre el costo de adquisición con más los intereses, actualizaciones y diferencias de cambio devengados. En ambos casos el valor se determina al 31 de diciembre de cada año calendario.

Si bien las Obligaciones Negociables directamente detentadas por personas humanas domiciliadas en el extranjero y sucesiones indivisas ubicadas fuera de Argentina estarían técnicamente sujetas al IBP, la Ley del IBP no establece ningún método o procedimiento para el cobro de dicho impuesto. La alícuota aplicable a estos contribuyentes es del 0,25% en el periodo fiscal 2018 y siguientes.

La Ley de IBP establece una presunción legal, *iure et de iure*, es decir sin admitir prueba en contrario, en el sentido de que las Obligaciones Negociables emitidas bajo la Ley de Obligaciones Negociables son de propiedad de personas humanas o sucesiones indivisas de Argentina y que por lo tanto están sujetas al IBP, en los casos en que sean de titularidad de sociedades, cualquier clase de persona jurídica, compañías, establecimientos permanentes, sucesiones o empresas (i) domiciliados o ubicados o radicados en el exterior en cualquier país que no exige la nominatividad de los títulos valores privados; y (ii) que en virtud de su naturaleza jurídica o sus Estatutos (a) su actividad principal consiste en la realización de inversiones fuera de su país de constitución y/o (b) no puede realizar ciertas actividades en su propio país o realizar ciertas inversiones permitidas conforme a las leyes de dicho país.

En dichos casos la Ley del IBP impone al emisor (el "**Responsable Sustituto**") la obligación de pagar el IBP a una tasa del 0,5% en el periodo fiscal 2018 y siguientes. El IBP autoriza asimismo al Responsable Sustituto a recuperar el monto pagado, entre otros medios, a través de una retención o ejecución de los bienes que originaron dicho pago.

La presunción legal precedente no es de aplicación a las siguientes personas jurídicas extranjeras que son titulares directos de dichos bienes: (i) compañías de seguros; (ii) fondos de inversión abiertos; (iii) fondos de pensión; y (iv) bancos o entidades financieras cuya casa matriz se encuentre constituida en un país cuyo Banco Central o autoridad equivalente haya adoptado los estándares internacionales de supervisión establecidos por el Comité de Basilea.

A ello debe agregarse que el Decreto N° 988/03 dispone que la presunción legal ya aludida no se aplicará a los títulos valores nominativos representativos de deuda, como es el caso de las Obligaciones Negociables, cuya oferta pública ha sido autorizada por la CNV y que se comercializan en las bolsas de comercio situadas en Argentina o en el exterior.

Con el propósito de garantizar que la presunción legal descrita no será aplicable y que, en concordancia con ello, el emisor no tendrá responsabilidad alguna en carácter de responsable sustituto respecto de las Obligaciones Negociables, éste llevará en sus registros (i) una copia debidamente certificada de la resolución de la CNV por la cual se autoriza la oferta pública de títulos valores nominativos representativos de deuda, y (ii) prueba que acredite que tal certificado o autorización se encontraba en vigencia al 31 de diciembre del año en el que se registró la deuda fiscal, según lo estipula la Resolución N° 2151 de la AFIP. En caso que la AFIP considere que no se cuenta con la documentación que acredita la autorización de la CNV y su negociación en mercados de valores del país o del exterior, la Compañía será responsable del ingreso del IBP.

Impuestos sobre Créditos y Débitos en Cuentas Corrientes

La Ley N° 25.413 (publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2001) con sus modificatorias, establece, aunque con ciertas restricciones, la aplicación de un impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas corrientes bancarias que se abran en entidades financieras situadas en la Argentina y a otras operaciones que sustituyan el empleo de dichas cuentas.

La alícuota general del impuesto es de 0,6% para cada débito y crédito. En algunos casos se podrá emplear una alícuota incrementada del 1,2% y una reducida del 0,075%.

En caso de que las sumas pagaderas en relación a las Obligaciones Negociables (por capital, intereses u otros conceptos) sean acreditadas a los tenedores de las Obligaciones Negociables, que no gocen de un tratamiento específico, en cuentas abiertas en entidades financieras locales, el crédito correspondiente a dicha acreditación se encontraría gravado con este impuesto, a la alícuota general del 0,6% por cada débito o crédito.

De acuerdo al Decreto Nº 380/01 y sus modificatorias y complementarias (el "**Decreto 380**"), también serán considerados como hechos imponibles de este impuesto: (i) ciertas operaciones en las que no se utilicen cuentas abiertas entidades financieras, efectuadas por las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y (ii)

todos los movimientos o entregas de fondos, aún en efectivo, que cualquier persona, incluidas las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, efectúen por cuenta propia o por cuenta y a nombre de terceros, cualesquiera sean los mecanismos utilizados para llevarlos a cabo, las denominaciones que se les otorguen y su instrumentación jurídica. En la Resolución N° 2111/06 la AFIP aclaró que los movimientos o entregas de fondos referidos son aquellos efectuados a través de sistemas de pago organizados —existentes o no a la vigencia de este impuesto— que reemplacen el uso de la cuenta bancaria, efectuados por cuenta propia o ajena, en el ejercicio de actividades económicas.

El artículo 10 del Anexo del Decreto 380 establece que estarán exentos del impuesto, entre otras operaciones, los débitos y créditos correspondientes a cuentas utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a la actividad específica y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad, por los mercados autorizados por la CNV y sus respectivos agentes, las bolsas de comercio que no tengan organizados mercados de valores, cajas de valores y entidades de liquidación y compensación de operaciones autorizadas por la CNV. No resulta claro si la exención que este artículo establece en relación a "giros y transferencias" alcanza a la percepción de los mismos por parte del tenedor de Obligaciones Negociables, sea en la cuenta abierta en una entidad financiera o no

También se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales (Comunicación "A" 3250 del BCRA) cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en el país (véase Artículo 10, inciso (s) del Anexo del Decreto 380).

Conforme el decreto reglamentario de la Ley del Gravamen, modificado por el Decreto Nº 409/2018, el 33% del impuesto abonado sobre créditos a una alícuota del 0,6% y el 33% del impuesto pagado sobre operaciones a una tasa del 1,2% se considerará como pago a cuenta del impuesto a las ganancias o la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas.

En caso de aplicarse una alícuota menor a las indicadas en el párrafo precedente, el cómputo de crédito como impuestos o de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas será del 20%.

Mediante la sanción de la Ley Nº 27.432, publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, del plazo de vigencia del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias establecido mediante Ley Nº 25.413 y sus modificaciones.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El impuesto sobre los ingresos brutos es un impuesto local que grava el ejercicio habitual de una actividad económica en una provincia o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La base del impuesto es el monto de las percepciones brutas facturadas como resultado de las actividades comerciales realizadas en la jurisdicción.

Aquellos inversores que realicen actividades en forma habitual o que se presuma que desarrollan dichas actividades en cualquier jurisdicción en la cual obtengan sus ingresos por intereses originados en la tenencia de obligaciones negociables, o por su venta o transferencia podrían resultar gravados con este impuesto a tasas que varían de acuerdo con la legislación específica de cada provincia de la Argentina salvo que proceda la aplicación de alguna exención.

Los ingresos resultantes de cualquier operación relacionada con las Obligaciones Negociables emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables están exentos de la aplicación del impuesto a los ingresos brutos en las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires. De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal aplicable en ambas jurisdicciones a fin de acogerse a esta exención, las Obligaciones Negociables deben ser emitidas de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Obligaciones Negociables y la exención impositiva mencionada anteriormente se aplicará en la medida que dichas operaciones estén exentas del impuesto a las ganancias.

Por lo expuesto, los potenciales adquirentes de las obligaciones negociables deberán considerar la posible incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos considerando las disposiciones de la legislación provincial que pudiera resultar aplicable en función del lugar de su residencia y actividad económica.

Regímenes de recaudación provincial sobre créditos en cuentas bancarias.

Distintos fiscos provinciales (por ejemplo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Córdoba, Tucumán, Provincia de Buenos Aires, Salta, etcétera.) han establecido regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los cuales resultan aplicables a los créditos que se produzcan en las cuentas abiertas en entidades financieras, cualquiera sea su especie y/o naturaleza, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

Estos regímenes se aplican a aquellos contribuyentes que se encuentran en el padrón que provee mensualmente la Dirección de Rentas de cada jurisdicción.

Las alícuotas a aplicar dependen de cada uno de los fiscos con un rango que puede llegar actualmente al 5%.

Los importes recaudados constituyen un pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para aquellos sujetos que son pasibles de las mismas.

En relación a estos regímenes, al suscribir el Consenso Fiscal las provincias argentinas y la Ciudad de Buenos Aires asumieron el compromiso de establecer un mecanismo de devolución automática al contribuyente del saldo a favor generado por retenciones y percepciones, acumulado durante un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder los seis meses desde la presentación de la solicitud efectuada por el contribuyente, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones y el procedimiento establecido por las jurisdicciones locales para esa devolución.

Impuestos de Sellos

El impuesto de sellos es un impuesto local que grava en general las operaciones de carácter oneroso instrumentadas en una cierta jurisdicción provincial o en la ciudad de Buenos Aires o fuera de cierta jurisdicción provincial pero con efectos en dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, están exentos de la aplicación de este impuesto los actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza incluyendo entregas y recepciones de dinero, vinculados a la emisión, suscripción, colocación y transferencia de Obligaciones Negociables, emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables.

También se encuentran exentos del impuesto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza incluyendo entregas y recepciones de dinero, vinculados y/o necesarios para posibilitar incremento de capital social, con la emisión de títulos representativos de deuda de sus emisores y cualquier otro título valor destinado a la oferta pública de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales, por parte de sociedades o fideicomisos financieros debidamente autorizadoas por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores. Esta exención se aplica asimismo a las garantías relacionadas con las emisiones. Sin embargo, esta exención queda sin efecto, si en un plazo de noventa (90) días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de las Obligaciones Negociables no se realiza en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de ser concedida la autorización solicitada.

Los actos y/o los instrumentos relacionados con la negociación de acciones y otros títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV están exentos de la aplicación del impuesto de sellos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta exención queda asimismo sin efecto si se producen las circunstancias mencionadas en la segunda oración del párrafo precedente.

A su vez, en la Provincia de Buenos Aires, están exentos de la aplicación de este impuesto los actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza incluyendo entregas y recepciones de dinero, vinculados a la emisión, suscripción, colocación y transferencia de Obligaciones Negociables, emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables. Esta exención incluye a los incrementos de capital realizados para posibilitar la emisión de las acciones a otorgarse, la conversión de Obligaciones Negociables y la constitución de cualquier garantía real o personal a favor de los inversores o terceros garantes de la emisión, ya sea anteriores, simultáneas o posteriores a dicha emisión.

En la Provincia de Buenos Aires, los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza vinculados con la emisión de títulos representativos de deuda de sus emisores y cualquier otro título valor destinado a la oferta pública bajo la Ley de Mercado de Capitales por parte de sociedades autorizadas por la CNV a hacer oferta pública se encuentran asimismo exentos de la aplicación de este impuesto. Esta exención se aplica asimismo a la constitución de cualquier garantía, real o personal, a favor de los inversores o terceros garantes de la emisión, ya sea anteriores, simultáneas o posteriores a dicha emisión. Sin embargo, esta exención queda sin efecto, si en un plazo de noventa

(90) días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de las Obligaciones Negociables no se realiza en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de ser concedida la autorización solicitada.

Asimismo, los actos relacionados con la negociación de títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV están exentos de la aplicación del impuesto de sellos en la Provincia de Buenos Aires. Esta exención queda asimismo sin efecto si se producen las circunstancias mencionadas en la segunda oración del párrafo precedente.

Considerando las atribuciones autónomas conferidas a cada jurisdicción provincial en relación con cuestiones impositivas, debe analizarse cualquier posible efecto derivado de estas operaciones, en forma adicional al tratamiento impositivo establecido por las demás jurisdicciones provinciales.

Impuestos a las Transferencias

No se gravan impuestos sobre las ventas y/o transferencias de Obligaciones Negociables. En Argentina tampoco se encuentra gravado el acervo hereditario ni las transmisiones gratuitas de bienes sobre el causante, donante, legatario o donatario.

Sin perjuicio de ello, a nivel provincial, la Provincia de Buenos Aires estableció por medio de la Ley N° 14.044 un impuesto a la transmisión gratuita de bienes (el "**ITGB**") -con vigencia a partir del 01/01/2010- cuyas características básicas son las siguientes:

- El ITGB alcanza al enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia y cualquier otro hecho que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.
- Son contribuyentes del ITGB las personas humanas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes.
- Para los contribuyentes domiciliados en la Provincia de Buenos Aires el ITGB recae sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en la Provincia de Buenos Aires como fuera de ella. En cambio, para los sujetos domiciliados fuera de la Provincia de Buenos Aires, el ITGB recae únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de los bienes situados en la Provincia de Buenos Aires.
- Se consideran situados en la Provincia de Buenos Aires, entre otros supuestos, (i) los títulos y las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores mobiliarios representativos de su capital, emitidos por entes públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en la Provincia de Buenos Aires; (ii) los títulos, acciones y demás valores mobiliarios que se encuentren en la Provincia de Buenos Aires al tiempo de la transmisión, emitidos por entes privados o sociedades domiciliados en otra jurisdicción; y (iii) los títulos, acciones y otros valores mobiliarios representativos de capital social o equivalente que al tiempo de la transmisión se hallaren en otra jurisdicción, emitidos por entes o sociedades domiciliados también en otra jurisdicción, en proporción a los bienes de los emisores que se encontraren en la Provincia de Buenos Aires.
- Están exentas del ITGB las transmisiones gratuitas de bienes cuando su valor en conjunto -sin computar las deducciones, exenciones ni exclusiones- sea igual o inferior a sean superiores a \$269.000 o \$1.120.000, en caso de transferencias entre parientes, hijos y cónyuges.
- En cuanto a las alícuotas, se han previsto para actos durante el 2018 escalas progresivas del 1,6026% al 8,7840% según el grado de parentesco y la base imponible involucrada.

La transmisión gratuita de las Obligaciones Negociables podría estar alcanzada por el ITGB en la medida que forme parte de transmisiones gratuitas de bienes cuyos valores en conjunto -sin computar las deducciones, exenciones ni exclusiones- sean superiores a \$269.000 o \$1.120.000, en caso de transferencias entre padres, hijos y cónyuges.

En la Provincia de Entre Ríos, el ITGB fue derogado mediante la Ley provincial Nº 10.553, publicada en el Boletín Oficial el 03 de enero de 2018. Respecto de la existencia de impuestos a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular.

Tasas de Justicia

En el supuesto de que sea necesario interponer acciones judiciales en relación con las Obligaciones Negociables en Argentina, el monto de cualquier reclamo presentado ante los tribunales argentinos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estará gravado con una tasa de justicia (actualmente del 3%).

Oferta Pública y Exención Impositiva

La Ley de Obligaciones Negociables requiere, para la aplicación de los beneficios impositivos allí previstos, la colocación por oferta pública. Consecuentemente, la CNV ha establecido los requisitos mínimos para la colocación primaria de valores negociables, de acuerdo a lo previsto en las normas de la CNV.

Los principales requisitos para la colocación primaria de valores negociables son los siguientes:

- Publicación de la versión definitiva del prospecto y de cualquier documento complementario requerido por las Normas de la CNV, según el tipo de valor negociable de que se trate, al menos tres (3) días hábiles bursátiles previos al inicio de la subasta o licitación, que deberá contener, al menos la siguiente información: (i) tipo de instrumento; (ii) monto o cantidad ofertada indicando si se trata de un importe fijo o rango con un mínimo y un máximo; (iii) unidad mínima de negociación del instrumento, precio (aclarando si es un precio fijo o un rango sujeto con un mínimo y un máximo) y múltiplos; (iv) fecha de vencimiento; (v) amortización; (vi) forma de negociación; (vii) comisión de negociación primaria; (vii) información sobre las fechas y horarios de la subasta o licitación, para la recepción de las ofertas y para retirar las ofertas, de corresponder; (ix) definición de las variables que podrán incluir precio, tasa de interés, rendimiento u otras variables, y la forma de prorrateo de las ofertas; (x) todos los agentes de negociación y los agentes de liquidación y compensación que intervendrán en la oferta; (xi) plan de distribución que podrá ser por el procedimiento de subasta o licitación o de formación de libro ("bookbuilding"); (xii) vencido el plazo para la recepción de ofertas o manifestaciones de interés (según corresponda), no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas; y (xiii) el prospecto y los documentos complementarios deberán publicarse en la Autopista de Información Financiera de la CNV, en la página web institucional de los mercados donde se listen o negocien los valores negociables, y en la página web institucional del emisor.
- Los emisores deberán confeccionar un prospecto, o Suplemento de Prospecto, según corresponda, en el que se detallen los esfuerzos de colocación, los que deberán acreditarse ante las autoridades correspondientes, si así fuera requerido. La autorización de la CNV para la oferta pública de las obligaciones negociables no será suficiente para que la Compañía sea beneficiaria de los beneficios fiscales.
- Los emisores podrán celebrar con los agentes que intervendrán en la oferta un contrato de colocación. En ese caso, sólo los agentes registrados ante la CNV a tales efectos podrán celebrar un contrato de colocación con el emisor. El requisito de oferta pública previsto por la Ley de Mercado de Capitales se considerará cumplido, siempre y cuando el agente registrado coloque los valores negociables autorizados para su oferta pública y utilice el procedimiento de colocación primaria para la venta de valores negociables, de acuerdo a lo previsto en adquiridos bajo el contrato de colocación. El agente deberá acreditar a la entidad emisora, la colocación primaria de los valores negociables mediante subasta o licitación pública detallada en esta sección, y la emisora deberá conservar dicha documentación para la procedencia de los beneficios impositivos previstos legalmente. Los derechos creditorios representativos del mutuo otorgado a la emisora que celebró el contrato de suscripción previa a la autorización de oferta pública, no pueden ser objeto de negociación secundaria en mercado alguno.

Convenios para Evitar la Doble Imposición

Argentina ha celebrado convenios con varios países para evitar la doble imposición. En la actualidad existen convenios vigentes con los siguientes países: Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Holanda, Noruega, México, Federación Rusa, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido. No existe, actualmente, ningún tratado en vigencia entre la Argentina y los Estados Unidos.

Los inversores deberán considerar el tratamiento aplicable bajo los mencionados convenios según su situación particular.

Restricción con respecto a las jurisdicciones de baja tributación

De acuerdo con la Ley Nº 11.683 de Procedimientos Fiscales y sus modificatorias, cualquier entidad local que reciba

fondos de cualquier índole (es decir, préstamos, aportes de capital, etc.) de entidades extranjeras radicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación, está sujeta al pago del Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado sobre una base imponible del 110% de los montos recibidos de dichas entidades (sujeto a ciertas limitadas excepciones). Ello se basa sobre la presunción de que dichos montos constituyen aumentos patrimoniales no justificados para el receptor local. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables no pueden (i) ser originalmente adquiridas por una persona domiciliada o constituida en una jurisdicción de baja tributación; (ii) ser adquiridas por cualquier persona mediante una cuenta bancaria abierta en una jurisdicción de baja tributación.

Los incrementos patrimoniales no justificados están sujetos a los siguientes impuestos:

- se determinará un impuesto a las ganancias a la alícuota del 35% 30% o 25%, conforme el período fiscal involucrado sobre la emisora, calculado sobre 110% del monto de los fondos transferidos.
- también se determinará el impuesto al valor agregado a una alícuota del 21% sobre la emisora, calculado sobre el 110% del monto de los fondos transferidos.

El sujeto local o receptor local de los fondos puede refutar dicha presunción legal probando debidamente ante la autoridad impositiva que los fondos provienen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o por una tercera persona en dicha jurisdicción o que dichos fondos fueron declarados con anterioridad.

La Ley N° 27.430 modificó el término de jurisdicciones de baja o nula tributación, que deberá entenderse referida a aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 69 de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

EL RESUMEN PRECEDENTE NO PRETENDE CONSTITUIR UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS QUE SE DESPRENDEN DE LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES POTENCIALES DEBEN CONSULTAR CON SUS PROPIOS ASESORES IMPOSITIVOS EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS EN SU SITUACIÓN ESPECÍFICA.

EMISORA

Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.

Marcelo T. de Alvear 590 Piso 3 (C1058AAF) Ciudad de Buenos Aires Argentina

Asesores Legales de la Emisora

Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Compañía a cargo del Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa Marcelo T. de Alvear 590 Piso 3 (C1058AAF) Ciudad de Buenos Aires Argentina

Auditores

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Bouchard 557, piso 7 (C1106ABG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina